

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**A LA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
VIGENCIA 2023**

**CGR-CDSECTCRD No. 016  
JUNIO DE 2024**

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
VIGENCIA 2023**

Contralor General de la República (AF)	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Andrey Geovanny Rodríguez León
Director de Vigilancia Fiscal	Stephan Acuña Aguirre
Director de Estudios Sectoriales	Juan Carlos Cobo Gómez
Supervisora	Giovanna Angélica Villate Ángel
Líder de Auditoría	Yury Andrea Cárdenas Barrera
Integrantes del Equipo Auditor	Nicolas Rojas Urrea Germán Leonardo Monroy Velásquez Federico Quintero Sánchez Julián Aníbal Ramírez Gaitán Mario Alfredo Guarín Bohorquez

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
2.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	5
3.	MARCO NORMATIVO .....	6
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	10
5.	OPINIÓN CONTABLE.....	11
6.	OPINION PRESUPUESTAL.....	14
7.	OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	19
8.	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	19
9.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	20
10.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	23
11.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI .....	25
12.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	25
13.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	29
	ANEXOS.....	30

812112

Bogotá D.C.

Mayor General (R)  
**JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**  
Rector  
Universidad Militar Nueva Granada  
[rectoria@unimilitar.edu.co](mailto:rectoria@unimilitar.edu.co)  
[control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co)  
Ciudad

Cordial saludo Mayor General:

La Contraloría General de la República-CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política realizó Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada por la vigencia 2023, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros; así como la información presupuestal para la misma vigencia.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Militar Nueva Granada, en papeles de trabajo que reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad Militar Nueva Granada, dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## **1. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Realizar Auditoría Financiera con el propósito de vigilar la gestión fiscal que se adelantó por parte del sujeto en la vigencia 2023 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad.

### **Objetivos específicos**

1. Evaluar los Estados Financieros y expresar una opinión, sobre si estos a 31 de diciembre de 2023, fueron preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error. En el alcance de este objetivo se deben auditar todos los Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros presentados por la entidad a 31 de diciembre de 2023.
2. Evaluar y verificar si la información presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2023 refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida en el SIRECI, por el sujeto de control en la vigencia 2023.
4. Evaluar la constitución y ejecución del rezago presupuestal de conformidad con la normativa aplicable a la Universidad Militar Nueva Granada.
5. Evaluar los sistemas de control interno financiero de la Universidad Militar Nueva Granada de control y expresar un concepto de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera (GAF).
6. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada, en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.
7. Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normativa aplicable a la Universidad Militar Nueva Granada.

## **2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG fue creada mediante el Decreto Ley 84 de 1980, como una institución de educación superior oficial, con carácter académico de Universidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en el que se desarrollaban programas académicos orientados a las Fuerzas Militares.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, le otorga reconocimiento institucional como Universidad, ampliando y dando continuidad a la oferta de programas académicos a nivel de pregrado, prevaleciendo las actividades orientadas al sector Defensa.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 137, determina que la Universidad Militar Nueva Granada podrá adelantar programas de educación superior y continuará adscrita a las entidades respectivas, funcionando de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

De igual forma la Ley 805 de 2003 transforma la naturaleza jurídica de la UMNG, definiendo a la Universidad como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen

orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la Universidad. La UMNG por su misión y régimen especial es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus autoridades, elaborar y manejar su presupuesto según las funciones correspondientes y dictar sus normas y reglamentos conforme a esta ley.

En el artículo 3º de la Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad, establece los fines, así:

- Ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, a los empleados civiles del sector Defensa, a los familiares de los anteriores y a los particulares que se vinculen a la universidad, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Colaborar con los institutos de formación y capacitación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el desarrollo de los programas que ellos adopten para la capacitación de su personal.
- Prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico y de educación al sector Defensa y a las entidades e instituciones que lo soliciten.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector Defensa.
- Fortalecer en su población académica y estudiantil, la formación y compromiso en los principios y fines constitucionales, con miras a garantizar profesionales que desarrollen y contribuyan a la sostenibilidad democrática del Estado.
- Desarrollar programas de educación formal y no formal en cualquiera de las modalidades educativas, especialmente para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Propiciar y participar en el estudio y solución de asuntos de interés para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, independientemente, o en asocio con entidades que persigan fines similares.
- Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a la educación no formal.
- Fomentar la cooperación con entidades de similar fin, tanto nacionales como internacionales.

### **3. MARCO NORMATIVO**

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo, está

integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

**Normas generales:**

**Cuadro No. 1 Normatividad General**

Fuente	Criterio
Constitución política de Colombia de 1991	Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En materia de contratación especial aplican principios administrativos y de gestión fiscal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Modificada por el Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 599 de 2000	Por medio del cual se expide el Código Penal Colombiano.
Ley 734 de 2002	Código Disciplinario Único. Los artículos 34 y 35 del código establecen deberes y prohibiciones a los servidores públicos e incluyen entre ellas varias relacionadas con la contratación estatal. Esta Ley fue derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023.
Ley 805 de 2003	Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1122 de 2007	Modifica la Ley 100 de 1993. Establece la obligación de cotizar y efectuar pagos en el régimen de salud a los contratistas de prestación de servicios.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones y los decretos reglamentarios de la misma.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto 1279 de 2002	Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina sus objetivos y estructura.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Fuente	Criterio
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 92 de 2017	Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Acuerdo 17 de 2014 UMNG	Por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la UMNG.
Acuerdo 14 de 2014 UMNG	Procedimiento para declarar el incumplimiento terminación o caducidad de los contratos suscritos por el ordenador de gasto.
Acuerdo 18 de 2017 UMNG	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 17 de 2014.
Acuerdo 04 de 2021 UMNG	Por el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la UMNG.
Acuerdo 09 de 2021 UMNG	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la UMNG en sus artículos 34,10 y 48.
Resolución 2730 de 2015 UMNG	Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités Evaluadores: Jurídico, Financiero y Económico y Técnico UMNG.
Resolución 2780 de 2016 UMNG	Por la cual se establece el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gestión Contractual para la adquisición de bienes y servicios de la UMNG.
Resoluciones 633, 634 y 635 de 2021 UMNG	Reglamentación manual de contratación de bienes y servicios de la UMNG.
Resolución 353 de 2016 de la ANDJE	Adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
Resolución 431 de 2023 de la ANDJE	Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema Ekogui.

Fuente: Consulta Normatividad páginas web.

Elaboró: Equipo auditor.

## Normas específicas:

### Cuadro No. 2 Financieras

Fuente	Criterio
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2627 de 1993	Por el cual se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior.
Decreto 1499 de 2017 por el cual modifica el Decreto 1083 de 2015	Por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Instructivo 002 de 2015 de la CGN	Instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
Instructivo 001 de 2023 de la CGN	Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable.
Resolución 533 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
Resolución 620 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno.
Resolución 628 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
Resoluciones 192 y 193 de 2016 de la CGN	Por la cual incorpora el procedimiento para evaluar el control interno contable.

Fuente	Criterio
Anexo Resolución 193 de 2016 de la CGN	Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
Resolución 385 de 2018 de la CGN	Por medio de la cual se modifica la norma del proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, para incorporar la información relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.
Resolución 167 de 2020 de la CGN	Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
Resolución 5030 de 2017 de la UMNG	Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables.

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB.

Elaboró: Equipo auditor.

### Cuadro No. 3 Presupuestal

Fuente	Criterio
Decreto Ley 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto.
Decreto 2590 de 2022	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Acuerdo 007 de 2013 de la UMNG	Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.
Acuerdo 08 de 2020 de la UMNG	Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.
Acuerdo 12 de 2021 de la UMNG	Aprobación Presupuesto Vigencia 2022.
Acuerdo 21 de 2022 de la UMNG	Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UMNG para la vigencia 2023.
Acuerdo 2 de 2023 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMNG para la vigencia 2023.
Acuerdo 13 de 2023 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 21 de 2022 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMNG para la vigencia 2023.
Acuerdo 15 de 2023 de la UMNG	Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2023 de la UMNG.
Resolución 1109 de 2021 de la UMNG	Por la cual se aprueba el presupuesto del área de Gestión Ambiental de la UMNG, para la vigencia 2022.
Resolución 1114 de 2021 de la UMNG	Por la cual se aprueba el presupuesto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la UMNG, para la vigencia 2022.
Resolución 1117 de 2021 de la UMNG	Fondo de Investigaciones.
Resolución 1155 de 2021 de la UMNG	Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 del Fondo Especial de Extensión de la UMNG.
Resolución 1178 de 2021 de la CGR	Por la cual se adopta el Catálogo de Clasificación Presupuestal emitido por la Contraloría General de la República.
Resolución 1189 de 2021 UMNG	Por la cual se liquida el presupuesto de la UMNG aprobado para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican los ingresos y los gastos.
Resolución 1266 de 2022 de la UMNG	Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Especial de Extensión de la UMNG.
Resolución 1269 de 2022 de la UMNG	Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG.
Resolución 1277 de 2022 de la UMNG	Por la cual se liquida el presupuesto de la UMNG aprobado para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican los Ingresos y los Gastos.
Circular 003-2022 de la UMNG	Criterios, lineamientos y orientaciones generales para la preparación, elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto del Plan de Acción de la vigencia 2023.
Resolución 16798 de 2023 de Ministerio de Educación Nacional	Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2023.
Resolución 0676 de 2023 de la UMNG	Por la cual se autoriza el cargue de los saldos disponibles de los proyectos y/o programas de investigación, al presupuesto de gastos del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG de la vigencia 2023
Resolución 1767 de 2023 de la UMNG	Por la cual se hace una disminución al presupuesto del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG para la vigencia 2023 y se reintegra al presupuesto de ingresos de la Universidad.

Fuente	Criterio
Resolución 0176 de 2023 de la UMNG	Por la cual se autoriza el cargue de los saldos disponibles de los proyectos y/o programas de investigación, al presupuesto de gastos del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG de la vigencia 2023

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB - Respuesta requerimiento 2024EE0011055.

Elaboró: Equipo auditor.

#### Cuadro No. 4 Control Interno

Fuente	Criterio
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Acuerdo 02 del 2018 de la UMNG	Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada.

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB - Respuesta requerimiento 2024EE0011055.

Elaboró: Equipo auditor.

#### Cuadro No. 5 Plan de Mejoramiento

Fuente	Criterio
Resolución Reglamentaria Orgánica 042 de 2020	Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 del Despacho de la CGR	Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
Resolución Reglamentaria Orgánica 064 de 2023	Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Fuente: Consulta normatividad páginas e intranet CGR.

Elaboró: Equipo auditor.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realizó Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación y la Ley 610 de 2000 que regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019 la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores –ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores-INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adopta el documento de principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF-.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y las cifras presupuestales debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Universidad Militar Nueva Granada, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que, en cuanto a la información contable, la evidencia que se ha obtenido no proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría sobre los Estados Financieros de la Universidad.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA**

### **5. OPINIÓN CONTABLE**

#### **ABSTENCIÓN DE OPINIÓN**

La Contraloría General de la República no logró obtener evidencia de auditoría, que proporcionara una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, se abstiene de emitir opinión sobre los mismos.

#### **Fundamento de la opinión**

El examen de los Estados Financieros presentados por la Universidad Militar Nueva Granada, con corte a 31 de diciembre de 2023, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente y conciliaciones de información.

Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Militar Nueva Granada y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos no proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Se relacionan los resultados obtenidos de la evaluación a la siguiente muestra contable:

#### *Depósitos en instituciones financieras*

Se analizó la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$152.414.876.727, que representa el 18,1% de los activos a 31 de diciembre de 2023. Los registros reflejan los recursos depositados en cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Se verificaron las conciliaciones bancarias correspondientes a 11 cuentas de 3 entidades financieras, reflejando los saldos ajustados y las partidas conciliatorias para la vigencia 2023.

#### *Inversiones e instrumentos derivados*

Se evaluó la cuenta 1223 Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado que representa el 100% del grupo de Inversiones y el 20,7% del total de los activos, representados en 10 Certificados de Depósito a Término - CDT por \$173.901.796.000, con vencimiento para la vigencia 2024, no se evidenciaron diferencias entre el valor en libros y el valor reportado por las entidades financieras.

#### *Cuentas por cobrar*

Se analizaron los registros de las cuentas 1317 Prestación de servicios, 1337 Transferencias por cobrar y 1384 Otras cuentas por cobrar, evidenciando que la Universidad no registro en el activo las cuentas por cobrar por concepto de recursos de gratuidad por \$107.075.667.269, correspondientes al 20% del periodo académico 2022-2 y el 80% de los periodos 2023-1 y 2023-2, toda vez que el registro afecto directamente los ingresos de la vigencia 2023.

#### *Propiedad planta y equipo*

Se evaluaron las cuentas que conforman el grupo 16 de Propiedades, planta y equipo, reflejando diferencias frente a la información generada por el aplicativo GAEX, originadas por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera, generando incertidumbre material y generalizada en el saldo de las cuentas 1650, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1681 y subcuentas 168503, 168504, 168505, 168506, 168507, 168508, 168509 y 168512.

#### *Cuentas por pagar*

Se analizó la subcuenta de otros recursos a favor de terceros por \$35.773.877.238, evidenciando los valores que la Universidad tiene como pendiente de pago a los estudiantes que cancelaron sus matrículas y eran beneficiarios de la política de gratuidad. La Universidad durante la vigencia 2023, realizó cuatro (4) campañas en las cuales invito a los estudiantes a realizar el proceso de devolución.

#### *Beneficios posempleo - pensiones*

La cuenta 2514 beneficios postempleo – pensiones a 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo por \$1.954.349.522, la cual representa el valor del cálculo de las cotizaciones por

pensiones causadas y no pagadas de los meses de abril a julio de 1994, en aplicación de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993 y que corresponde al personal que para la fecha se encontraba vinculado laboralmente con la Universidad. Se evidenció que el cálculo actuarial se efectuó con corte a 31 de diciembre de 2021, este se encuentra actualizado y soportado como lo establece la normatividad vigente.

#### *Provisiones*

La cuenta 2701 Provisiones de litigios y demandas de la UMNG, registra el valor estimado de la provisión de los procesos judiciales, que se adelantan en contra de la UMNG de acuerdo a la calificación del riesgo. La Universidad adoptó metodología de reconocido valor técnico para calificar el riesgo de procesos judiciales y efectuar el cálculo de la provisión contable, establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

#### *Otros pasivos*

En el análisis de la cuenta de ingresos recibidos por anticipado, se evidencio que la Universidad registra en el pasivo \$2.105.379.273, cifra que se encuentra revelada en los Estados Financieros desde el corte a 31 de diciembre de 2022, sin ser identificadas, generando una sobrestimación de la cuenta al cierre de la vigencia 2023.

#### *Patrimonio*

Analizado el Estado de Cambios en el Patrimonio de la UMNG a 31 de diciembre de 2023, se evidenció que el patrimonio ascendió a \$757.322.181.845, con un resultado del ejercicio para la vigencia 2023 por \$70.900.764.010, los registros en el patrimonio fueron razonables con la realidad económica de la Universidad.

#### *Ingresos*

De los ingresos se analizaron los grupos de servicios educativos en educación superior formación profesional y postgrados por \$267.148.434 e ingresos financieros por \$38.464.738.367, los cuales representan el 86% de los ingresos. Se verificaron los movimientos y soportes contables, bajo los cuales se registraron los saldos de cada una de las cuentas, sin evidenciar diferencias.

#### *Gastos*

Se analizaron los registros contables de los gastos asociados con sueldos y salarios, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina y prestaciones sociales por un total de \$49.090.688.381 que representan el 27% de los gastos. A 31 de diciembre de 2023 la UMNG efectuó registros créditos en la cuenta 5101 Sueldos y salarios a nivel de tercero, afectando las características cualitativas de la información contable pública.

### Costos

De los costos, se analizó el grupo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano por un total de \$174.708.625.692. Se verificaron los movimientos y soportes contables, bajo los cuales se registraron los saldos de cada una de las cuentas.

### Operaciones recíprocas

Se observaron inconsistencias en el reporte de las operaciones recíprocas de la UMNG ante la CGN por falta de control, seguimiento y conciliación de las operaciones con otras entidades públicas, afectando la calidad de la información financiera que consolida la Contaduría General de la Nación.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó la existencia de incertidumbre en las cuentas 1650 Redes, líneas y cables por \$2.648.633.624, 1655 Maquinaria y Equipo por \$5.384.638.796, 1660 Equipo médico y científico por \$28.769.894.750, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina por \$15.019.041.823, 1670 Equipos de comunicación y computación por \$34.223.129.579, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación por \$1.374.763.697, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$239.723.704, 1681 Bienes de arte y cultura por \$8.766.826.358 y 1685 Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo por \$61.419.948.590. Igualmente, se determinó la existencia de incorrecciones no materiales ni generalizadas en las subcuentas 291026 Servicios educativos por \$2.105.379.273, 510101 Sueldos por \$5.743.893, 510103 Horas extras por \$11.872.873, 510110 Prima técnica por \$3.224.105, 510119 Bonificaciones por \$352.403, 510702 Cesantías por \$175.886 y 510705 Prima de navidad por \$162.356. El total de las incorrecciones asciende a \$2.126.910.789 y representa el 0,51% de \$4.197.418.241, valor de la materialidad contable establecida para la vigencia 2023.

## 6. OPINION PRESUPUESTAL

### OPINION NO RAZONABLE

El presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, a excepción de las incorrecciones materiales detectadas en la constitución de reservas presupuestales, incorporación presupuestal y recaudo de las transferencias corrientes. Teniendo en cuenta que se evidenciaron incorrecciones, se determina que el manejo presupuestal fue No Razonable.

### Fundamento de la opinión

Como resultado del examen de las cifras presupuestales reportadas por la Universidad Militar Nueva Granada y de las pruebas de auditoría realizadas sobre las muestras seleccionadas, se validó la coherencia y consistencia de las imputaciones presupuestales efectuadas, estos en su conjunto fueron los insumos básicos para concluir sobre el

resultado de la ejecución presupuestal durante la vigencia 2023 por parte de la Universidad. Igualmente, incluyó la evaluación de los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Presupuestal de la UMNG.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Teniendo en cuenta que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia otorga la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de sus funciones expidió el Acuerdo 07 de 2013, que estableció el Estatuto Presupuestal de la UMNG, que contiene los principios, normas, competencias, preparación, programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, modificación, liquidación, excepciones, control y seguimiento presupuestal.

Con el Acuerdo 21 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la UMNG aprueba para la vigencia fiscal 2023 el presupuesto anual por \$335.837.536.533. Los recursos correspondientes a Nación ascienden \$67.139.016.632, equivalentes a un 20% y un 80% de recursos propios por \$268.698.519.901. Durante la vigencia 2023 se efectuaron adiciones por \$30.595.089.925 de transferencias corrientes, para un presupuesto definitivo por \$366.432.626.458.

- **Presupuesto de ingresos**

El presupuesto de ingresos de la UMNG durante la vigencia 2023, presentó modificaciones en el monto inicial, quedando un monto definitivo por \$366.432.626.458 constituido de la siguiente manera: 69,9% ingresos corrientes por \$256.166.923.175 y 30,1% recursos de capital por \$110.265.703.283, así:

**Cuadro No. 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2023**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Monto definitivo	Recaudo Acumulado	Saldo por Recaudar
<b>Ingresos</b>	<b>366.432.626.458</b>	<b>515.910.081.760</b>	<b>149.477.455.302</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>256.166.923.175</b>	<b>338.404.594.933</b>	<b>82.237.671.758</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>256.166.923.175</b>	<b>338.404.594.933</b>	<b>82.237.671.758</b>
Tasas y derechos administrativos	176.439.667.800	261.610.197.639	85.170.529.839
Venta de bienes y servicios	6.829.963.224	5.323.201.038	-1.506.762.186
Transferencias corrientes	72.897.292.151	71.471.196.256	-1.426.095.895
<b>Recursos de capital</b>	<b>110.265.703.283</b>	<b>177.505.486.827</b>	<b>67.239.783.544</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>9.000.000.000</b>	<b>34.266.157.621</b>	<b>25.266.157.621</b>
Depósitos (Rendimientos en Cuentas Bancarias)	0	15.565.805.121	15.565.805.121
Valores distintos de acciones (CDTs)	9.000.000.000	18.700.352.500	9.700.352.500
<b>Recursos del balance</b>	<b>99.315.703.283</b>	<b>142.606.218.361</b>	<b>43.290.515.078</b>
Cancelación reservas	0	6.378.339.561	6.378.339.561
Superávit fiscal (Disponibilidad inicial)	99.315.703.283	136.227.878.800	36.912.175.517
<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>1.950.000.000</b>	<b>633.110.845</b>	<b>-1.316.889.155</b>
Reintegros	450.000.000	414.137.809	-35.862.191
Recursos no apropiados (Otros Ingresos)	1.500.000.000	218.973.036	-1.281.026.964
<b>Total Ingresos</b>	<b>366.432.626.458</b>	<b>515.910.081.760</b>	<b>149.477.455.302</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo auditor.

Durante la vigencia 2023, el recaudo acumulado ascendió a \$515.910.081.760, la ejecución del recaudo fue de 140,8%, donde los ingresos corrientes registran un 132,1% de recaudo, porcentaje que corresponde a \$338.404.594.933. En los recursos de capital, el recurso por concepto de rendimientos financieros tuvo una participación del 2,5% del monto definitivo y un recaudo del 380,7%.

Se verificaron los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, frente a los recursos registrados en el presupuesto de la UMNG. Igualmente, se verificó el cumplimiento de la normatividad presupuestal, incorporación en el presupuesto de ingresos, transferencias corrientes, rendimientos financieros, recursos de balance, reintegros y modificaciones presupuestales.

Se evidenciaron debilidades en el registro presupuestal de los recursos de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126. Así mismo, se observaron ingresos no aforados por concepto de rendimientos financieros y recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones que no fueron incorporados en el presupuesto de la Universidad al cierre de la vigencia 2023.

- **Presupuesto de gastos**

El presupuesto de funcionamiento y de inversión de la UMNG durante la vigencia 2023, presentó modificaciones en la apropiación inicial por \$30.595.089.925, representados para gastos de funcionamiento \$16.006.673.449 y para gastos de inversión de \$14.588.416.476, quedando una apropiación definitiva por \$366.432.626.458, que comparada con la vigencia 2022 aumento en un 20% equivalente a \$60.027.735.560. Dicha variación corresponde principalmente en el rubro de adquisición de bienes y servicios, para gastos de funcionamiento con el 43% y gastos de inversión con el 79%.

En la apropiación definitiva del presupuesto, la participación para gastos de funcionamiento fue del 80,9% por \$296.275.008.265 y para gastos de inversión fue del 19,1% por \$70.157.618.193, así:

**Cuadro No. 7 Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Apropiación Definitiva	Registro Compromiso	Ejecución Obligación	Pagos
<b>Gastos</b>	<b>366.432.626.458</b>	<b>255.004.643.327</b>	<b>228.140.436.822</b>	<b>217.831.068.509</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>296.275.008.265</b>	<b>226.238.458.138</b>	<b>208.548.202.253</b>	<b>198.894.163.740</b>
Gastos de personal	203.030.211.227	165.815.770.620	165.501.578.501	156.873.241.147
Adquisición de bienes y servicios	85.426.930.079	56.176.487.086	38.960.234.134	37.995.111.555
Transferencias corrientes	5.920.045.375	3.132.478.917	2.974.249.185	2.913.670.605
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.897.821.584	1.113.721.514	1.112.140.433	1.112.140.433
<b>Inversión</b>	<b>70.157.618.193</b>	<b>28.766.185.189</b>	<b>19.592.234.569</b>	<b>18.936.904.769</b>
Gastos de personal	3.972.133.671	2.874.040.605	2.023.564.280	1.478.364.640
Adquisición de bienes y servicios	60.416.746.824	24.996.963.885	16.715.562.490	16.606.196.130
Adquisiciones diferentes de activos	42.262.772.031	24.201.884.813	16.010.034.536	15.900.668.176
Transferencias corrientes	5.768.737.698	895.180.699	853.107.799	852.343.999

Concepto	Apropiación Definitiva	Registro Compromiso	Ejecución Obligación	Pagos
<b>Total Gastos</b>	<b>366.432.626.458</b>	<b>255.004.643.327</b>	<b>228.140.436.822</b>	<b>217.831.068.509</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo auditor.

Los compromisos presupuestales de la Universidad ascendieron a \$255.004.643.327, que equivalen a 70% del valor apropiado, se registraron obligaciones por \$228.140.436.822 equivalente a un 62% de ejecución para la vigencia 2023, que se refleja principalmente en los rubros de transferencias corrientes y adquisición de bienes y servicios, para los gastos de funcionamiento en 50,2% y 45,6% y para los gastos de inversión en un 14,8% y 27,7%, respectivamente.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada, se realizó el cruce de información respecto a los registros presupuestales (Certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y pagos entre otros) en el sistema financiero "Finanzas Plus", evidenciando diferencias en la generación de reportes de la ejecución presupuestal. Al verificar la información de la muestra de los rubros, no se evidenciaron inconsistencias.

- **Constitución y ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar**

*Constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2023*

A 31 de diciembre de 2023, la UMNG constituyó 697 reservas presupuestales por \$26.864.206.505. Se evaluó la constitución de 34 reservas por \$17.341.748.516 equivalente al 64,5%, del valor total de las reservas, identificando que \$8.818.891.727 equivalentes al 32,8% del total de las reservas constituidas por la UMNG al cierre de la vigencia, presentaron inadecuada constitución, debido a que no cumplen con los requisitos de constitución de las mismas, sustentando trámites pendientes de realizar, como revisión de informes o falta de documentación, entre otras justificaciones.

*Constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023*

A 31 de diciembre de 2023, la UMNG constituyó 13.759 cuentas por pagar por \$10.309.368.312. Se evaluó la constitución de 57 cuentas por \$6.380.224.219 equivalente al 61,8%, sin evidenciar inconsistencias.

- **Rezago Presupuestal Vigencia 2022**

*Ejecución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2022*

A 31 de diciembre de 2022, la UMNG constituyó 631 reservas presupuestales por \$21.494.742.510. Se verificó la ejecución en la vigencia 2023 de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022 por \$10.797.495.258, equivalente al 50,2%, sin evidenciar situaciones de incumplimiento.

*Ejecución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022*

A 31 de diciembre de 2022, la UMNG constituyó 190 cuentas por pagar por \$10.605.779.666. Se verificó la ejecución en la vigencia 2023 de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2022 por \$5.537.242.939, sin evidenciar inconsistencias.

- **Vigencias futuras autorizadas durante la vigencia 2023**

La UMNG, según certificación emitida por el jefe de la oficina asesora de Planeación Estratégica, no se suscribieron vigencias futuras durante la vigencia 2023.

- **Vigencias futuras ejecutadas durante la vigencia 2023**

Para el caso de las vigencias futuras, su evaluación fue transversal a la revisión de la documentación presupuestal de los contratos y convenios evaluados, revisando la documentación soporte de autorización y respaldo presupuestal según las disposiciones de la Universidad.

- **Gestión contractual**

Se revisaron y analizaron 35 contratos celebrados por la Universidad durante la vigencia 2023 por \$17.429.524.285, representando el 50,3%, 14 contratos suscritos en vigencias anteriores por \$23.545.482.568, que representan el 43,9%, 5 convenios y contratos suscritos en la vigencia 2023 por la División de Extensión por \$15.687.381.644, que representan 76,3%. Igualmente, se revisaron los convenios suscritos por la Oficina de Talento Humano de la UMNG en la vigencia 2023 por \$1.282.230.000.

De estos contratos, se revisaron y analizaron los documentos precontractuales esenciales y requeridos según la modalidad y cuantía del contrato, al igual que la fase contractual, ejecución, pagos y en los que aplicaba, la fase postcontractual y correspondiente liquidación.

En la ejecución de la auditoría se evidenciaron falencias en la selección de contratistas, la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetos contractuales y cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas, como se observa en el hallazgo No.13 Ejecución contrato DIVCAD-CPS03-2021. De igual forma, se evidenciaron debilidades los informes de supervisión de los contratos y/ convenios por parte del ente universitario, pagos y elaboración de otrosíes, como se observa en el hallazgo No. 12 Convenio 01 de 2023 CAFAM. Por último, se evidenciaron falencias en la selección, adquisición y compra de bienes inmuebles para uso educativo e institucional, relacionadas en el hallazgo No. 11 Uso y Estructura Edificio Calle 94.

- **Personal docente**

La Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, conforme su planta con 3.295 personas, de las cuales 2.024 corresponden a docentes, con una asignación anual que asciende a \$154.824.118.794.

**Cuadro No. 8 Planta de Docentes Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Ítem	Tipo de Vinculación	VIGENCIA 2023		
		No.	Valor Gastos de Personal	Fuente(s) del recurso
1	Docentes de Planta	411	59.769.865.295	Recursos propios
	Tiempo Completo (mínimo 40 horas semanales)	398	58.851.590.920	Recursos propios
	Medio tiempo (15 a 25 horas semanales)	13	918.274.375	Recursos propios
2	Docentes Ocasionales	157	9.479.535.065	Recursos propios
3	Docentes Hora Catedra	1025	25.381.686.308	Recursos propios
4	Docentes Ad Honorem	0	0	No aplica
5	Administrativo de Planta	679	40.126.843.488	Recursos propios
6	Trabajadores Oficiales	3	197.307.366	Recursos propios
7	Administrativo por contrato *(Valor honorarios o PS)	586	10.600.280.514	Recursos propios, Recursos Sistema General de Regalías, Recursos Nación (Estampilla PRO-UNAL 2021, Plan Fomento a la Calidad 2021, Plan Fomento a la Calidad 2021)
8	Cátedra Posgrados	20	423.166.831	Recursos propios
9	Supernumerarios	3	84.431.462	Recursos propios
<b>Total</b>		<b>3.295</b>	<b>205.832.981.624</b>	

Fuente: Respuesta UMNG - Solicitud Información 04.

Elaboró: Equipo auditor.

## 7. OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Las observaciones realizadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la Gaceta 1660 del 28 de noviembre del 2023 sobre la información financiera de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, se consideraron como insumo en la identificación de riesgos en la fase de planeación de la auditoría.

De orden contable, la Comisión Legal de Cuentas observa los saldos a 31 de diciembre de 2022 de las cuentas: Cuentas por cobrar, Devolución de IVA, Inversiones e Inventarios, adicionalmente relaciona debilidades en las cuentas bancarias y notas a los Estados Financieros. El equipo auditor revisó y analizó los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2023, la aplicación del Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas de las cuentas observadas, las cuales no proporcionaron una base razonable para expresar una opinión de los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada.

## 8. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR para la evaluación del diseño y efectividad de los controles dentro del proceso financiero se obtuvo una calificación de **2,1** correspondiente a **“INEFICIENTE”**, dado que se evidenciaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de estos en el proceso financiero.

No obstante, lo anterior, se observaron debilidades en el diseño de controles y la efectividad de los mismos, así:

- Inconsistencias en la revelación a 31 de diciembre de 2023, de los saldos de propiedades, planta y equipo.
- Incumplimiento del principio contable de devengo, en el registro de las cuentas por cobrar por concepto de recursos de gratuidad.
- Inconsistencias en el registro de las cuentas de nómina – sueldos y salarios a nivel de tercero.
- Deficiencias en la identificación de recursos recibidos por anticipado, registrados en los Estados Financieros de vigencias anteriores.
- Diferencias en el registro presupuestal del recaudo, de los recursos correspondientes a Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.
- Diferencias en la información generada del sistema financiero Finanzas Plus, frente a la información de ejecución presupuestal reportada por la Universidad.
- Deficiencias en la incorporación de recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad.
- Debilidades en la selección de contratistas, ejecución de recursos asignados, cumplimiento de objetos contractuales y obligaciones, informes y seguimiento de la supervisión, elaboración de otrosíes y debilidades en la selección, adquisición y compra de bienes inmuebles de uso institucional y académico.

**Cuadro No. 9 Resultados Control Interno Financiero  
Guía de Auditoría Financiera CGR**

<b>CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL</b>	<b>2,10</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO</b>	<b>6,41</b>	<b>ALTO</b>	<b>SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)</b>	<b>1,97</b>
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	<b>2,00</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	5,40	<b>MEDIO</b>		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	<b>2,17</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	7,25	<b>ALTO</b>		
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>						<b>1</b>	<b>ADECUADO</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE</b>						<b>2,1</b>	<b>0,10</b>
<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>						<b>INEFICIENTE</b>	

Fuente: Formato 14 Guía de Auditoría Financiera CGR.

Elaboró: Equipo auditor.

## 9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, se establece una efectividad consolidada del 12,5% dado que, de los dieciséis (16) hallazgos revisados con veinticinco (25) acciones de mejora, dos (2) hallazgos tuvieron acciones con una efectividad del 100%

y catorce (14) hallazgos tuvieron acciones que no se consideraron efectivas, razón por la cual deben ser reformuladas en el plan de mejoramiento de la Universidad para su evaluación.

Por tanto, es necesario que la Universidad Militar Nueva Granada analice las acciones de mejora establecidas para determinar su pertinencia y replantear o continuar con los controles establecidos, ampliando el término de finalización. Como quiera que la efectividad del plan de mejoramiento es inferior al 80%, se considera **INEFECTIVO**.

A continuación, se relacionan los avances de las acciones de mejora adelantadas por la UMNG y la efectividad de su cumplimiento, así:

**Cuadro No. 10 Acciones Plan de Mejoramiento UMNG**

Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Efectividad		Avance
			SI	NO	
H1.2020 Riesgo de Planeación Presupuestal NO se evidencia el cumplimiento de los controles diseñados para mitigar los riesgos identificados en el proceso de planeación presupuestal para la vigencia 2020.	Revisión y análisis de los riesgos descritos por parte de la OFIDEIC y sus controles incluyendo los lineamientos Institucionales.	30/06/22		X	100%
H4.2020 Oportunidad y Calidad de la Información - Reservas Presupuestales 2019?2020. No se puede acceder de manera oportuna y eficaz a los soportes documentales de contratación, ocasiona fragmentación, demoras en entrega de información, afectando la oportunidad, comprensibilidad y confiabilidad, impidiendo establecer la situación real de reservas y contratos, destinación y estado de los recursos.	Realizar conciliación entre la División Financiera y las divisiones con ordenador del gasto o que gestionan Registros Presupuestales (Talento Humano y Contratos).	30/04/23		X	100%
H5.2020 Operaciones recíprocas. NO efectuó circularización de las operaciones recíprocas con las entidades reportadas a la Contaduría General de la Nación en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RE_CÍPROCAS_CONVERGENCIA, ni adelantó gestiones tendientes a la conciliación de dichas operaciones.	Realizar la circularización, control y seguimiento mensualizado de las operaciones recíprocas realizadas con las entidades contables públicas según la normatividad vigente.	30/01/22		X	100%
	Realizar la circularización, control y seguimiento TRIMESTRAL de las operaciones recíprocas realizadas con las entidades contables públicas, según la normatividad vigente.	28/02/23		X	100%
H8.2020 Propiedad Planta y Equipo. La información financiera no cumple con los objetivos entre los que tenemos: conocer en cualquier momento información oportuna, detallada, confiable, razonable y comprobable de la realidad económica y financiera de la entidad, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella.	Conformación de la Comisión para el saneamiento de la propiedad, planta y equipo en servicio de la UMNG.	31/12/22		X	68%
H.2 2021 Saldos propiedades, planta y equipo al cierre de 2021 (D, OI)	Hacer seguimiento al proceso de saneamiento de la propiedad, planta y equipo en servicio de la UMNG.	30/11/22		X	60%



Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Efectividad		Avance
			SI	NO	
H.3 2021 Proceso de depuración de la información de propiedades, planta y equipo. (D, OI)	Elaborar la formulación del plan de mejoramiento de la auditoría Forense realizada la firma BYC AUDITORS.	30/11/22		X	75%
	Reactivar comité de Sostenibilidad Contable.	30/11/22		X	75%
H.4 2021 Activos intangibles - Software (OI)	Solicitar la aprobación a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable debidamente soportada de las acciones a adelantar para la depuración de los activos intangibles (Software y Licencias) en servicio de la UMNG.	30/11/22		X	50%
	Revisar y realizar la conciliación a que haya lugar con la División Financiera (Contabilidad), la División Logística (Almacén e Inventarios) y la Oficina de Tecnologías de la Información de los saldos del Grupo 19 Activos Intangibles (Software y licencias).	28/02/23		X	30%
H.6 2021 Conciliación Operaciones Recíprocas (OI)	Realizar la circularización, control y seguimiento trimestral de las operaciones recíprocas realizadas con las entidades contables públicas, según la normatividad vigente.	15/02/23		X	100%
	Realizar el proceso de reporte de información a la Contaduría General de la Nación conforme los lineamientos del Artículo 16°. Plazos para el reporte de la información a la CGN de la Resolución 706 de 2016.	15/02/23		X	100%
H.7 2021 Planeación contractual y reservas presupuestales (D)	Estructuración presupuestal y jurídica de los procesos de contratación de manera adecuada.	31/12/23		X	100%
	Implementación de plan de seguimiento a las OPS y CPS generadas en la División de Gestión del Talento Humano, con el fin de evitar los cobros/pagos extemporáneos o fuera de la vigencia actual.	30/07/23		X	100%
H.8 2021 Supervisión Contractual, Reservas Presupuestales y cuentas por pagar (D)	Estructuración presupuestal y jurídica de los procesos de contratación de manera adecuada.	31/12/23	X		100%
H.9 2021 Reserva presupuestal Convenio 88 de 2011 (D)	Implementar y fortalecer los puntos de control que permitan a la UMNG, ejercer un mayor seguimiento a los deberes presupuestales adquiridos con ocasión a los Convenios Docencia Servicio, garantizando la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones y preceptos normativos en materia presupuestal.	31/12/23		X	100%
H.10 2021 Ejecución Presupuestal Fondo de Investigaciones	Programar reunión con la División Financiera, con el fin de evaluar la diferencia de sobreestimación de la vigencia 2021 encontrada por la Contraloría.	30/08/22		X	100%

Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Efectividad		Avance
			SI	NO	
	Seguimiento bimensual a la ejecución de los recursos asignados de cada vigencia.	28/07/23		X	100%
H.11 2021 Minuta Contrato DIVCAD-CLIC-03-2021	Procesos contractuales en SECOP II.	31/12/23		X	100%
H.12 2021 Valor y forma de pago estipulados en el contrato de Prestación de Servicios No. DIVCAD-CPS-03-2021	Estructuración presupuestal y jurídica de los procesos de contratación de manera adecuada.	31/12/23		X	100%
H.13 2021 Riesgos Identificados en los Estudios Previos y Exigencia de Garantía de Responsabilidad Extracontractual (D)	Estructuración presupuestal y jurídica de los procesos de contratación de manera adecuada.	31/12/23	X		100%
H.14 2021 Planeación contractual y determinación del objeto contractual en contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Implementación del Formato de Estudio Previo para las solicitudes de contratos u órdenes de prestación de servicios de apoyo a la gestión.	16/08/22	X		100%
	Actualización del procedimiento de contratación de OPS y CPS para incluir el Formato de Estudio Previo para las solicitudes de contratos u órdenes de prestación de servicios de apoyo a la gestión.	16/08/22	X		100%
	Implementación de Guía para la elaboración de estudios previos.	16/08/22		X	100%
	Capacitación a las unidades académico-administrativas, temas relacionados con elaboración de estudios previos.	30/05/23		X	100%

Fuente: Relación plan de mejoramiento SIRECI UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

## 10. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR **NO FENECE** la cuenta fiscal de la Universidad Militar Nueva Granada por la vigencia fiscal 2023.

**Cuadro No. 11 Fenecimiento Cuenta Fiscal**

Opinión Contable	Opinión Presupuestal
<i>Abstención</i>	<i>No Razonable</i>
<b>NO FENECE</b>	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera CGR.

Elaboró: Equipo auditor.

De conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, la Universidad Militar Nueva Granada, rindió la cuenta el 4 de marzo de 2024, respecto a la modalidad M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO, Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2023, Periodicidad ANUAL, el sistema reporta en estas condiciones lo siguiente:

**Cuadro No. 12 Rendición Cuenta Fiscal UMNG Vigencia 2023**

Ultima Trasmisión O Retransmisión Efectuada		
Tipo	Nombre	Fecha
DOCUMENTO	F52.24: PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4/3/2024 7:57
DOCUMENTO	F52.23: ORGANIGRAMA	4/3/2024 7:55

Última Trasmisión O Retransmisión Efectuada		
Tipo	Nombre	Fecha
DOCUMENTO	F3: PLAN ESTRATÉGICO	4/3/2024 8:31
DOCUMENTO	F38: ESTADOS FINANCIEROS	4/3/2024 8:16
FORMULARIO	F52.5: DOCENTES DE PLANTA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.1: GENERALIDADES IES	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.4: CUENTAS BANCARIAS (REGISTRE LAS CIFRAS EN PESOS)	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.6: DOCENTES CONTRATADOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.2: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS IES (REGISTRE CIFRAS EN PESOS)	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F7.1: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP INTERNAL_EMPRÉSTITOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.7: ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL SUPERIOR	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.8: ESTUDIANTES MATRICULADOS POR MODALIDAD	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.9: PBM-DOCENTES	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.10: ATENCIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA - ESTUDIANTES	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.12: OFERTA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.14: RECURSOS FÍSICOS DE LA INSTITUCIÓN	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.15: PRODUCTOS ACADÉMICOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.16: BIENESTAR UNIVERSITARIO	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.17: INFORMACIÓN SOBRE PENSIONADOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.13: PERSONAL EN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN POR ÁREA DE DESEMPEÑO	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.20: INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-GASTOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.21: INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.22.1: CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.22.2: PERSONAL VINCULADO A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.22.3: ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR ÁREA DEL CONOCIMIENTO	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.19: INGRESOS SALUD	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.11: SERVICIOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN POR PROGRAMAS ACADÉMICOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F52.18: INFORMACIÓN FINANCIERA EN PENSIONES	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F1.1: INGRESOS DE ORIGEN DIFERENTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 1.2	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 3.0)	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F6: INDICADORES DE GESTIÓN	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F7.2: RELACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS CON BANCA MULTILAT Y DE COOP INTERN NO REEMB_DONAC Y/O COOP	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F11: PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F25.1: COMPOSICIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA Y PRIVADA - TARIFA DE CONTROL FISCAL	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F25.2: TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS POR RECIBIR EN LA VIGENCIA ACTUAL (cifras EN PESOS)	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F25: PROG PPTAL GASTOS EMPR INDUST Y CCIALES, ECON MIXTA -ACTIV NO FRAS (Registre cifras EN PESOS)	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F25.3: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F39.1.1: ACTIVIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F39.1.2: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	4/3/2024 0:00
FORMULARIO	F39.1.3: RESULTADOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	4/3/2024 0:00

Fuente: SIRECI.

Elaboró: Equipo auditor.



No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación														
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
					No.	Cuantía			No.	Cuantía								
2	Registro de cuentas por cobrar Recursos gratuidad	Contable	La UMNG no registro en el activo las cuentas por cobrar por concepto de recursos de gratuidad por \$107.075.667.269, correspondientes al 20% del periodo académico 2022-2 y el 80% de los periodos 2023-1 y 2023-2, toda vez que el registro afecto directamente los ingresos de la vigencia 2023.	X														
3	Ingresos recibidos anticipado identificar	Contable	La UMNG a 31 de diciembre de 2023 registra en el pasivo \$2.105.379.273 en la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, cifra que se encuentra revelada en los Estados Financieros desde el corte a 31 de diciembre de 2022, sin ser identificadas, generando una sobrestimación de la cuenta en la vigencia 2023.	X														
4	Registros contables negativos en la cuenta 5101 Sueldos y salarios	Contable	A 31 de diciembre de 2023, la UMNG efectuó registros contrarios a la naturaleza de la cuenta 5101 Sueldos y salarios a nivel de tercero, afectando las características cualitativas de la información contable pública, generando saldos negativos y registros inconsistentes a nivel de subcuentas de la nómina de personal.	X														
5	Conciliación de operaciones recíprocas	Contable	Se presentan diferencias en la información reportada por la UMNG a la Contaduría General de la Nación, por concepto de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, afectando las características cualitativas de la información financiera y criterios conceptuales contemplados dentro del marco para la preparación y presentación de información financiera.	X														
6	Diferencias en los reportes generados del sistema financiero Plus frente a la ejecución presupuestal	Presupuestal	En la información generada del sistema financiero Finanzas Plus, se evidenciaron diferencias en los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión para la apropiación definitiva por \$6.700.834.650 y \$37.002.331.340 respectivamente, frente a la información de ejecución presupuestal reportada por la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal.	X														
7	Diferencias en el registro del recaudo de las transferencias corrientes	Presupuestal	Se evidenció diferencias en el registro presupuestal del recaudo de los recursos correspondientes a Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126, afectando la	X				X										



No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación														
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
					No.	Cuantía			No.	Cuantía								
			consistencia y análisis de la información presupuestal generando una subestimación en el rubro 11020600302 Participación en contribución del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126 y sobreestimación en el rubro 11020600601 por \$5.514.806.126.															
8	Incorporación de rendimientos financieros	Presupuestal	En la ejecución presupuestal de ingresos de la UMNG a 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron ingresos no aforados por \$15.565.805.121, correspondiente al recaudo por concepto de rendimientos financieros, lo anterior no permitió la incorporación oportuna de los recursos para ser apropiados como ingresos y su distribución en los rubros presupuestales de gastos.	X														
9	Recursos del Fondo Especial de Investigaciones no incorporados en el presupuesto de la UMNG	Presupuestal	La UMNG no efectuó la incorporación presupuestal en la vigencia 2023, de los recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad, mediante Resolución 1767 del 27 de diciembre de 2023, generando subestimación en el rubro 121301 Reintegros por \$11.069.386.908.	X				X										
10	Inadecuada constitución de reservas presupuestales	Presupuestal	La UMNG constituyó al cierre de la vigencia 2023 reservas presupuestales por \$26.864.206.505, de acuerdo a la justificación y soportes de constitución remitidos por la Universidad, se evidenció que reservas presupuestales por \$8.818.891.727 no cumplen con los requisitos de constitución de reserva presupuestal, por el contrario, están sustentadas en trámites pendientes de realizar, como revisión de informes o falta de documentación, entre otras justificaciones.	X				X										
11	Uso y Estructura Edificio Calle 94	Contratación	La UMNG adquirió en noviembre de 2021 el edificio de posgrados de la Calle 94, en la revisión de la contratación de la compra del inmueble, se evidenciaron fallas estructurales y la imposibilidad de uso de los parqueaderos del inmueble, debido a la omisión por parte de las directivas de la UMNG de realizar un peritaje estructural previo a la compra, así como por omitir el informe presentado por la División de Servicios Generales de la Universidad en noviembre de 2021, el cual reportaba el estado y afectaciones de la estructura del inmueble y de igual forma, la omisión	X	X	8.081.940.800		X	X									



No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación															
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF						
					No.	Cuantía			No.	Cuantía									
			sobre la indagación y certeza del uso real del inmueble para fines educativos. Lo que ocasiona una presunta irregularidad disciplinaria, penal y fiscal por cuantía de \$8.081.940.800																
12	Convenio 01 de 2023 CAFAM	Contratación	La UMNG en ejecución del Convenio 01 de 2023 suscrito con CAFAM, efectuó el pago de la factura EVC7759 del 18 de abril de 2023 por \$10.651.367 sin tener soportes que dieran cuenta de la ejecución, como es el informe de la supervisión, al igual que no reposa documento alguno en la UMNG, sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder al pago, generando una lesión al patrimonio público por \$10.651.367. Adicionalmente, en el convenio suscrito quedó establecido la realización de 14 eventos y actividades de bienestar, sin embargo, estas actividades fueron modificadas en cantidad y precio, sin contar con un otrosí al convenio inicial o acuerdo entre las partes.	X	X	10.651.367	X												
13	Ejecución contrato DIVCAD-CPS03-2021 (IP)	Contratación	La UMNG suscribió contrato DIVCAD-CPS03-2021 para la implementación del ecosistema de información digital institucional por \$13.438.736.667 pesos M/CTE, en los que a la fecha se ha ejecutado y pagado \$6.859.549.444 que corresponde al 51% del contrato, teniendo como fecha de terminación el 8 de junio de 2024 y del cual, no se tiene certeza de la continuidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución a satisfacción, por los presuntos incumplimientos del contratista manifestados por la UMNG, además de la omisión de conceptos técnicos por parte de ORACLE en la vigencia 2022. Por esta razón, se solicita indagación preliminar con el fin de determinar con certeza si existió en la ocurrencia del hecho descrito, algún daño patrimonial y a su vez determinar los presuntos responsables si da lugar a la ejecución del contrato DIVCAD-CPS-03-2021.	X															X
<b>Total</b>				<b>13</b>	<b>2</b>	<b>8.092.592.167</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>						

A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar, PASF: Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, BA: Beneficio de Auditoría.

### 13. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Universidad deberá elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR, a los correos electrónicos: [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co) y [jairo.romero@contraloria.gov.co](mailto:jairo.romero@contraloria.gov.co).

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.


Atentamente,



**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
Contralor Delegado para el Sector Educación,  
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta 12 del 08 de mayo de 2024  
Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 20 del 11 de junio de 2024

Revisó: Stephan Acuña Aguirre - Director de Vigilancia Fiscal   
Giovanna Angélica Villate Ángel – Supervisora 

Elaboró: Yury Andrea Cárdenas Barrera – Líder de Auditoría   
Mario Alfredo Guarín Bohorquez - Auditor  
Germán Leonardo Monroy Velásquez - Auditor  
Federico Quintero Sánchez - Auditor  
Julián Aníbal Ramírez Gaitán - Auditor  
Nicolas Rojas Urrea - Auditor

## ANEXOS

### Anexo 1. Relación de Hallazgos

Producto de la Auditoría Financiera vigencia 2023, realizada a la Universidad Militar Nueva Granada se determinaron trece (13) hallazgos, de los cuales seis (6) tiene presunta incidencia disciplinaria, dos (2) con incidencia fiscal por \$8.092.592.167, uno (1) con presunta incidencia penal y uno (1) con solicitud de apertura de indagación preliminar, como se describen a continuación:

#### Hallazgos Contables

##### **Hallazgo No. 1 Registro de propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre de 2023 (D)**

Los saldos registrados por la UMNG a 31 de diciembre de 2023 del grupo 16 Propiedades, planta y equipo, reflejan diferencias frente a la información generada por el aplicativo GAEX, originadas por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera, generando incertidumbre material y generalizada en el saldo del grupo de propiedades, planta y equipo.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

#### **“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL**

(...)

##### **4.1.1. Relevancia**

*19. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. (...)*

(...)

##### **4.1.2. Representación fiel**

*23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

(...)

##### **4.2.1. Verificabilidad**

*30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.*

#### 4.2.2. Oportunidad

33. *La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.”*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

*(…)*

#### *3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.*

*La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. (…)*

#### *3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información.*

*Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera. (…)*

#### *3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias.*

*La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.*

##### *3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.*

*El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.*

##### *3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.*

*La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.*

*La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional. (…)*

**3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones.**

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información. (...)

**3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información.**

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)

**3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible**

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)

El manual de políticas contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece la política para las propiedades, planta y equipo en su numeral 3.6, así:

**“3.6.1 Políticas generales:** Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado. Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las reparaciones de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.”

**3.6.2 Reconocimiento:** La UMNG reconocerá como Propiedades Planta y Equipo los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a los valores que a continuación se indican:

Clase de activo	Cuantía
Terrenos	Cualquier valor
Edificaciones	Cualquier valor
Maquinaria y Equipo	1 SMMLV
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	1 SMMLV
Equipo de Comunicación y Cómputo	1 SMMLV
Equipo de transporte, tracción y elevación	1 SMMLV

**3.6.5 Baja en cuentas:** Un bien clasificado como Propiedad, planta y equipo se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento, o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento, se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones necesarias para que el activo continúe operando, se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada, siempre que la inspección sea periódica y represente más del 25% del

costo del activo, en caso contrario se tratará como un gasto. Esto se realiza con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario se utiliza el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo, esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del elemento, esto es que represente más del 30% y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la Universidad reconoce en el activo el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en que fue adquirido o construido.

Los bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo y cuya tenencia y control la tenga otra persona jurídica, independientemente de la titularidad o derecho de dominio, se retiran de la cuenta Propiedades, planta y equipo y se lleva su control en cuentas de orden.

3.6.6 Toma física de bienes: La División de Servicios Generales realizará una toma física de Propiedades, planta y equipo como mínimo una vez al año, cuyos resultados deben ser incorporados al aplicativo complementario para la administración de bienes, previa conciliación con la División Financiera, a nivel contable. (...)"

El Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, imparte las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable, señala en el numeral 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar, así:

*"Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto. traslados y cierre de costos de producción. legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores. recibo a satisfacción de bienes y servicios. reconocimiento de derechos y obligaciones. tomas físicas de inventarios de bienes. conciliaciones bancarias. y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas (...)"*

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

Se adelantó el análisis de los saldos revelados en los Estados Financieros de la Universidad a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 16 Propiedades, planta y equipo, información que fue verificada frente a los reportes generados por el aplicativo GAEX<sup>1</sup> al mismo corte, evidenciando las siguientes diferencias:

---

<sup>1</sup> Aplicativo de control administrativo de bienes - UMNG.

**Cuadro No. 14 Propiedades, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2023**

Cifras en pesos corrientes

Código Contable	Detalle	Saldo a 31 de diciembre de 2023	Saldo Soportes GAEX	Diferencia
<b>1650</b>	<b>Redes, líneas y cables</b>	<b>2.648.633.624</b>	<b>4.006.102.192</b>	<b>1.357.468.568</b>
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	2.648.633.624	4.006.102.192	1.357.468.568
<b>1655</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>5.384.638.796</b>	<b>7.448.173.398</b>	<b>2.063.534.602</b>
165501	Equipo de construcción	4.152.329.123	5.682.039.941	1.529.710.818
165505	Equipo de música	166.735.955	143.132.429	-23.603.526
165506	Equipo de recreación y deporte	683.002.250	885.362.980	202.360.731
165511	Herramientas y accesorios	382.571.469	737.638.048	355.066.579
<b>1660</b>	<b>Equipo médico y científico</b>	<b>28.769.894.750</b>	<b>29.801.646.744</b>	<b>1.031.751.994</b>
166001	Equipo de investigación	264.362.570	308.199.814	43.837.244
166002	Equipo de laboratorio	28.505.532.179	29.493.446.929	987.914.750
<b>1665</b>	<b>Muebles, enseres y equipo de oficina</b>	<b>15.019.041.823</b>	<b>11.575.500.503</b>	<b>-3.443.541.320</b>
166501	Muebles y enseres	14.642.766.813	11.220.636.885	-3.422.129.927
166502	Equipo y máquina de oficina	376.275.010	354.863.618	-21.411.392
<b>1670</b>	<b>Equipos de comunicación y computación</b>	<b>34.223.129.579</b>	<b>33.772.917.979</b>	<b>-450.211.599</b>
167001	Equipo de comunicación	13.102.370.789	13.565.808.163	463.437.375
167002	Equipo de computación	21.120.758.790	20.207.109.816	-913.648.974
<b>1675</b>	<b>Equipos de transporte, tracción y elevación</b>	<b>1.374.763.697</b>	<b>2.312.314.298</b>	<b>937.550.601</b>
167502	Terrestre	1.374.763.697	2.312.314.298	937.550.601
<b>1680</b>	<b>Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería</b>	<b>239.723.704</b>	<b>246.046.188</b>	<b>6.322.484</b>
168002	Equipo de restaurante y cafetería	239.723.704	246.046.188	6.322.484
<b>1681</b>	<b>Bienes de arte y cultura</b>	<b>8.766.826.358</b>	<b>742.395.533</b>	<b>-8.024.430.825</b>
168101	Obras de arte	610.629.237	572.629.413	-37.999.824
168103	Bienes de culto	42.658.290	44.288.315	1.630.025
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	8.113.538.831	125.477.805	-7.988.061.026

Fuente: Solicitud de información 03 – UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Durante el proceso auditor se realizó visita técnica el 11 de abril de 2024 al Edificio de la calle 94 – postgrados, donde se identificaron elementos como luminarias, sistema de riego contra incendios y cámaras de seguridad, que no se encuentran registrados en el inventario de la Universidad. A continuación, se relacionan:

**Cuadro No. 15 Inventario No Registrado Edificio Calle 94**

Cifras en pesos corrientes

Ubicación	Luminarias	Cámaras	Sensor Humo	SRC. Incendios
Sótano 2	35	4	0	18
Sótano 1	33	2	0	17
Piso 1	50	13	9	12
Piso 2	111	5	12	39
Piso 3	95	4	15	31
Piso 4	95	5	14	31
Piso 5	95	4	14	35
Piso 6	59	0	16	23
Piso 7	40	1	0	0
<b>Total</b>	<b>613</b>	<b>38</b>	<b>80</b>	<b>206</b>

Fuente: Acta de Visita Técnica Edificio de Posgrados Calle 94.

Elaboró: Equipo auditor.

Es pertinente aclarar que, de las 613 luminarias, a la fecha de la visita no se encontraban en funcionamiento 53 de estas.

Por otra parte, en el numeral 10.5 Revelaciones adicionales, de las Notas a los Estados Financieros presentados por la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2023, manifiestan:

*“A la fecha de presentación de los estados financieros, la Universidad continua con el proceso de saneamiento de las propiedades, planta y equipo, a través de Comisión interdisciplinaria estructura mediante la Resolución 0775 del 29 de septiembre de 2021.*

*(...)*

*Con relación a los bienes muebles persisten las diferencias entre la información contable y la información de control administrativo de inventarios. Se continua en proceso de normalización de información conforme a los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Manual de Políticas Contables de cara a la implementación del nuevo sistema integrado de información financiero, para garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. (...)*”

Se evidenció que el aplicativo GAEX que es utilizado por la Universidad para el control administrativo de los bienes, para la vigencia 2023 no aplicó las políticas contables para la depreciación de propiedades, planta y equipo, adoptadas en el numeral 3.6 del manual de políticas contables (Resolución 5030 de 2017 de la UMNG). No obstante, la UMNG efectúa el cálculo de la depreciación en hojas de cálculo (Excel).

La UMNG en las Notas a los Estados Financieros en el numeral 3.2.4, frente a la depreciación expresa:

*“3.2.4. Método de depreciación, vida útil y valor residual de los bienes muebles.*

*A la fecha de presentación de los estados financieros, se continua con el proceso de saneamiento proceso de saneamiento de los bienes muebles a través de Comisión Interdisciplinaria conformada mediante la Resolución 0775 del 29 de septiembre de 2021, así como de ejecución de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República - CGR formulados en línea con los informes CGR-CDSECTCRD 072 de diciembre de 2021, CGR-CDSECTCRD 026 de junio de 2022 y CGR-CDSECTCRD No. 055 de diciembre de 2023 respectivamente para alinear la información contable y la información de inventarios con la normatividad anexa al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a los criterios de estimación individualizada establecidos en la política contable aplicando el método de depreciación de línea recta, (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que las cuentas 1650 Redes, líneas y cables por \$2.648.633.624, 1655 Maquinaria y Equipo por \$5.384.638.796, 1660 Equipo médico y científico por \$28.769.894.750, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina por \$15.019.041.823, 1670 Equipos de comunicación y computación por \$34.223.129.579, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación por \$1.374.763.697, 1680 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$239.723.704 y 1681 Bienes de arte y cultura por \$8.766.826.358, presentan incorrecciones materiales frente a la información reportada en el aplicativo GAEX, situación que es reiterativa, generando incertidumbre en la razonabilidad de los saldos de estas cuentas a 31 de diciembre de 2023.

Las situaciones observadas se presentan por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, oportunidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación

financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, generando incertidumbre material y generalizada en el saldo de las cuentas 1650, 1655, 1660, 1665, 1670, 1675, 1680, 1681 y subcuentas 168503, 168504, 168505, 168506, 168507, 168508, 168509, 168512.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*(...) La limitación existente en el sistema GAEX para adoptar la política contable establecida en aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, en cuanto a la depreciación de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, obligó a esta casa de estudios buscar opciones de solución ante la barrera existente, por lo que nos apoyamos en herramientas ofimáticas y con ellas efectuar el cálculo de la estimación de la depreciación de los bienes de la Universidad, por lo anterior la fuente oficial para las depreciaciones es el archivo en Excel y no GAEX, este último corresponde al histórico de los bienes y la ubicación de los mismos.*

*a) En cuanto a las construcciones en curso, en atención al catálogo general de cuenta, del marco normativo para entidades de gobierno describe la cuenta así: "Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad". (Subrayado fuera de texto).*

*Adicionalmente, la dinámica de la cuenta dispone que se acredita entre otras con: "1- El valor de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta del activo correspondiente, cuando la obra se encuentre en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad". (Subrayado fuera de texto). Se registran los bienes que están al servicio de la entidad, es decir que están terminados y dispuestos en el lugar y condiciones que la administración requiere para su utilización.*

*b y c) Los bienes que conforman el saldo de la cuenta 1635 bienes muebles en bodega (nuevos) y 1637 propiedades, planta y equipo no explotados, sí están registrados en la herramienta GAEX, literales b y c de la tabla, al momento de la presentación de la propiedad planta y equipo, por parte de la Universidad, tuvimos la imprudencia o descuido (sin mala fe) de no señalar al equipo auditor que el Excel reflejaba solo lo concerniente a los activos en servicio, adjuntamos la información que acredita y demuestra que estos bienes si están incluidos en el aplicativo GAEX. (Se anexa documento constante de 62 de hojas).*

*d) Con relación a la cuenta 1681 bienes de arte y cultura, en particular la subcuenta 168107 "libros y publicaciones de investigación y consulta", nos permitimos informar a los integrantes del equipo auditor, que el control de bienes de la calidad a la que se contrae la observación, se realiza en una herramienta diferente al GAEX y que está a cargo de la Biblioteca, dicha claridad está contenida en las notas a los EEFF del 2023, el numeral 10.1.11, así mismo, se informa que este saldo fue conciliado con el área (biblioteca) al cierre de la vigencia 2023, por lo cual adjuntamos la documentación que así lo acredita. (Se anexa documento de un folio). (...)*

## **Análisis de la respuesta**

La Universidad Militar Nueva Granada en su respuesta precisa, que la nueva administración ha adelantado acciones de mejora para la administración del inventario, sin embargo, estas no han sido efectivas toda vez que al cierre de la vigencia 2023, se siguen presentando diferencias en las cuentas que conforman el grupo de propiedades, planta y equipo frente a los registros en el aplicativo GAEX. Así mismo manifiesta la limitación existente en el aplicativo GAEX, considerando que este no adoptó la política contable establecida por el marco normativo para entidades de Gobierno.

Para las cuentas 1635 Bienes muebles en bodega y 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados, la universidad en su respuesta hace claridad que dichos elementos si se encuentran registrados en el aplicativo GAEX y que no fueron incluidos en el reporte Excel entregado a la CGR, reporte que fue anexado a la respuesta y evaluado por el equipo auditor, por tal razón estas cuentas fueron retiradas de la observación.

Igualmente, la Universidad manifiesta en su respuesta que para la subcuenta 168107 Libros y publicaciones de investigación y consulta, el control de los bienes se realiza en una herramienta diferente al GAEX y que dicho saldo fue conciliado con el área de biblioteca al cierre de la vigencia, adjuntando la conciliación. Una vez revisada la conciliación, esta refleja un saldo por \$7.754.265.398 valor que difiere con lo registrado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y revelado en las Notas a los EF por \$8.113.538.831, por tal razón la situación observada por la CGR se valida como hallazgo.

Frente a la depreciación de los bienes, la Universidad en su respuesta manifiesta que teniendo en cuenta las limitaciones que el aplicativo GAEX presenta, esta no es la fuente oficial del cálculo de la estimación de la depreciación, e indica que la fuente oficial es un archivo en Excel, por lo anterior, es pertinente precisar que existe incertidumbre material y generalizada en los saldos de las cuentas observadas y por ende sobre los saldos registrados como depreciación acumulada.

Es pertinente aclarar, que en la visita efectuada el 11 de abril de 2024 al Edificio de la calle 94, la Universidad no efectuó pronunciamiento frente al no funcionamiento de las 53 luminarias.

Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la Universidad, no desestiman las situaciones observadas al cierre de la vigencia 2023 y que estas son reiterativas desde la vigencia 2021, se configura el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, según lo previsto en el Código General Disciplinario.

## **Hallazgo No. 2 Registro de cuentas por cobrar – Recursos gratuidad**

La Universidad Militar Nueva Granada – UMNG no registro en el activo las cuentas por cobrar por concepto de recursos de gratuidad por \$107.075.667.269, correspondientes al 20% del periodo académico 2022-2 y el 80% de los periodos 2023-1 y 2023-2, toda vez que el registro afecto directamente los ingresos de la vigencia 2023.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en sus numerales 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general y 5 los principios de contabilidad pública, así:

**“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL**

(...)

**4.1.1. Relevancia**

*19. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. (...)*

(...)

**4.2.1. Verificabilidad**

*30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.*

(...)

**4.2.3. Comprensibilidad**

*34. La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. (...)*

**5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

(...)

*43. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable. (...)*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

(...)

**3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información**

*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)*

### 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)"

El manual de políticas contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece la política de cuentas por cobrar en su numeral 3.4, así:

*"3.4 Cuentas por Cobrar. La UMNG incluye en esta denominación los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.*

*3.4.1 Política general. Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo.*

*3.4.2 Medición. Las cuentas por cobrar de la UMNG se miden por el valor de la transacción y con posterioridad al reconocimiento se mantienen por el valor de la transacción. Para el efecto, el área generadora de la factura, recibo, cuenta de cobro o documento que acredite el derecho de cobro, será responsable por la verificación de los datos contenidos en cada documento, estableciendo la plena identificación del deudor, el concepto de la obligación, su fecha de vencimiento, el RUT, documento de identificación y las características del documento o título para garantizar su posibilidad de cobro. (...)"*

La UMNG durante la vigencia 2023 registró en la subcuenta 430514 Educación formal \$131.312.142.469 contra la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras, recursos recibidos por concepto de Política de Gratuidad, discriminados así:

**Cuadro No. 16 Ingresos Gratuidad – Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Valor
CXC giro 20% de los recursos del periodo 2023-1 por concepto de matrículas cubiertas por la Política Estatal de Gratuidad en la Matrícula	11.990.074.754
Registro recursos pendientes de giro Ministerio de Educación Nacional por gratuidad 2023-2.	12.246.400.446
Giro saldo programa gratuidad 2022-2 recursos recibidos 09-feb-2023, sin confirmación de correo electrónico 10 febrero 2023.	9.747.070.455
Giro saldo programa gratuidad 2022-2 recursos recibidos 23-feb-2023, sin confirmación de correo electrónico 24 febrero 2023.	23.980.149.510
Giro gratuidad 2023-1.	23.980.149.510
Gratuidad 2023-2 reclasificación.	24.684.148.897
Giro parcial del 80% ciclo académico 2023-2 política de gratuidad.	24.684.148.897
<b>Total</b>	<b>131.312.142.469</b>

Fuente: UMNG Solicitud de información abril 12 de 2024.

Elaboró: Equipo auditor.

De los cuales \$107.075.667.269 correspondientes al 20% del periodo académico 2022-2 y el 80% de los periodos 2023-1 y 2023-2, no fueron registrados en la respectiva cuenta por cobrar afectando el activo de la Universidad, toda vez que no se reconocieron los hechos económicos en el momento que se originaron los derechos para la Universidad.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la

información contable pública, verificabilidad, relevancia y comprensibilidad y el principio de contabilidad pública de devengo, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*(...) En cuanto a la observación, respetuosamente señalamos que la situación correspondió a periodos intermedios del 2023 y no afectó o generó efectos adversos, frente a la información revelada y presentada al cierre de la vigencia 2023.*

*Es oportuno destacar que, para el reconocimiento y conciliación con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), de los beneficiarios a ser considerados dentro de la gratuidad, es un proceso dispendioso que abarca varios meses posteriores al inicio del periodo académico, adicional a los ajustes que sufre la política de gratuidad, que conlleva en varias oportunidades a modificaciones de las bases de datos; dichas circunstancias generan algún grado de incertidumbre sobre el monto a ser considerado como ingreso por este concepto. Este aspecto seguramente incidió sobre el registro de la cuenta por cobrar de gratuidad, así mismo, es importante resaltar que el giro de gratuidad 2023-1 y 2023-2 se dio antes de ser presentada la información al MEN (cronograma académico 2023 adjunto).*

*Es de resaltar que, la información señalada en la observación emitida por el equipo auditor de la Contraloría correspondió a periodos intermedios del 2023 y no incidió o generó efectos adversos, frente a la información revelada y presentada al cierre de la vigencia 2023. Esta precisión no es considerada o expresada en la observación, la cual respetuosamente consideramos es relevante para la definición del alcance de la observación y sus posibles consecuencias y destinatarios, atendiendo la temporalidad de su ocurrencia. (...)*

### **Análisis de la respuesta**

La Universidad manifiesta en su respuesta, que la situación observada por la CGR correspondió a periodos intermedios de la vigencia 2023 y no afectó la información revelada al cierre de la vigencia, frente a lo expuesto por la UMNG, es pertinente aclarar que si bien es cierto, los registros no afectaron los saldos al cierre, si se afectaron los movimientos contables en la vigencia, toda vez que la Universidad no aplicó el principio de devengo, establecido en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, en los registros contables efectuados por concepto de recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Universidad y considerando el efecto de los registros al cierre de la vigencia, se elimina la incidencia disciplinaria y se configura el hallazgo administrativo.

### Hallazgo No. 3 Ingresos recibidos por anticipado por identificar

La UMNG a 31 de diciembre de 2023 registra en el pasivo \$2.105.379.273 en la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, cifra que se encuentra revelada en los Estados Financieros desde el corte a 31 de diciembre de 2022, sin ser identificadas, generando una sobrestimación de la cuenta en la vigencia 2023.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

**“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL**

(...)

**4.1.1. Relevancia**

*19. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. (...)*

(...)

**4.1.2. Representación fiel**

*23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

(...)

**4.2.1. Verificabilidad**

*30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.”*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

(...)

**3.2.3.1 Soportes documentales**

*La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores,*

*extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.*

### *3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)*

*3.2.16 Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”*

El Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, imparte las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable, señala en el numeral 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar, así:

*“Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto. traslados y cierre de costos de producción. legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores. recibo a satisfacción de bienes y servicios. reconocimiento de derechos y obligaciones. tomas físicas de inventarios de bienes. conciliaciones bancarias. y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas (...).”*

El manual de políticas contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece la política de ingresos de transacciones con contraprestación en su numeral 3.12, así:

*(...)*

### *3.12.2.2 Reconocimiento de ingresos por prestación de servicios.*

*Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.*

*El resultado de una transacción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.*

*b) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.*

*c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.*

d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

*Para los servicios educativos a cargo de la Universidad, los pagos por matrículas se reconocerán como pasivos, y se cancelarán estos pasivos en proporción al grado de avance del servicio, para reconocer el ingreso. Cuando el estudiante se matricule y no haga uso del servicio educativo, sin solicitar oportunamente la devolución del valor cancelado en a la matrícula, se procederá a reconocer el ingreso. (...)*

Al efectuar el análisis de los registros revelados por la UMNG en la subcuenta 291026 Servicios educativos durante la vigencia 2023, se evidenció que en esta subcuenta se registran los ingresos recibidos por anticipado, por conceptos relacionados con las matrículas pagadas a la Universidad en los meses de noviembre y diciembre de 2023, de los diferentes programas académicos para el periodo 2024-1. No obstante, se identificaron cifras que fueron registradas a 31 de diciembre de 2022 por \$17.768.426.504 de las cuales \$2.105.379.273 permanecen registradas a 31 de diciembre de 2023 en el pasivo de la Universidad, sin ser identificadas, toda vez que el registro en esta cuenta se originó por un ingreso de recursos.

Por lo anterior, se establece sobrestimación en la subcuenta 291026 Servicios educativos por \$2.105.379.273, de la cuenta 2910 Ingresos recibidos por anticipado, valores que corresponden a saldos con corte a 31 de diciembre de 2023, con efecto en el patrimonio por cierre de la vigencia.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*(...) El cambio de representante legal, así como del equipo de trabajo directivo acontecido en la vigencia 2023, para mayor precisión el 16 de agosto, originó la aplicación de mejores prácticas y análisis sobre diferentes componentes de procedimientos y registros contables, por lo cual, a pesar del análisis efectuado, existieron componentes que, al cierre del 2023, no se lograron identificar y con ello permitir el registro del monto señalado por el equipo auditor. La situación enunciada en la observación ya fue subsanada en 2024, siendo incorporada a los ingresos en un 100% en enero de 2024. (...)*

## **Análisis de la respuesta**

La Universidad manifiesta que al cierre de la vigencia 2023, no logró identificar dicha partida e indica que para la vigencia 2024 se efectuó el respectivo ajuste, afectando los ingresos, teniendo en cuenta lo expuesto por la Universidad y considerando que estas partidas quedaron sin identificar a 31 de diciembre de 2023, se configura el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 4 Registros contables negativos en la cuenta 5101 Sueldos y salarios**

A 31 de diciembre de 2023, la UMNG efectuó registros contrarios a la naturaleza de la cuenta 5101 Sueldos y salarios a nivel de tercero, afectando las características cualitativas de la información contable pública, generando saldos negativos y registros inconsistentes a nivel de subcuentas de la nómina de personal.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

#### **“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL**

(...)

##### **4.1.1. Relevancia**

*19. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. (...)*

(...)

##### **4.1.2. Representación fiel**

*23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

(...)

##### **4.2.1. Verificabilidad**

*30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.”*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

*(...)*

#### *3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información.*

*Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera. (...)*

#### *3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información*

*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)*

#### *3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible*

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)*

El manual de políticas contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece la política de beneficios a empleados en su numeral 3.10, así:

*“3.10 Beneficios a los Empleados: La UMNG incluye en esta denominación todas las retribuciones que la Universidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.*

*Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:*

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;*
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o*
- c) obligaciones implícitas asumidas por la Universidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.*

*Los beneficios a los empleados se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:*

*3.10.1 Beneficios a los empleados a corto plazo: La UMNG reconocerá en esta categoría, aquellos beneficios otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venzan dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo*

*Hacen parte de estos beneficios:*

- Nómina (sueldos y salarios)*
- Vacaciones*
- Primas*
- Bonificación anual de servicios*

➤ *Cesantías*

*Para su reconocimiento, la División de Gestión del Talento Humano proveerá mensualmente el consolidado de las obligaciones que se han generado frente a cada empleado, considerando el valor que individualmente se ha consolidado frente a cada obligación, con independencia de que se pague mensualmente y con independencia de que se haya generado la obligación de pago.*

*Su medición se realizará por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado, si lo hubiera.*

*3.10.2 Beneficios a los empleados a largo plazo: La UMNG reconocerá en esta categoría, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.*

*Hacen parte de estos beneficios las cesantías retroactivas de docentes que tiene este derecho. Su medición se realizará, como mínimo, al final del periodo contable por el valor determinado, actualizando la obligación con la tasa de interés aplicable para estas obligaciones de conformidad con las disposiciones legales.*

*3.10.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: La UMNG reconocerá en esta categoría, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.*

*Para su reconocimiento, la División de Gestión del Talento Humano sustentará, estas obligaciones en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.*

*Su medición se realizará por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable, así:*

- a) Cuando exista una oferta para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la UMNG basará su medición en el número de empleados que espera, acepten dicho ofrecimiento.*
- b) Cuando los beneficios por terminación se paguen a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, la UMNG medirá estos por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.”*

En el análisis de la información registrada por la UMNG durante la vigencia 2023, en la cuenta 5101 Sueldos y salarios del grupo 51 De administración y operación, se evidenciaron registros contables por \$17.635.458 en las subcuentas de sueldos, horas extras, prima técnica, bonificaciones, cesantías y prima de navidad, con cifras de naturaleza contraria a nivel de tercero, como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 17 Saldos Crédito Cuenta 5101 Sueldos y Salarios**

Cifras en pesos corrientes

No. Documento	Tercero	Detalle	Valor
1.014.266.XXX	Johan Sebastián XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-1.600.194
53.066.XXX	Anyi Catherine XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-247.641
<b>Total Subcuenta 510101 Sueldos</b>			<b>-1.847.835</b>
1.012.325.XXX	María Carolina XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-30.317
1.012.359.XXX	Harold Esnaider XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-152.021
1.013.637.XXX	Lina Paola XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-70.620
1.015.417.XXX	Edgar Alan XXXX	Nómina administrativos [30-10-2023-30-10-2023]	-995.834
1.016.024.XXX	Weymar German XXXX	Nómina administrativos [30-08-2023-30-08-2023]	-349.361
1.018.421.XXX	Erika Andrea XXXX	Nómina administrativos [01-08-2023-31-08-2023]	-109.486
1.030.551.XXX	Jenny Carolina XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-60.831
1.032.429.XXX	Stephanie Lizzeth XXXX	Nómina administrativos [01-10-2023-31-10-2023]	-121.661
1.050.672.XXX	Edwin Alexander XXXX	Nómina administrativos [01-09-2023-30-09-2023]	-275.856
1.069.302.XXX	Yudi Marcela XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-198.488
1.070.780.XXX	Maudy Viviana XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-196.466
11.220.XXX	Daniel Arley XXXX	Nómina administrativos [01-08-2023-31-08-2023]	-2.681.337
14.621.XXX	Luis XXXX	Nómina administrativos [30-10-2023-30-10-2023]	-990.124
19.214.XXX	Oliverio XXXX	Nómina administrativos [30-11-2023-30-11-2023]	-262.021
19.330.XXX	Fabio Hernán XXXX	Nómina administrativos [30-07-2023-30-07-2023]	-2.055.734
39.584.XXX	Johanna Patricia XXXX	Nómina administrativos [30-08-2023-30-08-2023]	-129.595
5.159.XXX	Camilo XXXX	Nómina administrativos [30-10-2023-30-10-2023]	-1.887.628
52.733.XXX	Aura Leydy XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-184.145
53.006.XXX	Sonia Teresa XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-30.317
79.603.XXX	Juan Carlos XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-50.674
79.615.XXX	William Albey XXXX	Nómina administrativos [01-08-2023-31-08-2023]	-961.355
79.883.XXX	Leiver Alejandro XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-38.145
80.545.XXX	Juan Carlos XXXX	Nómina administrativos [01-07-2023-31-07-2023]	-40.857
<b>Total Subcuenta 510103 Horas extras</b>			<b>-11.872.873</b>
91.474.XXX	Adrián Ricardo XXXX	Nómina administrativos [20-06-2023-20-06-2023]	-3.224.105
<b>Total Subcuenta 510110 Prima Técnica</b>			<b>-3.224.105</b>
11.431.XXX	Juan Carlos XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-234.405
32.846.XXX	Iveth del Carmen XXXX	Nómina administrativos [20-06-2023-20-06-2023]	-117.998
<b>Total Subcuenta 510119 Bonificaciones</b>			<b>-352.403</b>
1.014.266.XXX	Johan Sebastián XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-150.920
53.066.XXX	Anyi Catherine XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-24.966
<b>Total Subcuenta 510702 Cesantías</b>			<b>-175.886</b>
1.014.266.XXX	Johan Sebastián XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-139.311
53.066.XXX	Anyi Catherine XXXX	Nómina administrativos [28-02-2023-28-02-2023]	-23.045
<b>Total Subcuenta 510705 Prima Navidad</b>			<b>-162.356</b>
<b>Total</b>			<b>-17.635.458</b>

Fuente: Respuesta a solicitud de información No. 03 UMNIG.

Elaboró: Equipo auditor.

Por otra parte, para la subcuenta 510105 Gastos de representación, se evidenció registro contable en septiembre de 2023 por \$3.896.058 para el tercero denominado Méndez Henrique Jaime de Jesús con documento de identificación No. 79.398.465, una vez verificado el cargo del funcionario este no tiene derecho a la liquidación de gastos de representación, no obstante, el salario del mes de septiembre de 2023 del funcionario fue registrado en un 50% en gastos de representación (Subcuenta 510105) y el otro 50% en sueldos (Subcuenta 510101).

Por lo anterior, se establece que se presenta subestimación en las subcuentas 510101 Sueldos por \$1.847.835, 510103 Horas extras por \$11.872.873, 510110 Prima técnica por \$3.224.105, 510119 Bonificaciones por \$352.403, 510702 Cesantías por \$175.886 y 510705 Prima de navidad por \$162.356, de la cuenta 5101 Sueldos y salarios, valores que

corresponden a saldos con corte a 31 de diciembre de 2023, con efecto en el patrimonio por cierre de la vigencia.

Igualmente, se establece subestimación en la subcuenta 510101 Sueldos por \$3.896.058 y sobrestimación en la subcuenta 510105 Gastos de representación por el mismo valor.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y representación fiel, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*(...) En relación con los registros de naturaleza contraria señalados, me permito significar que se implementarán acciones de mejora, tendientes a que estas situaciones no afecten los registros contables. (...)*

### **Análisis de la respuesta**

La UMNG no desvirtúa lo observado por la CGR y manifiesta que implementará acciones de mejora, por lo anterior, se configura el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 5 Conciliación de operaciones recíprocas**

Se presentan diferencias en la información reportada por la Universidad Militar Nueva Granada a la Contaduría General de la Nación, por concepto de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, afectando las características cualitativas de la información financiera y criterios conceptuales contemplados dentro del marco para la preparación y presentación de información financiera.

Literal e) del artículo 3° y artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable.*

*Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.*

(...)

#### 3.2.3.1 Soportes documentales

*La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.*

(...)

#### 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

*Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)*

(...)

#### 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible

*Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)*

*3.2.16 Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”*

El Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN, imparte las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable, señala en el numeral 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar, así:

*“Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto. traslados y cierre de costos de producción. legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores. recibo a satisfacción de bienes y servicios. reconocimiento de derechos y obligaciones. tomas físicas de inventarios de bienes. conciliaciones bancarias. y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas (...).”*

Igualmente, establece en su numeral 2.2.4. la conciliación de operaciones recíprocas, así:

*“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre.*

*Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes. Así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar que les sean comunes.*

*Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para, permitirles a sus contrapartes por operaciones recíprocas, interactuar y retroalimentar el proceso. (...)*

La Contraloría General de la República en desarrollo del proceso auditor, solicitó a través del oficio No. 01 del 24 de enero de 2024, allegar informe de las conciliaciones realizadas a 31 de diciembre de 2023, correspondiente a operaciones recíprocas para la vigencia 2023. En el análisis de la información aportada por la UMNG y de los formularios "CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA" generados en el aplicativo CHIP de la CGN para cada una de las entidades circularizadas, se evidenció lo siguiente:

- La Previsora S.A. reportó operaciones recíprocas con la UMNG por concepto de primas emitidas por \$95.484.584, presentando diferencia con la información reportada por la Universidad, en las subcuentas 480828 Indemnizaciones por \$210.227.020 y 511125 Seguros Generales por \$10.410.559.

La anterior situación se presenta por debilidades en el control, seguimiento y conciliación de las operaciones recíprocas, afectando las características cualitativas de la información financiera, confiabilidad y verificabilidad, criterios conceptuales contemplados dentro del marco para la preparación y presentación de información financiera, generando diferencias en la información financiera reportada por la Universidad, relacionada con las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023.

Hallazgo administrativo.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*(...) En cuanto al proceso de conciliación de operaciones recíprocas, la Universidad ha realizado un trabajo permanente para mejorar la calidad de la información de ese componente, observando para ello, las reglas de eliminación que la Contaduría General de la Nación emite periódicamente; frente a la observación presentada por el organismo de control se da respuesta en los siguientes términos:*

*Sobre el particular es importante indicar que, el tratamiento contable aplicado por el Departamento de Cundinamarca no es el adecuado en razón a que dista de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 064 de 2022 y el CONCEPTO No. 2023110000751 DEL 18-01-2023.*

*El no reporte de la operación por parte de dicha entidad, motivó que la Universidad Militar Nueva Granada mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2024, informará la situación a la Contaduría General de la Nación (soporte adjunto) para que adelanten las acciones de su competencia. (...)*

### **Análisis de la respuesta**

La Universidad en su respuesta menciona las diferencias presentadas con el Departamento de Cundinamarca y manifiesta que este departamento no aplicó al cierre de la vigencia 2023, el tratamiento contable para el manejo de las operaciones recíprocas emitido por la Contaduría General de la Nación - Concepto No. 20231100000751 del 18 de enero de 2023, así:

*(...) Cuando la entidad beneficiaria de la regalía redistribuya recursos de regalías a la entidad ejecutora del proyecto, dado que esta última va a ser la entidad beneficiaria del producto del proyecto, con base en el acto administrativo con el que se apruebe el proyecto de inversión, la entidad beneficiaria de la regalía (...).*

*Por su parte, si la entidad ejecutora del proyecto es una entidad de gobierno, debitará la subcuenta 133712-Otras transferencias de la cuenta 1337 - transferencias por cobrar y acreditará la subcuenta 299002 - ingreso diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 2990-otros pasivos diferidos”*

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Universidad efectuó el reporte de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023, del saldo transferido por el Departamento de Cundinamarca, se elimina la situación observada frente al departamento. La Universidad en la respuesta no manifiesta argumentos, frente a las diferencias evidenciadas con la Previsora, por lo tanto, se configura el hallazgo administrativo.

### **Hallazgos Presupuestales**

#### **Hallazgo No. 6 Diferencias en los reportes generados del sistema financiero - Finanzas Plus frente a la ejecución presupuestal**

En la información generada del sistema financiero Finanzas Plus, se evidenciaron diferencias en los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión para la apropiación definitiva por \$6.700.834.650 y \$37.002.331.340 respectivamente, frente a la información de ejecución presupuestal reportada por la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

Acuerdo No. 7 de 2013 expedido por la Universidad Militar Nueva Granada, Estatuto presupuestal, en los numerales 11 y 12 del artículo 9, indica:

*“Artículo 9. Principios del sistema presupuestal.*

*(...)*

*11. Orden. La planeación y el control de la información presupuestal y financiera deben permear al total de la UMNG, en las unidades académicas y administrativas, los centros de gestión, unidades*

de ejecución presupuestal, así como en las funciones de cada miembro del equipo directivo institucional, particularizando niveles en los deberes, obligaciones, competencias y autoridad.

12. Realidad. Sera un ejercicio de evaluación permanente y nada que este fuera del alcance real institucional será considerado como un propósito o una iniciativa de ejercicio.”

Al verificar las cifras presupuestales remitidas por la Universidad y lo desagregado por rubro presupuestal generado del aplicativo Finanzas Plus, se evidenciaron diferencias en gastos de funcionamiento para los rubros 2110201 Factores constitutivos de salario y 2110203 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, así:

**Cuadro No. 18 Gastos de Funcionamiento - Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Ejecución Presupuestal					Desagregado Finanzas Plus			Diferencias		
Código cuenta	Cuenta presupuestal	Apropiación definitiva	Ejecución/ obligación	Cuentas por pagar	Valor Definitivo	Valor Ejecutado	Cuentas por Pagar	Valor Definitivo	Valor Ejecutado	Cuentas por Pagar
<b>2110201</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>37.495.726.408</b>	<b>31.759.396.076</b>	<b>1.245.944.737</b>	<b>31.712.769.760</b>	<b>31.440.943.724</b>	<b>927.492.385</b>	<b>5.782.956.648</b>	<b>318.452.352</b>	<b>318.452.352</b>
211020101	Factores salariales comunes	37.495.726.408	31.759.396.076	1.245.944.737	31.712.769.760	31.440.943.724	927.492.385	5.782.956.648	318.452.352	318.452.352
21102010101	Sueldo básico	33.295.537.720	29.308.434.843	70.769.225	29.573.457.569	29.308.434.843	70.769.225	3.722.080.151	0	0
21102010104	Subsidio de alimentación	2.046.320	278.871	0	375.870	278.871	0	1.670.450	0	0
21102010105	Auxilio de transporte	3.546.670	787.394	0	974.869	787.394	0	2.571.801	0	0
21102010106	Prima de servicio	4.177.942.567	2.443.123.333	1.172.250.946	2.125.982.530	2.124.670.981	853.798.594	2.051.960.037	318.452.352	318.452.352
21102010107	Bonificación por servicios prestados	2.450.000	1.305.805	511.099	2.300.655	1.305.805	511.099	149.345	0	0
21102010108	Prestaciones sociales	14.203.131	5.465.830	2.413.467	9.678.266	5.465.830	2.413.467	4.524.865	0	0
2110201010801	Prima de navidad	8.505.628	3.693.129	1.630.721	6.539.369	3.693.129	1.630.721	1.966.259	0	0
2110201010802	Prima de vacaciones	5.697.503	1.772.701	782.746	3.138.897	1.772.701	782.746	2.558.606	0	0
<b>2110203</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.842.393.463</b>	<b>1.224.413.478</b>	<b>730.125.683</b>	<b>924.515.461</b>	<b>922.161.348</b>	<b>427.873.553</b>	<b>917.878.002</b>	<b>302.252.130</b>	<b>302.252.130</b>
211020301	Prestaciones sociales	1.842.393.463	1.224.413.478	730.125.683	924.515.461	922.161.348	427.873.553	917.878.002	302.252.130	302.252.130
21102030101	Vacaciones	1.841.426.796	1.224.199.751	730.028.331	924.133.534	921.947.621	427.776.201	917.293.262	302.252.130	302.252.130
21102030103	Bonificación especial de recreación	966.667	213.727	97.352	381.927	213.727	97.352	584.740	0	0

Fuente: Solicitud de información, Finanzas Plus – UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Igualmente, se evidenciaron diferencias en la apropiación definitiva de gastos de inversión, en los rubros de *Gastos de personal* por \$787.469.329 y *Adquisición de bienes y servicios* por \$36.214.862.011, así:

**Cuadro No. 19 Gastos de Inversión - Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Ejecución presupuestal remitida		Desagregado Finanzas Plus		
Código de la cuenta	Cuenta presupuestal	Apropiación Definitiva	Valor Definitivo	Diferencias
<b>231</b>	<b>Gastos de personal</b>			
<b>23101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>3.226.433.671</b>	<b>2.438.964.342</b>	<b>787.469.329</b>



Ejecución presupuestal remitida			Desagregado Finanzas Plus	
Código de la cuenta	Cuenta presupuestal	Apropiación Definitiva	Valor Definitivo	Diferencias
2310103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.226.433.671	2.438.964.342	787.469.329
2310103020	Estímulos a los empleados del Estado	3.226.433.671	2.438.964.342	787.469.329
<b>232</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>60.416.746.824</b>	<b>24.201.884.813</b>	<b>36.214.862.011</b>
<b>23201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>18.153.974.793</b>		
<b>2320101</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>18.153.974.793</b>		
2320101001	Edificaciones y estructuras	3.360.898.518		
232010100102	Edificaciones distintas a viviendas	2.761.342.747		
23201010010207	Edificios educativos	2.761.342.747		
232010100103	Otras estructuras	599.555.771		
23201010010319	Otras obras de ingeniería civil	599.555.771		
2320101003	Maquinaria y equipo	13.098.883.863	697.167.133	12.401.716.730
232010100301	Maquinaria para uso general	1.277.041.817	0	1.277.041.817
23201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	1.277.041.817	0	1.277.041.817
232010100302	Maquinaria para usos especiales	4.797.151.104	696.817.154	4.100.333.950
23201010030208	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	4.797.151.104	696.817.154	4.100.333.950
232010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.809.293.560	0	5.809.293.560
23201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5.809.293.560	0	5.809.293.560
232010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	27.958.000	349.979	27.608.021
23201010030402	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	27.608.000	0	27.608.000
23201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	350.000	349.979	21
232010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	721.920.420	0	721.920.420
23201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio- televisión, video y cámaras digitales- teléfonos	120.232.930	0	120.232.930
23201010030503	Radorreceptores y receptores de televisión- aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video- micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	570.444.040	0	570.444.040
23201010030504	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	31.243.450	0	31.243.450
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	465.518.962	0	465.518.962
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	465.518.962	0	465.518.962
2320101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	219.600.287	97.911.939	121.688.348
	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo			
	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo			
232010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	219.600.287	97.911.939	121.688.348
23201010040101	Muebles	85.303.564	8.710.800	76.592.764
2320101004010100	Muebles del tipo utilizado en la oficina	10.000.000	0	10.000.000
2320101004010100	Otros muebles N.C.P.	75.303.564	8.710.800	66.592.764
23201010040102	Instrumentos musicales	38.000.000	37.841.329	158.671
23201010040103	Artículos de deporte	96.296.723	51.359.810	44.936.913
2320101005	Otros activos fijos	1.474.592.125	0	1.474.592.125
232010100502	Productos de la propiedad intelectual	1.474.592.125	0	1.474.592.125
23201010050202	Explotación y evaluación minera	27.611.370	0	27.611.370
2320101005020200	Obtención de licencias, adquisición y avalúos	27.611.370	0	27.611.370
23201010050203	Programas de informática y bases de datos	1.446.980.755	0	1.446.980.755
2320101005020300	Programas de informática	1.446.980.755	0	1.446.980.755
232010100502030000	Paquetes de Software	1.446.980.755	0	1.446.980.755
<b>23202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>42.262.772.031</b>	<b>24.201.884.813</b>	<b>18.060.887.218</b>
<b>2320201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.388.561.064</b>	<b>442.465.492</b>	<b>946.095.572</b>
2320201000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	49.841.022	0	49.841.022
2320201001	Minerales- electricidad, gas y agua	100.500	0	100.500
2320201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco- textiles, prendas de vestir y productos de cuero	372.420.000	265.101.471	107.318.529
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	803.465.751	138.682.000	664.783.751
2320201004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	162.733.791	38.682.021	124.051.770
<b>2320202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>40.874.210.967</b>	<b>23.759.419.321</b>	<b>17.114.791.646</b>
2320202005	Construcción y servicios de la construcción	6.911.258.559	0	6.911.258.559
2320202006	Comercio y distribución- alojamiento- servicios de suministro de comidas y bebidas- servicios de transporte- y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	916.828.760	375.504.092	541.324.668
2320202007	Servicios financieros y servicios conexos- servicios inmobiliarios- y servicios de arrendamiento y leasing	367.000.000	200.557.050	166.442.950
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	29.937.031.728	21.950.783.483	7.986.248.245

Ejecución presupuestal remitida			Desagregado Finanzas Plus	
Código de la cuenta	Cuenta presupuestal	Apropiación Definitiva	Valor Definitivo	Diferencias
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.500.091.920	1.117.470.573	1.382.621.347
2320202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	242.000.000	115.104.123	126.895.877

Fuente: Solicitud de información, Finanzas Plus – UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Es pertinente aclarar que el análisis de la información presupuestal se efectuó con la ejecución presupuestal reportada por la Universidad para la vigencia 2023, no obstante, se efectuaron consultas en el sistema financiero Finanzas Plus a nivel de rubro presupuestal, este sistema no genera reporte para los rubros que no presentaron pagos en la vigencia.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos presupuestales, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal.

Hallazgo administrativo.

### Respuesta Entidad

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“Desde la División Financiera se realiza la observación respecto a que no existe claridad frente a los parámetros utilizados por el equipo auditor, para realizar las búsquedas.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que, la información que se incluya como parámetro de búsqueda, para las diferentes variantes, hace que el aplicativo Finanzas Plus genere los archivos. Se considera importante verificar lo manifestado por el equipo auditor, toda vez que el aplicativo en mención es el sistema en el cual se realizan todos los movimientos presupuestales, es decir, la información es única, pero los reportes dependen de los parámetros que de determinen.*

*A continuación, se presenta una imagen respecto a los parámetros para generar la información. (...) Se pone en consideración del equipo auditor, la posibilidad de realizar una reunión, entre los auditores y el personal de presupuesto, con el fin de verificar los parámetros y generación de los reportes, que dieron origen a la observación No. 10; y así validar la información requerida.”*

### Análisis de la respuesta

Es pertinente aclarar, que durante la etapa de planeación y ejecución de la auditoría, se solicitó a la Universidad capacitación y acceso al sistema financiero – Finanzas Plus, teniendo en cuenta que, para el análisis presupuestal era necesario obtener la desagregación del presupuesto al máximo nivel de ejecución, por lo anterior, se realizaron reuniones presenciales y virtuales, donde la Universidad manifestaba la complejidad del sistema y los diversos criterios y parámetros de búsqueda para la generación de reportes.

Para las consultas y generación de reportes en el sistema financiero – Finanzas Plus, se tuvieron en cuenta los criterios de búsqueda y parámetros informados por la UMNG, instrucciones que quedaron grabadas en las diferentes reuniones y consultadas de manera permanente. Los criterios de consulta se efectuaron de los rubros a último nivel de desagregación por terceros, para evidenciar su ejecución y comparar con la información reportada por la Universidad. Por lo expuesto, siguiendo los parámetros de búsqueda

acordados y teniendo en cuenta que la Universidad no allega evidencia de los registros que presentan diferencias en los reportes generados sistema financiero – Finanzas Plus, se configura el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 7 Diferencias en el registro del recaudo de las transferencias corrientes (D)**

Se evidenció diferencias en el registro presupuestal del recaudo de los recursos correspondientes a Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal generando una subestimación en el rubro 11020600302 Participación en contribución del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126 y sobreestimación en el rubro 11020600601 por \$5.514.806.126.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b, d y e, y artículo 3 literal.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

Acuerdo No. 7 de 2013 expedido por la Universidad Militar Nueva Granada, Estatuto presupuestal, en el numeral 1 del artículo 11, indica:

*“Artículo 11. Presupuesto de ingresos. (...) Numeral. 1 Ingresos. Corresponde a la estimación de la totalidad de los ingresos que las unidades académico – administrativas esperan generar durante el año fiscal, los aportes del presupuesto nacional, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales. (...)”*

Mediante Acuerdo 13 del 13 de diciembre de 2023 la Universidad Militar Nueva Granada, modifica el Acuerdo 21 de 2022 y adiciona recursos al presupuesto de Ingresos para la vigencia 2023 en el rubro 1102060030203 Participación en contribución del FN de Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126, recursos que fueron asignados y transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 16798 del 13 de septiembre de 2023, por concepto del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Una vez verificados los extractos bancarios de la Universidad, se evidenció que dichos recursos fueron recaudados en la cuenta del Banco ITAU 808-13018-6 Participaciones distintas del SGP (Pro-Estampilla) el 30 de septiembre de 2023 por \$5.514.806.126.

El recaudo de estos recursos fue registrado por la UMNG en el rubro presupuestal 11020600601 Aportes Nación por \$5.514.806.126, correspondiendo a recursos del rubro 1102060030203 Participación en contribución del FN de Universidades Estatales de Colombia, presentando diferencia como se relaciona a continuación:

**Cuadro No. 20 Recursos contribución del FN de Universidades Estatales de Colombia - Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Rubro	Concepto	Apropiación Definitiva	Recaudo Registrado	Recaudo Según Soportes	Diferencia
<b>110206003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>				
11020600302	Participación en contribución del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia	8.360.722.037	2.845.915.911	8.360.722.037	5.514.806.126
<b>110206006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno</b>				
11020600601	Aportes Nación	61.386.570.114	63.674.505.533	58.159.699.407	- 5.514.806.126

Fuente: UMNG Solicitud de información abril 12 de 2024.

Elaboró: Equipo auditor.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos presupuestales, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal, generando una subestimación en el rubro 11020600302 Participación en contribución del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126 y sobreestimación en el rubro 11020600601 por \$5.514.806.126.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### Respuesta Entidad

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“Al respecto se indica que, se recibió correo con la información de la cadena presupuestal para realizar registro de ingreso recursos correspondientes a Estampilla Pro-Universidad Nacional por valor de \$5.514.806.126, sin embargo, al realizar el registro en el sistema financiero se tomó por error la cuenta presupuestal del siguiente recuadro, como lo ilustra a continuación el pantallazo. No obstante, los recursos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria ITAU Ahorros 808-13018-6 estampilla, tal como fue certificado por la tesorería el 25 de septiembre 2023, sin que a la fecha se haya surtido ninguna modificación al respecto, por lo cual se adjunta certificación bancaria con fecha 27-05-2024 con saldo en la cuenta y nota crédito de septiembre 20 de 2023. (...)”*

### Análisis de la respuesta

La Universidad Militar Nueva Granada en su respuesta indica que tomó por error la cuenta presupuestal, confirmando la situación evidenciada por la CGR, relacionada con el registro en la vigencia 2023, del recaudo de los recursos correspondientes a Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por \$5.514.806.126, diferencias que subestimaron y sobreestimaron la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, afectando el análisis de la información presupuestal, por lo anterior se configura el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### Hallazgo No. 8 Incorporación de rendimientos financieros

En la ejecución presupuestal de ingresos de la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2023, se evidenciaron ingresos no aforados por \$15.565.805.121,

correspondiente al recaudo por concepto de rendimientos financieros, lo anterior no permitió la incorporación oportuna de los recursos para ser apropiados como ingresos y su distribución en los rubros presupuestales de gastos.

El Acuerdo No. 7 de 2013 expedido por la Universidad Militar Nueva Granada, Estatuto presupuestal, en el artículo 9, indica:

*“Artículo 9. Principios del sistema presupuestal. El presupuesto de la UMNG estará acorde con los principios del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y de las políticas propias de la universidad, con el fin de garantizar la transparencia, la auditoría social, la descentralización y la eficiencia en la gestión.*

*Los principios que se aplican al sistema presupuestal de la UMNG son:*

- 1. Planificación. El presupuesto anual de la universidad será planificado en concordancia con la constitución del sistema presupuestal definido en el artículo 8 del presente Estatuto Presupuestal.*
- 2. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones (...).”*

Evaluada la ejecución presupuestal acumulada, de ingresos y gastos de la UMNG, se evidenciaron ingresos no aforados, durante la vigencia 2023. No obstante, dichos rendimientos se registran en los extractos bancarios, así:

**Cuadro No. 21 Ejecución y diferencias Observadas – Vigencia 2023**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Apropiación Definitiva	Recaudo	Saldo por Recaudar
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>			
<b>12</b>	<b>Recursos de capital</b>			
<b>1205</b>	<b>Rendimientos financieros</b>			
120502	Depósitos (Rendimientos en Cuentas Bancarias)	0	15.565.805.121	-15.565.805.121

Fuente: UMNG Solicitud de información abril 12 de 2024.

Elaboró: Equipo auditor.

En el cuadro anterior, se observan recursos por \$15.565.805.121, que corresponden a rendimientos financieros, no incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023.

La situación descrita, se presenta por deficiencias en el control y seguimiento en el manejo de los recursos recaudados y la falta de oportunidad en la conciliación de información entre las diferentes áreas de gestión de la Universidad Militar Nueva Granada. Lo anterior, no permitió la incorporación oportuna de los recursos para ser apropiados como ingresos y su distribución en los rubros presupuestales de gastos.

Hallazgo administrativo.

### Respuesta Entidad

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“Al respecto me permito indicar que la información de los rendimientos financieros se remitió mediante correo electrónico el día 24/05/2024, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el equipo auditor el día 22/05/2024, sin embargo, la fecha de recibido del correo con el oficio en el que se indican las observaciones de la 8 a la 13 fue el 23/05/2024, por lo anterior se entiende que, la información no fue tenida en cuenta.*

*Se realiza la siguiente aclaración, informando que el reconocimiento de los intereses por depósitos a la vista de las diferentes cuentas de corrientes y de ahorro de la Universidad Militar Nueva Granada se desarrolla de la siguiente manera:*

*1. Con los extractos bancarios se realiza la conciliación bancaria identificando los ingresos abonados a las cuentas por concepto de rendimientos financieros de depósitos a la vista, como se evidencia en los documentos adjuntos de la vigencia 2022 y 2023. (Rendimientos Financieros 2022 y Rendimientos Financieros 2023).*

*2. Se elabora documento tipo Y0081 como se observa en los archivos adjuntos REPORTE INTERESES SOBRE DEPÓSITOS CTAS BANCARIAS 2022 y REPORTE INTERESES SOBRE DEPÓSITOS CTAS BANCARIAS 2023, el cual afecta los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad, generando:*

*A. Afectación a la cuenta corriente Imágenes del sistema finanzas plus en el cual se muestra el registro paso a paso de los rendimientos generados en las cuentas bancarias por la forma BMBA.”.*

### **Análisis de la respuesta**

Considerando que la respuesta dada por la Universidad, hace referencia al reporte y registro de los rendimientos financieros generados durante la vigencia 2023, reflejados en los extractos, conciliaciones y en las cuentas bancarias en el sistema Finanzas Plus, pero no allegan acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023, situación observada por la CGR y evidenciada en la ejecución presupuestal de ingresos, toda vez que, la apropiación definitiva para el rubro 120502 Rendimientos financieros – depósitos al cierre de la vigencia 2023 quedo en cero, por lo anteriormente expuesto, se valida el hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No. 9 Recursos del Fondo Especial de Investigaciones no incorporados en el presupuesto de la UMNG (D)**

La Universidad Militar Nueva Granada no efectuó la incorporación presupuestal en la vigencia 2023, de los recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad, mediante Resolución 1767 del 27 de diciembre de 2023, generando subestimación en el rubro 121301 Reintegros por \$11.069.386.908.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales b, d y e, y artículo 3 literal e.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

Acuerdo No. 7 de 2013 expedido por la Universidad Militar Nueva Granada, Estatuto presupuestal, en los artículos 3, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 30 y 63 indican:

*“Artículo 3. Presupuesto. Es una herramienta presupuestal y financiera, que cuantifica ingresos y gastos, y responde de manera eficaz y eficiente a la administración y al control de los recursos aprobados por el Consejo Superior Universitario, para dar cumplimiento a las políticas y a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.”*

*“Artículo 11. Presupuesto de ingresos. Define y discrimina los rubros presupuestales de ingresos que componen el presupuesto de la UMNG.*

1. *Ingresos. Corresponde a la estimación de la totalidad de los ingresos de las unidades académico – administrativas esperan generar durante el año fiscal, los aporres del presupuesto nacional, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales.*

1.4 *Fondos especiales. Es el instrumento mediante el cual se gestionan los recursos producto del ejercicio de las funciones misionales, que se convierten en ingresos para la Universidad Militar Nueva Granada. (...)*

*“Artículo 12. Fondos Especiales. Son los ingresos y gastos definidos por el rector, generados por actividades de investigación y extensión.”*

*“Artículo 13. Normatividad. Para los fondos especiales, las normas relativas a cobertura, composición, plan financiero, plan de acción, presupuesto anual, principios, ingresos, gastos, disposiciones generales, clasificación del presupuesto de ingresos y gastos; prioridades de los presupuestos; preparación, elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto; disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, modificación presupuestal, tramites, inversiones financieras, competencias, recursos del crédito, cajas menores y avances: repetición del presupuesto, así como las inherentes al proceso presupuestal y financiero estarán regidas por lo establecido en el presente estatuto presupuestal.*

*Parágrafo. A los recursos de los fondos especiales no se les aplica el principio de la anualidad de que trata el artículo 11°. del presente acuerdo, en atención a que se consolidaran las liquidaciones de cada negocio a que hubiere lugar en el mes de agosto de cada año, con el fin de ingresar los excedentes asignados para próxima vigencia dentro del presupuesto de la UMNG.”*

*“Artículo 14. Aportes institucionales. Serán financiados anualmente hasta el 5 % de los ingresos propios de la UMNG; porcentaje que será aprobado por el rector, de acuerdo con un indicador de productividad, considerando la capacidad de cada fondo y sus resultados.*

*PARÁGRAFO. A los fondos especiales ingresarán anualmente los presupuestos que la UMNG destine de acuerdo con la distribución presupuestal aprobada por el Consejo Superior Universitario. Los valores no ejecutados al cierre de la vigencia serán reintegrados al presupuesto de la UMNG.”*

*“Artículo 15. Destinación de los ingresos. Los ingresos que se deriven de actividades de investigación y extensión, tales como contratos, interventorías, licitaciones, consultorías, contratos y convenios interadministrativos y transferencia tecnológica, entre otros, serán utilizados para cumplir su objeto y la utilidad derivada de ellos pasará a formar parte del presupuesto de la UMNG, al realizar la liquidación de cada actividad, con el fin de fortalecer las áreas misionales.”*

*“Artículo 19. Ejecución presupuestal. La ejecución de los presupuestos de los fondos especiales operara mediante sistema de información financiero por la figura de sección presupuestal,*

compuesta en su nivel de detalle por destinos independientes para cada convenio y contrato, con el fin de realizar la trazabilidad tanto de ingreso como del gasto.”

“Artículo 30. Presupuesto de gastos. Incluirá la totalidad de las apropiaciones y comprende los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión que causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación del gasto correspondiente. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.”

“Artículo 63. Modificaciones presupuestales. Durante la vigencia fiscal, la Rectoría podrá trasladar, reducir, aplazar o adicionar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán de la constancia presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedida por el jefe de la División Financiera de la UMNG. El Consejo Superior faculta al rector para realizar modificaciones a las cuentas presupuestales, siempre y cuando no modifiquen el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.”

Acuerdo 21 de 2022, por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UMNG para la vigencia 2023.

Resolución 1269 de 2022, por la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG.

Mediante Acuerdo 21 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Superior Universitario de la UMNG aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, asignando el presupuesto para el Fondo Especial de Investigaciones por \$10.382.000.000, con compromiso en el rubro presupuestal 2320202008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, a su vez mediante la Resolución 0176 del 21 de febrero de 2023, se realizó el cargue de los saldos disponibles de los proyectos y/o programas de investigación al presupuesto de gastos del Fondo Especial de Investigaciones por \$6.735.407.839, por lo anterior, fue asignado un presupuesto total de \$17.117.407.839 al Fondo.

Para la vigencia 2023 el Fondo de Investigaciones, presentó la siguiente ejecución presupuestal de gastos:

**Cuadro No. 22 Ejecución Presupuestal Fondos de Investigación**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Apropiación inicial	Adiciones	Disminuciones	Apropiación Definitiva
<b>6</b>	<b>Gastos</b>	<b>10.382.000.000</b>	<b>7.244.457.373</b>	<b>11.069.386.908</b>	<b>6.557.070.464</b>
<b>61</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>793.000.000</b>	<b>76.608.052</b>		<b>623.814.344</b>
612	Adquisición de bienes y servicios	793.000.000	76.608.052	0	623.814.344
61201	Adquisición de activos no financieros	0	4.481.793	0	0
61202	Adquisiciones diferentes de activos	793.000.000	72.126.259	0	623.814.344
<b>63</b>	<b>Inversión</b>	<b>9.589.000.000</b>	<b>7.167.849.321</b>	<b>11.069.386.908</b>	<b>5.933.256.120</b>
632	Adquisición de bienes y servicios	8.946.000.000	6.780.656.208	11.069.386.908	4.848.866.204
63201	Adquisición de activos no financieros	590.000.000	49.009.604	0	38.970.541
63202	Adquisiciones diferentes de activos	8.356.000.000	6.731.646.604	11.069.386.908	4.809.895.663

Código	Descripción	Apropiación inicial	Adiciones	Disminuciones	Apropiación Definitiva
633	Transferencias corrientes	643.000.000	387.193.113	0	1.084.389.916
63304	A organizaciones nacionales	103.000.000	0	0	77.808.000
63308	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	540.000.000	387.193.113	0	1.006.581.916

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Se refleja en la ejecución presupuestal del Fondo para la vigencia 2023, adiciones por \$7.244.457.373 y disminuciones por \$ 11.069.386.908, para una apropiación definitiva por \$ 6.557.070.464.

Mediante Resolución 1767 del 27 de diciembre de 2023 la Vicerrectoría de Investigaciones efectuó la disminución del monto asignado a los destinos presupuestales 8911147, 8911151 y 8911152 correspondientes a proyectos de investigación de vigencias anteriores al año 2023 por \$11.069.386.908 e indica que se debe realizar el reintegro de los recursos al presupuesto de ingresos de la UMNG de la vigencia 2023 en el rubro presupuestal 121301 Reintegros.

**Cuadro No. 23 Disminución Presupuestal - Fondo Especial de Investigaciones**

Cifras en pesos corrientes

Código	Cuenta	Valor
<b>6</b>	<b>Gastos</b>	
<b>63</b>	<b>Inversión</b>	
632	Adquisición de bienes y servicios	
6320202	Adquisición de servicios	
6320202008	Servicios prestados a las empresas y servicio	
	002.01.8911147.0.000000000000.8140000.6320202008	15.008.273
	002.01.8911151.0.000000000000.8140000.6320202008	980.088.351
	002.01.8911152.0.000000000000.8140000.6320202008	10.074.290.284
<b>Total Disminución de Gastos</b>		<b>11.069.386.908</b>

Fuente: Resolución No.1767 del 27 de diciembre de 2023 UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

Al verificar el rubro presupuestal 1213 Reintegros y otros recursos no apropiados del presupuesto de ingresos de la UMNG para la vigencia 2023, no se evidencia la incorporación de dichos recursos, tal y como lo ordena la Resolución 1767 de 2023.

Esta situación se presenta por deficiencias en la planeación y debilidades en el control y seguimiento de los procesos presupuestales, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal, generando subestimación en el rubro 121301 Reintegros por \$11.069.386.908.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

**Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“Si bien la incorporación de los recursos del Fondo especial de investigaciones no es una función que se encuentre en cabeza de la Vicerrectoría de Investigaciones, las tareas respecto al proceso para la dependencia en mención, finaliza con la expedición de la Resolución 1767 del 27 de diciembre de 2023, de la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante la cual se disminuyó el monto asignado a los destinos presupuestales 8911147, 8911151 y 8911152 e indicó que se debe realizar el reintegro de los recursos al presupuesto de ingresos de la UMNG de la vigencia 2023 en el rubro presupuestal 121301 Reintegros.*

Frente a:

*“(…) se presenta incertidumbre sobre la eficiencia en el manejo de los recursos asignados al Fondo Especial de Investigaciones teniendo en cuenta su baja ejecución presupuestal, afectando la consistencia y análisis de la información presupuestal, generando subestimación en el rubro 121301…”*

*Una vez realizada la revisión con la Vicerrectoría de Investigaciones y la Oficina de Asesora Planeación Estratégica, me permito indicar que:*

*El Fondo Especial de investigaciones está enmarcado por el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la UMNG, Acuerdo N° 05 del 29 de abril del 2020. Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la UMNG, en el cual se establecen los criterios para la financiación de los programas de la Vicerrectoría de Investigaciones: (...)*

*En el artículo vigesimosegundo se definen las modalidades de financiación, estableciendo claramente que serán por convocatoria interna, enmarcadas en un formato de términos de referencia, dentro de diferentes categorías, a continuación, se presenta el artículo:*

*(...)*

*En el artículo vigesimocuarto del mismo acuerdo se establece, que la financiación interna de proyectos se hará mediante convocatoria pública, la cual contempla evaluación de pares externos, así:*

*(...)*

*Por tanto, es importante afirmar que la ejecución del fondo de investigaciones depende de las convocatorias que se realicen el año inmediatamente anterior, para ser llevadas a cabo en la siguiente vigencia o el siguiente año, de esta manera se llevaban a cabo históricamente, debido a que la ejecución de una convocatoria tradicionalmente tiene una duración de 9 meses aproximadamente, por tanto, se deben desarrollar las convocatorias el año inmediatamente anterior para ser ejecutadas el año siguiente.*

*Además de estos, los docentes investigadores de forma voluntaria, presentan sus propuestas a las diferentes convocatorias, de acuerdo con sus intereses y cumpliendo con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones en concordancia con la misión investigativa del tipo de convocatoria.*

*Es importante resaltar que los profesores investigadores, pueden tener intereses distantes de los propuestos por la Vicerrectoría de Investigaciones, lo cual influye de manera muy positiva en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Vicerrectoría de Investigaciones, situación que causa impacto en la ejecución de los recursos asignados al Fondo Especial.*

*En el caso que nos ocupa la ejecución presupuestal del año 2023 dependió de las convocatorias lanzadas en el año 2022, siendo estas: (...)*

*Dentro de las acciones correctivas que se llevaron a partir de agosto de 2023 del presente año, se implementaron las siguientes acciones:*

*(...)*

*En cuanto al seguimiento que se realiza al Fondo de investigaciones, es importante destacar dos alcances, que a continuación se describen:*

**A.) Financiero:**

*La Vicerrectoría de Investigaciones envía periódicamente, a los centros de investigación de las facultades, un informe de avance de ejecución presupuestal, en el cual se visualiza el progreso en la ejecución presupuestal de cada uno de los proyectos, a continuación, se muestra un ejemplo de correo enviado:*

*(...)*

**B.) Técnico**

*Los proyectos de investigación e innovación desde el aspecto técnico tienen un seguimiento, mediante informes cada seis meses y al finalizar el proyecto, en estos informes se consigna el grado de cumplimiento de los objetivos, el cronograma propuesto inicialmente, el cumplimiento de productos y las dificultades en la ejecución del proyecto.*

*El centro de investigaciones de la Facultad revisa el informe y lo avala mediante el Comité de investigaciones de la Facultad, a continuación, se presenta un ejemplo de informe de avance:*

*(...)*

*Una vez terminada la vigencia del proyecto, el investigador principal, presenta el informe final del proyecto, los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los compromisos técnicos adquiridos. El centro de investigaciones revisa el informe final, los soportes y lo avala mediante el Comité de investigaciones de la Facultad, esta información es entregada a la Vicerrectoría de Investigaciones, para proceder con la liquidación del proyecto.*

*Finalmente, se realizan las actas de liquidación, en las cuales se deja constancia del cumplimiento del investigador y los coinvestigadores, como resultado de la ejecución del proyecto y se legaliza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes que intervienen en el proyecto, a continuación, se presenta un ejemplo de liquidación:*

*(...)*

*Por lo anteriormente expuesto, y de forma respetuosa solicitamos que la observación solo tenga incidencia administrativa, toda vez que la Universidad ha tomado acciones de mejora, estableciendo lineamiento que han repercutido positivamente en la ejecución, seguimiento y control del Fondo de Investigaciones.”*

**Análisis de la respuesta**

La respuesta de la Universidad hace referencia a los fondos de investigación en el marco normativo referido en el Acuerdo 05 del 29 de abril del 2020, por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la UMNG, indicando diferentes aspectos tales como; financiación a programas de investigaciones; modalidades de financiación; plazos de ejecución y liquidación, igualmente, menciona que el fondo de investigaciones depende de las convocatorias que se realicen el año inmediatamente anterior, para ser llevadas a cabo en la siguiente vigencia, lo anterior, teniendo en cuenta que en la observación comunicada a la UMNG se hacía referencia a la baja ejecución del Fondo Especial de Investigaciones para la vigencia 2023, razón por la cual originó el reintegro de los recursos no ejecutados al presupuesto de la Universidad por \$11.069.386.908, una vez analizada la respuesta emitida por la UMNG y considerando que

esta adelanta acciones correctivas a partir de agosto de 2023 y que se encuentran incluidas en el plan de mejoramiento vigente al 2024, se retira la situación observada.

Por otra parte, frente a la situación observada por la CGR relacionada con la no incorporación presupuestal en la vigencia 2023, de los recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad, mediante Resolución 1767 del 27 de diciembre de 2023, la Universidad no se pronunció en su respuesta, situación que valida el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No. 10 Inadecuada constitución de reservas presupuestales (D)**

La Universidad Militar Nueva Granada constituyó al cierre de la vigencia 2023 reservas presupuestales por \$26.864.206.505, de acuerdo con la justificación y soportes de constitución remitidos por la Universidad, se evidenció que reservas presupuestales por \$8.818.891.727 no cumplen con los requisitos de constitución de reserva presupuestal, por el contrario, están sustentadas en trámites pendientes de realizar, como revisión de informes o falta de documentación, entre otras justificaciones.

Acuerdo No. 07 de 2013, Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.

*“Artículo 5. Alcance y cobertura del Presupuesto. El presente estatuto se aplica a todas las dependencias que forman la estructura académica – administrativa de la UMNG; por ende, todos los ingresos y gastos que se programen y ejecuten bajo cualquier modalidad a nombre de la UMNG se registrarán por lo regulado en este acuerdo y las demás normas concordantes.*

*Por lo anterior, el presupuesto de la UMNG es el apoyo para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, programas funcionales, estrategias, planes y proyectos del plan de Desarrollo Institucional, los cuales se tendrán en cuenta para la asignación presupuestal correspondiente.*

*En esta vía, los centros de gestión en coordinación con las unidades académicas y administrativas formularán los respectivos planes, proyectos y soportes y soportes complementarios en los tiempos dispuestos, con el fin de garantizar el presupuesto total de las actividades de la vigencia y su correspondiente ejecución. Los órganos de dirección establecidos tendrán a su cargo la aprobación, la viabilidad y el cumplimiento del Plan de acción de la vigencia, entendido como el documento marco que recoge los planes, proyectos y soportes mencionados anteriormente.”*

*“Artículo 9. Principios del sistema presupuestal.*

*(...)*

*Numeral 12 Realidad. Sera un ejercicio de evaluación permanente y nada que esté fuera del alcance real institucional será considerado como un propósito o una iniciativa de ejecución (...).”*

*“Artículo 10. Políticas del sistema presupuestal. Para fortalecer el proceso de transparencia, la auditoría social, la descentralización, la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión, se hace necesario determinar las siguientes políticas.”*

*“Artículo 47. Apropiación y reservas. Las apropiaciones y reservas incluidas en el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Superior Universitario aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva*

*Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, o podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, la División Financiera constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a los bienes y servicios recibidos por la universidad pendiente de pago.”*

*“Artículo 49. Políticas sobre la ejecución presupuestal.*

*(...)*

- 1. Financiación. El presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario determina la intención presupuestal del gasto y de la inversión a realizar durante una vigencia fiscal. Por tal razón, debe buscarse de forma permanente el equilibrio entre ingresos y gastos.*
- 2. Atribuciones. La programación presupuestal de un gasto o de un proyecto de inversión no debe inferirse como una autorización instantánea de ejecución. La programación es uno de los requisitos previos que deberá complementarse con la viabilidad previa y disponibilidad real de recursos, en cumplimiento de los procesos y procedimientos de la UMNG.*
- 3. Responsabilidad. Las unidades de ejecución presupuestal, el jefe de la División Financiera y el tesoro o quien haga sus veces son responsables solidarios de los pagos que se efectúen sin el lleno de los requisitos legales vigentes.”*

*“Artículo 56. Registro presupuestal. Una vez se genere el compromiso contractual, la sección de presupuesto o quien haga sus veces deberá realizar el registro presupuestal, de tal forma que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Este registro deberá indicar claramente el rubro, la sede, el destino presupuestal, el valor y el plazo de los compromisos. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.”*

*“Artículo 62. Aportes de proyectos en cofinanciación. Los centros de gestión, las unidades académicas y administrativas y las unidades de ejecución presupuestal, con recursos de terceros en calidad de cofinanciados, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y las correspondientes contrapartidas, conforme a lo establecido en los contratos o convenios suscritos y perfeccionados para tal fin.”*

*“Artículo 65. Apropiaciones y reservas presupuestales. Las apropiaciones son autorizaciones máximas del gasto que tienen como fin ser comprometidas durante cada vigencia fiscal. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse. Para el proceso de cierre de cada vigencia fiscal, los ordenadores del gasto solicitarán a la División Financiera la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos contraídos dentro del marco legal y de los procesos y procedimientos. El ordenador del gasto solicitará por intermedio de la División Financiera la constitución de las cuentas por pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos convenidos en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios.”*

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

Como resultado del análisis de los soportes de la constitución de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2023, se identificó que la UMNG constituyó reservas por \$26.864.206.505, ahora bien, al observar la justificación dada para la constitución de

las reservas por la Universidad, el equipo auditor realizó consolidado de reservas de casos con la misma justificación y así mismo, observar que estas mismas no permite dar de manera clara el hecho de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o el recibo de los bienes, servicios y obras antes del cierre de la vigencia 2023. a continuación, se transcribe la justificación remitida por la Universidad:

**Cuadro No. 24 Reservas Presupuestales sin Debida Justificación**

Cifras en pesos corrientes

No. Reservas	Valor Compromiso	Justificación de la Reserva	Observación CGR
10	123.129.551	Constituir reserva.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
2	9.200.000	Constituir reserva 2023.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
4	13.170.820	Constituir reserva 2023, pendiente pasar documentos para pago.	La entidad no tiene establecido un formato o procedimiento en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
1	1.044.000	Constituir reserva de acuerdo al correo recibido.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
6	6.380.000	Constituir reserva pendiente oficio.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
30	19.031.600	Constituir reserva pendiente oficio.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
1	580.000	Constituir reserva según correo.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
4	3.445.600	Constituir reserva, no contesta.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
1	16.900.000	Constituir reserva, paso cuenta de cobro en noviembre 2023, no le han pagado, cambio de supervisor.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
1	23.520.000	Constituir reserva, solicitud de realizar prórroga desde 31 diciembre de 2023 hasta el 31 enero 2024, sin que genere costo adicional para la Universidad.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución, seguimiento y control de reserva, adicional guarda referencia a establecer una prórroga situación que deja en juicio su realización.
6	3.480.000	Constituir reserva, la facultad envió correo.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	3.494.400	Constituir reserva, no contesta.	La entidad mediante reunión indica que se realizó acciones, sin embargo, no se tiene certeza o soporte de ello.
1	2.998.800	Constituir reserva, teléfono apagado, correo de voz.	La entidad mediante reunión indica que se realizó acciones, sin embargo, no se tiene certeza o soporte de ello.
1	2.320.000	Constituir reserva, teléfono fuera de servicio.	La entidad mediante reunión indica que se realizó acciones, sin embargo, no se tiene certeza o soporte de ello.



No. Reservas	Valor Compromiso	Justificación de la Reserva	Observación CGR
1	2.998.800	Constituir reserva, tramite documentos en el mes de noviembre 2023 y no le han pagado, se le indica extensión 1230-1234 de facultad de derecho.	La entidad mediante reunión indica que se realizó acciones, sin embargo, no se tiene certeza o soporte de ello.
1	2.881.440	Constituir reserva, pendiente pasar documentos para pago.	La entidad no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución y seguimiento y control de reserva
1	2.998.800	Constituir reserva. envió un correo, renunciando al pago, por haber sido directiva de la universidad, no quería problemas con la universidad. maestría de relaciones y negocios internacionales.	La entidad expone que se constituye reserva toda vez que está en curso resolver, sin embargo, se evidencio que la solicitud se realizó en el mes de septiembre constituyendo reservar posteriores 3 meses.
1	2.620.800	Constituir reserva., teléfono apagado.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
2	6.988.800	Constituir reserva. no contesta.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
2	5.241.600	Constituir reserva. número no está en uso.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	13.860.000	Constituir reserva.tel apagado.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	2.620.800	Constituir reserva. teléfono apagado.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	3.494.400	Constituir reserva. tiene problemas con la factura electrónica.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	1.044.000	Constituir reserva.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
88	3.019.031.677	Continua proceso facultad medicina.	De acuerdo con la información suministrada en reuniones, están a cargo de administrativa (Faculta medicina) no se hace presencia el área encargada, no se presenta soporte adicional a la justificación
95	4.651.144.725	Fecha de ejecución para la vigencia 2024.	Se expone la justificación de manera general, al observar la relación por estos conceptos se toman las reservas en cuyos casos presentan fecha de suscripción posteriores al 13 de diciembre, adicional, se le indico en reunión la debilidad en la planeación al adquirir compromisos al cierre de la vigencia afectando el principio de anualidad y la misionalidad de la entidad.

No. Reservas	Valor Compromiso	Justificación de la Reserva	Observación CGR
1	1.044.000	Pasa a reserva.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	7.200.000	Pendiente verificar, paso carta de terminación en agosto 2023.	La entidad expone de manera general la justificación de reserva, se precisa que se dio terminación en agosto sin embargo persiste la constitución de reserva.
27	833.748.063	Queda en reserva.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
1	2.620.800	Reserva, teléfono fijo, número no está en uso.	Justificación la reserva de manera general, no se precisa a criterio particular, los soportes suministrados de su constitución tienen justificaciones carácter general, no correspondientes a la ley.
5	22.829.943	se solicita pasar a reserva, este concepto se encuentra en proceso para pago.	La entidad expone de manera general la justificación de reserva, se precisa que se encuentra en proceso de pago.
6	7.828.308	se solicita pasar en reserva, esta actividad se encuentra en proceso para pago.	La entidad expone de manera general la justificación de reserva, se precisa que se encuentra en proceso de pago.
<b>305</b>	<b>8.818.891.727</b>		<b>Total</b>

Fuente: Documento soporte de constitución remitido por la UMNG.

Elaboro: Equipo auditor.

De lo anterior se concluye que las reservas anteriormente relacionadas, carecen de gestión administrativa y justificación real para su constitución.

Para la CGR, los argumentos con los que se justificaron la constitución de las mencionadas reservas no corresponden a los permitidos en el artículo 47 del Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada. De otra parte, las reservas presupuestales se deben constituir cuando por situaciones especiales no fue posible entregar los bienes y servicios dentro de la vigencia, siendo un instrumento de uso excepcional y no un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones.

Esta situación se presenta por debilidades en los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras dependencias, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso financiero, lo que genera una incorrección en materia presupuestal, sobreestimando las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2023 por \$8.818.891.727.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### Respuesta Entidad

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

***“1. Frente a la reserva relacionada con la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.***

*Siguiendo los lineamientos del Decreto 2376 de 2010, compilado posteriormente en Decreto 780 de 2016 (Decreto compilatorio del Ministerio de Salud), en su parte 7 “Talento humano en salud”, Título 1 “Formación de talento humano en Salud, en su capítulo 1 “Convenios Docencia – Servicio”; normativa ésta que regula los aspectos atinentes a la relación docencia servicio en programas académicos en área de la salud y la participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes. La relación docencia-servicio referida a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, está sujeta en lo pertinente a lo dispuesto en este decreto y a la reglamentación para el efecto expida la Comisión Intersectorial para el Talento Humano.*

*Para efectos de entender la mecánica, los escenarios de práctica y su contraprestación en especie, presentamos terminología propia para entender los convenios docencia – servicio.*

- 1. **Relación docencia-servicio:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio.*
- 2. **Práctica formativa en salud:** Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.*
- 3. **Escenarios de práctica del área de la salud:** Son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así: a. Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población.  
b. Espacios comunitarios, que intervienen en la atención integral en salud de la población.  
*Para efectos del presente capítulo los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia-servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes.**
- 4. **Cupos de los escenarios de práctica:** Es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.*
- 5. **Convenio docencia-servicio:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia-servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia-servicio, el cual reemplazará el convenio.*

*Atendiendo lo anterior, la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, en su Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en cumplimiento de esta normativa tiene firmados en la actualidad 68 convenios, estos convenios están suscritos por un término no inferior a (10) años, y deben prever mecanismos para garantizar la culminación de prácticas formativas de los estudiantes que las hayan iniciado estando vigente la relación docencia-servicio, ante una eventual terminación de los mismos.*

*En la actualidad también rige la ley 1917 de 2018, que es una norma que reglamenta el Sistema de Residencias Médicas en Colombia, y su objetivo es crear el Sistema Nacional de Residencias Médicas que garantice las condiciones adecuadas para la formación de los médicos especialistas y que apoye al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La ley también define el mecanismo de financiación de las residencias médicas y establece que los residentes reciban una remuneración de 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo en su art.12 párrafo 1 de la Ley 1917 de 2018 y sobre la posibilidad de celebrar los convenios docencia servicio con algunos centros de práctica para el desarrollo de postgrados clínicos, contemplando la modalidad de pago en especie conforme a las disposiciones del derecho privado, concluyéndose que esa forma de pago tiene soporte legal y la posibilidad de ser pactada en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.*

*La modalidad de pago en especie, podrá pactarse con IPS públicas o privadas, en relación con los Convenios Docencia Servicio para los roles de los residentes médicos, que se suscriban en vigencia de la Ley 1917 de 2018.*

*Por lo tanto, la **UMNG** apoyada en la ley 805 de 2003, en su art 2. Autonomía, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos, y puede mediante los convenios de docencia servicio suscritos, pactar como acuerdo de voluntades de las partes el pago a los escenarios de rotación o prácticas de sus estudiantes de posgrados médicos, la contraprestación de pago en especie en bienes o servicios, de acuerdo al requerimiento de la entidad.*

*En cumplimiento de lo anterior, la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud requirió a los diferentes centros de práctica para que solicitaran la contraprestación referente a los convenios docencia – servicio, a lo cual algunos no atendieron dicho requerimiento y generaron la solicitud de reserva presupuestal de la vigencia 2023 – 2024 para que se ejecutara en la presente anualidad. Es de resaltar, que los convenios docencia – servicio por disposición legal deben ser retribuidos en especie, por lo tanto, la Universidad Militar Nueva Granada debe adelantar los procesos contractuales conforme a las solicitudes realizadas por los centros de práctica y de acuerdo con las necesidades que tengan dichos centros.*

## **2. Frente a la reserva relacionada con la División de Contratación y Adquisiciones.**

*Se informa que del total de ordenes tramitadas por la División de Contratación y Adquisiciones durante la vigencia 2023, el 42% fueron suscritas en el último trimestre de la vigencia, de los cuales el 17% tiene relación directa con la academia, el funcionamiento de la infraestructura, mantenimientos y el bienestar de los funcionarios cumpliendo con la misionalidad de la Universidad, discriminándolas, así:*

- 10 suscripciones
- 22 mantenimientos
- 10 pagos en especie
- 42 órdenes de servicio y de pedido

*Dichos procesos entraron en revisión durante el inicio de la nueva administración dónde se analizó el impacto de cada uno de estos y se realizó la apropiación presupuestal con el fin de dar cumplimiento y continuar con el curso normal de la Universidad para la vigencia 2024.*

*Para lo anterior, la División de Contratación y Adquisiciones realizó la solicitud de constitución de reserva presupuestal para todas las obligaciones pendientes y que continuaban en su ejecución para la vigencia 2024, tal y como se manifiesta en los oficios y/o correos de solicitud enviados por los*

supervisores de órdenes, contratos y transferencias relacionados a esta dependencia; siendo así justificada dicha reserva.

Se resalta que las ordenes de pedido o servicio suscritas al finalizar la vigencia, tienen relación con los consumibles de los laboratorios, libros físicos que fortalecen las bibliotecas de la Universidad, suscripciones de bases virtuales que apoyan el desarrollo académico de los estudiantes, entre otros, que son necesarios para cumplir con el objeto principal de la Universidad como lo es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de sus estudiantes.

### **3. Frente a la reserva relacionada con la División de Gestión de Talento Humano.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó seguimiento a los contratos de prestación de servicios-honorarios, las cuales se encontraban vigentes y en ejecución al cierre de la vigencia 2023, dicho seguimiento se realizó a través llamadas vía celular.

Es de resaltar, que desde la División de Gestión del Talento Humano una de sus funciones es recibir, revisar la documentación pertinente y elaborar el respectivo contrato y posterior a ello allegar a la División Financiera el contrato para la expedición de Registro Presupuestal (RP), una vez expedido el RP, éste es notificado al área académico-administrativa para el seguimiento de las obligaciones contenidas en la OPS por parte del supervisor el control respectivo.

Es preciso recordar que es función del supervisor, ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos a su cargo, verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, y como consecuencia de ello, requerir reportes e informes relativos con la ejecución y cumplimiento de los entregables, requerir al contratista aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado y el pago de lo debido.

Como seguimiento y medida preventiva la División de Gestión del Talento Humano generó alertas automáticas por correo a los supervisores durante la vigencia 2023. Ante la proximidad del cierre de la vigencia y la ausencia de respuesta por parte de la unidad académico - administrativa, se optó por hacer llamadas telefónicas a los supervisores, solicitando información sobre la ejecución del contrato. Así mismo, se les recordó los tiempos que tenían para radicar su cuenta de cobro, en la División Financiera.

Es de anotar que, si bien es cierto, esta casa de estudios no tiene establecido un formato en donde constate la trazabilidad de la ejecución, no implica que no se haga seguimiento y control de reserva, por que como se explicó, se envían alertas (aviso o llamada) al supervisor del contrato.

(...)

Se resalta que la Universidad Militar Nueva Granada debe garantizar el bienestar de su comunidad universitaria donde se encuentran los estudiantes, docentes, personal administrativo, entre otros y en cumplimiento de su misionalidad, autonomía universitaria, administrativa y académica debe propender por contar con los servicios contratados por la División de Gestión de Talento Humano como lo son los pagos de los directores y jurados de trabajo de grado. (...)"

### **Análisis de la respuesta**

Frente a la respuesta emitida por la Universidad, es pertinente aclarar lo siguiente:

- De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la UMNG, en su artículo 5 menciona, *“El presente estatuto se aplica a todas las dependencias que forman la estructura académica – administrativa de la UMNG; por ende, todos los ingresos y gastos que se programen y ejecuten bajo cualquier modalidad a nombre de la UMNG se regirán por lo regulado en este acuerdo y las demás normas concordantes. (...)”*, es decir, aplica para todas las unidades académicas, y no da lugar a la justificación mencionada en la respuesta por ausencia de los supervisores o demoras en procesos administrativos.
- En cuanto a lo que menciona el Estatuto Presupuestal relacionado con *“(...) En esta vía, los centros de gestión en coordinación con las unidades académicas y administrativas formularan los respectivos planes, proyectos y soportes y soportes complementarios en los tiempos dispuestos, con el fin de garantizar el presupuesto total de las actividades de la vigencia y su correspondiente ejecución. (...)”*, es importante resaltar, que debe ser un trabajo coordinado por las distintas áreas para las actividades de seguimiento de los respectivos planes y proyectos, situación que no se evidenció en la justificación aportada por la UMNG, para la constitución de las reservas al cierre de la vigencia.
- En cuanto a las reservas constituidas por \$5.616.087.399 con justificación de *“Fecha de ejecución para la vigencia 2024”*, la UMNG manifiesta *“Se informa que del total de ordenes tramitadas por la División de Contratación y Adquisiciones durante la vigencia 2023, el 42% fueron suscritas en el último trimestre de la vigencia, de los cuales el 17% tiene relación directa con la academia, el funcionamiento de la infraestructura, mantenimientos y el bienestar de los funcionarios cumpliendo con la misionalidad de la Universidad”*, referente a esto, es pertinente indicar que la base de las reservas presupuestales objeto de análisis, fue suministrada por la universidad, sin embargo, la UMNG no allega en su respuesta justificación.
- El artículo 62 del Estatuto Presupuestal de la UMNG menciona *“(...) Aportes de proyectos en cofinanciación. Los centros de gestión, las unidades académicas y administrativas y las unidades de ejecución presupuestal, con recursos de terceros en calidad de cofinanciados, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y las correspondientes contrapartidas, conforme a lo establecido en los contratos o convenios suscritos y perfeccionados para tal fin.”* y, frente a la constitución de las reservas presupuestales, el artículo 65 del mismo dispuso: *“(...) Apropiações y reservas presupuestales. Las apropiaciones son autorizaciones máximas del gasto que tienen como fin ser comprometidas durante cada vigencia fiscal. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse. Para el proceso de cierre de cada vigencia fiscal,”*, situación que no fue evidenciada por la CGR y que la misma no fue soportada en la respuesta.

Por lo anterior, la Universidad no desvirtúa los argumentos expuestos validando el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

## **Hallazgos Contratación**

### **Hallazgo No. 11 Uso y Estructura Edificio Calle 94 (D) (F) (P)**

La Universidad Militar Nueva Granada adquirió en noviembre de 2021 el edificio de posgrados de la Calle 94, en la revisión de la contratación de la compra del inmueble, se

evidenciaron fallas estructurales y la imposibilidad de uso de los parqueaderos del inmueble, debido a la omisión por parte de las directivas de la UMNG de realizar un peritaje estructural previo a la compra, así como por omitir el informe presentado por la División de Servicios Generales de la Universidad en noviembre de 2021, el cual reportaba el estado y afectaciones de la estructura del inmueble y de igual forma, la omisión sobre la indagación y certeza del uso real del inmueble para fines educativos. Lo que ocasiona una presunta irregularidad disciplinaria, penal y fiscal por cuantía de **\$8.081.940.800**.

La Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4, 5, 23 y 26.

Ley 599 del 2000. Código Penal.

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías artículos 3 y 6.

Ley 734 de 2002<sup>2</sup>, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículo 34.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

El Acuerdo 17 de 2014, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada en sus artículos 2, 6 y 7, indican:

*“Artículo 2. Principios Generales.*

*La contratación en la Universidad Militar Nueva Granada, se desarrollará con arreglo a los principios de la administración pública y la contratación estatal consagrados en la Constitución Política, en la Ley, en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.”*

*“Artículo 6. Principios Particulares de la Actividad Contractual.*

*La Universidad Militar Nueva Granada desarrollará su actividad contractual, con arreglo a los siguientes principios:*

*(...)*

*1. Transparencia: conforme a este principio la escogencia del contratista se realizará de conformidad con los procesos y procedimientos que garanticen la selección objetiva y la moralidad pública.*

*(...)*

*5. Responsabilidad: los servidores públicos de la universidad están obligados al cumplimiento de los principios y fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, a proteger los derechos de la universidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. los servidores públicos de la universidad, responderán penal, civil, fiscal y administrativa y disciplinariamente por las actuaciones y omisiones antijurídicas o reglamentarias.”*

*“Artículo 7. Deberes y Postulados de la Actividad Contractual. La Universidad Militar Nueva Granada desarrollará su actividad contractual, con arreglo a los siguientes deberes:*

---

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por la Ley 1952 de 2019.

*1. Selección Objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines de la misma, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier otra clase de motivación subjetiva.”*

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1.10. Adquisición de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- “a) Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.*
- b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.*
- c) La Entidad Estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior.”*

En la Auditoría Financiera realizada por la CGR a la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2022, como resultado de esta, se configuró hallazgo fiscal por \$6.497.744.340, ocasionado por una gestión antieconómica en la compra del edificio de la Calle 94, teniendo en cuenta que la transacción se realizó con base en el avalúo presentado por Cámara de Comercio de Bogotá, que incluyó este valor, como “factor de comercialización”, el cual, a su vez, no contaba con soporte legal, ni evidencias técnicas para el cálculo que incrementó el valor del inmueble un 27,8%.

En la Auditoría Financiera para la vigencia 2023, se revisó respecto al edificio de la Calle 94 de la UMNG, lo relacionado con la estructura de los sótanos o parqueaderos y su uso, debido a hechos sobrevinientes que surgieron durante la ejecución del proceso auditor realizado por la CGR, que permitieron realizar la respectiva visita y análisis de la situación detectada.

La Universidad Militar Nueva Granada, adquirió en noviembre de 2021, el edificio ubicado en la calle 94A No. 13-54 en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto: “*para que la comunidad neogranadina de la Universidad Militar Nueva Granada cuente con la infraestructura necesaria para cumplir con eficacia su misión*”.

### **Etapas previas y compra del edificio Calle 94. Presentación ante el Consejo Superior Universitario de propuestas y aprobación presupuestal**

- Mediante acta No. 9 del 28 de octubre de 2020, se presentó ante el Consejo Superior Universitario de la UMNG, propuesta de nuevos espacios de posgrados y la intención de compra de un edificio por la necesidad que presentaba la Universidad de brindarle a los estudiantes, en especial a los de posgrados, espacios seguros y cómodos para sus clases.

Con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, se presentó en esta misma reunión del Consejo, dos propuestas de compra de edificios, así:

- Edificio Calle 94A No. 13-54 por un valor estimado en \$23.000.000.000 y un área construida de 3.785 m<sup>2</sup>, con 30 aulas, para beneficiar en promedio a 600 estudiantes y con 48 parqueaderos, este edificio quedaba a 1.2 km de la sede calle 100.
- Edificio Avenida Carrera 9 No. 107A-12 por un valor estimado en \$18.000.000.000 y un total de área construida de 4.342 m<sup>2</sup>, 35 aulas para 700 estudiantes en promedio y con 14 parqueaderos, este edificio quedaba a 650 metros de la sede calle 100.

El presidente del Consejo Superior Universitario en ese momento, mencionó que cuando se fuera a someter a aprobación la compra del edificio ante el Consejo, la Universidad tomara en cuenta que se debía presentar un estudio robusto que incluyera un análisis legal, económico y financiero. Adicionalmente, expresó que la autorización para negociar, se debía dar cuando se tuviera información concreta y se presentaran más alternativas, ya que uno de los edificios que se presentó no era viable. (Se desconoce a cuál hacía referencia).

- Por medio del Acuerdo 18 de 2020 de diciembre 18 de esa anualidad, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad para la vigencia 2021, en el cual se destinaron recursos para la compra del edificio de posgrados por \$23.665.386.187.
- En acta No. 7 del 26 de mayo de 2021, se presentó nuevamente al Consejo Superior Universitario, 5 propuestas de compra del edificio para posgrados, de las cuales se descartaron 2 de ellas, porque superaban presupuestalmente lo aprobado en el Acuerdo 18 de 2020.

De igual forma, se efectuó la exposición de las opciones, presentando siempre que la mejor opción era el edificio de la Calle 94, manifestando que la Universidad visitó el lugar en compañía de algunos consejeros y directivos y se enfatiza para analizar la presentación de la propuesta de compra.

En el mismo comité, el Vicerrector Administrativo y Vicerrector General Encargado, expresaron que el valor de la compra del edificio establecido con la Cámara de Comercio de Bogotá era de \$23.000.000.000 tentativamente, teniendo en cuenta que el edificio se encontraba en **muy buen estado** y solicitó que se aprobara la negociación de este valor incluyendo mobiliario. (Negrilla fuera de texto).

Por otro lado, la Consejera delegada del MEN, reiteró nuevamente la importancia de contar con conceptos de la oficina jurídica del estudio inmobiliario, avalúo comercial, estudio de títulos, **certificados de la Curaduría y de la Secretaría Distrital de Planeación, certificado de usos de suelos para la academia** y estudio de sismo resistencia, para determinar que la opción que se eligiera cumpliera con las condiciones de adquisición, entre otras como el cumplimiento al artículo 2 del Decreto 4117 de 2006 sobre los avalúos. (Negrilla fuera de texto).

Por último, el Rector del a UMNG manifestó que el edificio de la Cámara de Comercio de la calle 94, **estaba construido para la academia.** (Negrilla fuera de texto).

- En acta No. 10 del 12 de agosto de 2021, se presentó ante el Consejo Superior Universitario, autorización para la compra del edificio de la Calle 94, cuyo propietario era la Cámara de Comercio de Bogotá.

En este comité, se expuso nuevamente la necesidad y las razones de seleccionar el edificio de la Calle 94 como la mejor opción, teniendo en cuenta que la negociación incluía la dotación de mobiliario y aclarando que este edificio tenía un uso académico como se observa en la página 23 del acta No. 10.

Así mismo, el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG, expuso información solicitada anteriormente sobre la curaduría, avalúo, y usos de suelo y estudio de sismo resistencia, sin embargo, se limitó a mencionar la normatividad de cada una, sin manifestar o evidenciar que se realizarían las respectivas averiguaciones concretas a la adquisición del edificio en mención.

En este mismo sentido, el consejero Representante de Docentes, hizo referencia a la usabilidad del edificio, afirmando que **se encontraba en un planteamiento zonal UPZ97/88, preguntando si se tenía claridad acerca de si se puede dar dedicación de educación superior, ya que su ubicación correspondía al sector normativo 1 y subsector III, debido a que el POT hay dedicaciones especiales sobre planteles educativos.**\_(Negrilla fuera de texto).

El jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG, dio respuesta a los solicitado por el representante de docentes, mencionando que en **efecto los usos del edificio están el de educativo** como usos complementarios y que además la Cámara de Comercio de Bogotá, había usado este edificio para formación no continua y posgrado sin ningún inconveniente. (Negrilla fuera de texto).

Acto seguido, el consejero Representante de Docentes, insistió que era conveniente corroborarlo con la UPZ. Refiere igualmente, a que conoce el edificio y que ahí se dictaban cursos propios de la CCB, como centros de conciliación y arbitraje especialmente, por lo que había una restricción para educación superior, ya que solamente sería para centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos, planteles de educación preescolar, básica, media, centros tecnológicos y técnicos y de educación formal, **más no para educación superior.** (Negrilla fuera de texto).

Ante la duda presentada por el uso, el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Presidente del Consejo Superior Universitario encargado, reiteró inquietud del Consejero Representante de Docentes, respecto al uso zonal educativo, a lo que respondió el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG que **se realizó la verificación correspondiente del uso zonal, y que se tiene seguridad de**

**la adquisición y autorización de la curaduría urbana y que el uso es para fines académicos como lo viene usando la CCB. (Negrilla fuera de texto).**

- El Consejo Superior Universitario expidió el 12 de agosto de 2021, autorización para iniciar proceso de compra del bien inmueble de la Calle 94 con la Cámara de Comercio de Bogotá.
- El 3 de noviembre de 2021, las partes (Cámara de Comercio de Bogotá y Universidad Militar Nueva Granada) suscribieron Escritura Pública No. 917 en la Notaría 79 del Círculo de Bogotá, en la que consta la compraventa del inmueble ubicado en la Calle 94A No. 13-54 de Bogotá por \$23.000.000.000.
- El 19 de noviembre de 2021, se envió informe al Jefe de la División de Contratación, realizado por la División de Servicios Generales de la UMNG, sección de infraestructura, en la que realizaron inspección visual al inmueble de la Calle 94, informando a la Universidad lo siguiente: se evidencian losas de los parqueaderos con fisuras, daños en las placas de los parqueaderos nivel 1 y -1, generando filtraciones a niveles inferiores, presentadas presumiblemente por tránsito continuo y pequeño espesor de las placas al momento de su fundición, al igual que presenta bastantes afectaciones por humedad todo el edificio, entre otras.
- La Universidad realizó el pago de la transacción mediante las notas bancarias números EN-14241 por \$3.000.000.000 y EN-14242 por \$20.000.000.000 del 22 de noviembre de 2021.

**Visita técnica por parte de la CGR al edificio calle 94 del 5 de abril de 2024, en ejecución de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023**

En el ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023, se realizó visita técnica al edificio de posgrados de la Calle 94A No 13-54 de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de determinar el estado de su estructura, evidenciando lo siguiente:

- En el marco normativo, en la licencia del edificio se define el área de actividad para comercio y servicios; presentando dos (2) antecedentes de licencia: a. Número de licencia anterior LC 13-4-0154 con fecha del 20 de febrero de 2013, y b. Número de licencia anterior MLC 13-4-0154 con fecha del 17 de marzo de 2014.
- En las características básicas del proyecto se detalla la descripción del uso específico del inmueble para “OFICINAS ESPECIALIZADAS-CATEGORÍA IV”; lo cual no corresponde al uso específico institucional como sede de posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada.
- En los sótanos 1 y 2 se presentan las siguientes situaciones: (1). La placa de contrapiso de los sótanos y zona de parqueaderos presentan fisuras en el 90 % de las placas, (2). Filtraciones en columnas, vigas y placas de contrapiso, con presencia de óxido producto de una reacción de color marrón rojizo generado por el contacto con la humedad del aire, lluvia entre otros, (3). Pérdida de recubrimiento de concreto y evidencia de acero a la vista en la viga, (4). Dilatación entre los nudos de columnas y vigas, (5). En el ingreso

a los parqueaderos se evidencia la rotura en la placa de contrapiso, dejando a la vista el espesor de la placa, seis (6) centímetros y el refuerzo de la placa en malla electrosoldada (6). Subestación Eléctrica - Presencia de socavación en la parte posterior izquierda de la subestación y columna colindante con edificio. (7). No se evidencian estructuras de contención en concreto (muro pantalla) en los muros de los sótanos, entre otras.

- Del piso dos (2) al piso seis (6), no se puede evaluar el estado de los elementos estructurales (vigas y columnas), ya que no se encuentran a la vista.
- En el piso siete (7), hay presencia de humedad, por efecto de los condensadores; lo cual se ve reflejado en algunos pisos por donde baja el sistema principal de ventilación.

### **Segunda visita técnica por parte de la CGR al edificio calle 94 del 29 de abril de 2024, en ejecución de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023**

En el ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023, se realiza visita técnica al edificio de posgrados de la Calle 94A No 13-54 de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de determinar el uso de los sótanos 1 y 2 (Parqueaderos), evidenciando lo siguiente:

- Durante el recorrido realizado a la zona de los parqueaderos, se evidencia dicha zona con un solo vehículo, tres motos y los demás parqueaderos totalmente desocupados.
- El jefe de la División Logística de La Universidad Militar Nueva Granada, está de acuerdo con las recomendaciones de los ingenieros de su división, para no usar los parqueaderos por la presentación de fisuras y grietas que se presentan en dicha zona y que en cualquier momento pueden fallar, hasta que no se realice la consultoría de patología estructural para definir las acciones a seguir.
- Se mantienen las restricciones del uso del parqueadero hasta que no se realice el estudio de patología estructural.

Basados en los hechos descritos anteriormente, la CGR en ejercicio de la Auditoría Financiera a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta las visitas técnicas realizadas al edificio de la Calle 94 de la UMNG, concluye lo siguiente:

1. En la etapa previa a la compra del edificio, se omitió realizar un estudio minucioso sobre el uso real del inmueble, en el que se tuviera concepto específico de la Curaduría y Planeación Distrital, si el edificio de la Calle 94 propiedad en su momento de la CCB, se pudiera usar para fines institucionales y/o de educación superior. Lo cierto es que, desde la licencia de construcción y avalúo, siempre se cataloga el uso de este inmueble como de comercio y servicios (Oficinas especializadas de categoría IV) y no de uso específico institucional o académico.

Así mismo, algunos miembros del Consejo Superior Universitario manifestaron las dudas al respecto del uso del edificio para la academia, para lo cual en la presentación que se realizó en acta No. 10 del 12 de agosto de 2021, solo se limitaron a realizar un análisis normativo, marco regulatorio, del uso del suelo, avalúo y sismo resistencia, más nunca se consultó ante las autoridades competentes de manera específica para el inmueble de la Calle 94, tal como se había solicitado por algunos consejeros.

2. Tampoco se realizó un peritaje estructural por parte de la UMNG en las etapas previas a la compra, que cumplieran con lo reglado en el literal B del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1.10, en los que se analizara y se comparara las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

En este sentido, la División de Servicios Generales de la UMNG, envía informe al Jefe de la División de Contratación con fecha del 19 de noviembre de 2021, en el que se evidencian losas de los parqueaderos con fisuras, daños en las placas de los parqueaderos nivel 1 y -1, generando filtraciones a niveles inferiores, presentadas presumiblemente por tránsito continuo y pequeño espesor de las placas al momento de su fundición, al igual que presenta bastantes afectaciones por humedad todo el edificio, entre otras. Informe que se omite por parte de las directivas de la Universidad y no se somete a consideración, continuando con la compra y pago del edificio de la Calle 94.

3. Esta situación respecto a la condiciones estructurales del edificio de la Calle 94, en especial sentido a los sótanos 1 y 2 (parqueaderos), se corroboran con las visitas técnicas realizadas por la CGR en el ejercicio de la Auditoría Financiera, vigencia 2023, en fechas del 5 y 29 de abril de la presente anualidad, en donde evidencia fisuras en las placas de los contrapisos, filtraciones, pérdida de recubrimiento de concreto y acero a la vista, dilatación entre columnas y vigas, rotura de placa de contrapiso dejando a la vista espesor de la placa de 6 cm, socavación en la subestación eléctrica, entre otras, al igual que la recomendación por parte de los ingenieros de la División Logística de la UMNG, para no usar los parqueaderos por la presentación de fisuras y grietas que se presentan en dicha zona y que en cualquier momento pueden fallar, hasta que no se realice la consultoría de patología estructural para definir las acciones a seguir. Lo que genera riesgos estructurales.

Se procede a realizar evaluación de costos por la presencia de grietas, fisuras y fallas de las losas de piso y contrapiso de los parqueaderos, además de la imposibilidad de usar los parqueaderos, de la siguiente manera:

**Cuadro No. 25 Costo Metro cuadrado Edificio Calle 94**

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Valor
Valor Compra del inmueble	23.000.000.000
Valor mobiliario ingresado por almacén	834.750.274
Valor del inmueble	22.165.249.726
<b>Valor m<sup>2</sup></b>	<b>5.856.479</b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 26 Descripción Área de los sótanos Edificio Calle 94**

Descripción	Valor
Área construida	3.784,74 m <sup>2</sup>
<b>Área de los sótanos (2)</b>	<b>1.380 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

**Cuadro No. 27 Valor Sótanos del Edificio Calle 94**

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Valor
Área de los sótanos (2)	1.380 m <sup>2</sup>
Valor m <sup>2</sup>	5.856.479
<b>Valor total Sótanos</b>	<b>8.081.940.800</b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

El área total del edificio es de 3.748,74 m<sup>2</sup>. De este metraje, 1.380m<sup>2</sup> corresponden a los sótanos. Se pagó por la compra del inmueble \$23.000.000.000, de los cuales \$834.750.274 correspondieron a mobiliario, dejando un valor por \$22.165.249.726 del área total del inmueble.

El valor calculado del metro cuadrado asciende a \$5.856.479. Tomando el área de los sótanos por 1.380 m<sup>2</sup>, multiplicados por el valor del metro cuadrado, arroja un total de **\$8.081.940.800** correspondiente al valor de los sótanos.

Las situaciones descritas se generan por la omisión de realizar un estudio minucioso sobre el uso real del inmueble por parte de la UMNG, en el que se tuviera concepto específico de la Curaduría y Planeación Distrital, si el edificio de la Calle 94 propiedad en su momento de la CCB, se pudiera usar para fines institucionales y/o de educación superior, contrario a lo que indican la licencia de construcción y avalúo, donde se cataloga el uso de este inmueble como de comercio y servicios (Oficinas especializadas de categoría IV) y no de uso específico institucional o académico.

De igual forma, se presentó una omisión por parte de la UMNG en el cumplimiento y la inobservancia del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1.10, en su literal B “Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública”, toda vez que no realizó un peritaje estructural en momentos de los estudios previos a la compra del edificio, que hubieran detallado el estado real del inmueble.

Adicionalmente, se omitió por completo, el informe dirigido al Jefe de la División de Contratación con fecha del 19 de noviembre de 2021 por parte de la División de Servicios Generales de la UMNG, en el que se evidencian losas de los parqueaderos con fisuras, daños en las placas de los parqueaderos nivel 1 y -1, generando filtraciones a niveles inferiores, presentadas presumiblemente por tránsito continuo y pequeño espesor de las placas al momento de su fundición, al igual que presenta bastantes afectaciones por humedad todo el edificio, entre otras y sin embargo, se continuó con la compra y pago del inmueble.

Esta misma situación, se corrobora con las visitas técnicas por parte de la CGR en el ejercicio de la Auditoría Financiera, vigencia 2023, en donde se evidencia las fallas estructurales y la afectación a los sótanos o parqueaderos del edificio de la Calle 94.

Las omisiones evidenciadas por parte de los directivos de la UMNG que en su momento aprobaron la compra del edificio, traen consigo una conducta de carácter doloso, que, por los hechos expuestos, podrían constituir en la comisión de una conducta punible.

Por lo anterior, se generó una lesión al patrimonio público por **\$8.081.940.800**, ocasionado por una gestión antieconómica en la compra del edificio de la Calle 94, teniendo en cuenta que es el valor de área de los sótanos o parqueaderos que presentan las fallas estructurales mencionadas y la imposibilidad de ser usados por los riesgos latentes que presentan.

Hallazgo con incidencia fiscal por **\$8.081.940.800** y presunta incidencia penal y disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“En atención a la observación N° 6 que hace referencia al uso de la estructura del edificio calle 94, en especial a la afirmación de evidenciar fallas estructurales y la imposibilidad de uso de los parqueaderos, debido a la omisión por parte de la UMNG de realizar un peritaje estructural previo a la compra, lo que ocasiona una irregularidad disciplinaria, penal y fiscal por cuantía \$8.081.940.800, se da respuesta de la siguiente manera:*

*En la actualidad se presentan lesiones patológicas en el Edificio Calle 94 en la placa de entrepiso de los sótanos, las cuales se consideran un elemento secundario y en sectores puntuales, pero no generalizado. Asimismo, no se evidencian lesiones en elementos principales como vigas o columnas las cuales se van a evaluar por parte de un experto contratado por la Universidad mediante un contrato de consultoría (proceso que ya se encuentra en trámite), con el fin de efectuar un estudio patológico y un análisis de vulnerabilidad sísmica que permita determinar a ciencia cierta cuál es la intervención requerida en el Edificio Calle 94 y cuál puede ser el costo estimado de la misma.*

*Lo anterior, considerando que sólo un estudio de las características mecánicas de la estructura puede definir la resistencia de los materiales del concreto reforzado, determinando la resistencia de este y del acero estructural. Igualmente, para cuantificar los costos por la presencia de grietas, fisuras y fallas de las losas de piso y contrapiso de los parqueaderos, además de la imposibilidad de usar los parqueaderos, deberá:*

- 1. Realizar un levantamiento geométrico de la estructura.*
- 2. Realizar un estudio de las características mecánicas de la estructura para definir la resistencia de los materiales del concreto reforzado.*
- 3. Calificar el estado actual de la estructura de la edificación.*
- 4. Realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica.*
- 5. Formular un diagnóstico de elementos estructurales de acuerdo con el Título J de la NSR-10.”*

### **Análisis de la respuesta**

La UMNG en su respuesta no desvirtúa la situación observada en ninguna de sus incidencias, dado que manifiesta que se presentan lesiones patológicas en los entrepisos

de los sótanos y considerándolos como elementos secundarios, resaltando que no se evidencian lesiones en las vigas o columnas, siendo estos últimos elementos principales.

En el ejercicio de la Auditoría Financiera para la vigencia 2023, se realizaron dos visitas técnicas en las que se evidenciaron las lesiones patológicas de los sótanos del Edificio de la Calle 94, misma situación que había sido detectada por la UMNG y plasmada en el informe del 19 de noviembre de 2021, el cual no fue tenido en cuenta y se omitió. Corroborando lo anterior, se dan recomendaciones por funcionarios del ente universitario, en especial por la División Logística, de no usar los sótanos hasta tanto, no se cuente con las respectivas adecuaciones, reparaciones y mejoras, toda vez que estructuralmente, por la presencia de las grietas, fisuras y demás condiciones, en cualquier momento la estructura puede fallar.

Si bien en las vigas o columnas no se evidenció lesiones patológicas, no se puede categorizar como secundario los entresijos, como un asunto poco importante, más cuando la misma Universidad, considera que, por seguridad, estos no se usen por el riesgo latente que presenta de fallas.

Por otra parte, la UMNG manifiesta que se encuentra en proceso de contratación de un experto, para determinar la vulnerabilidad sísmica y las lesiones patológicas, que permita determinar qué tipo de intervención se requiera en el Edificio Calle 94 y cuál puede ser el costo estimado de la misma. Esta situación evidencia, que en efecto los sótanos no se pueden utilizar, hasta no contar con las reparaciones pertinentes, causando costos adicionales para el uso del edificio de posgrados.

De igual forma, la UMNG no se manifestó respecto al uso de edificio como se observó por parte de la CGR, ya que el edificio está construido para uso “comercio y servicios” (Oficinas especializadas de categoría IV) y no de uso específico institucional o académico. Situación que fue omitida por parte de los funcionarios de la UMNG, que en su momento no realizaron las respectivas consultas, tal como lo había solicitado el Consejo Superior Universitario para la compra del Edificio Calle 94.

Tampoco se manifestó respecto al informe dirigido al Jefe de la División de Contratación del 19 de noviembre de 2021 por parte de la División de Servicios Generales de la UMNG, en el que se evidencian *“losas de los parqueaderos con fisuras, daños en las placas de los parqueaderos nivel 1 y -1, generando filtraciones a niveles inferiores, presentadas presumiblemente por tránsito continuo y pequeño espesor de las placas al momento de su fundición, al igual que presenta bastantes afectaciones por humedad todo el edificio”*, el cual se omitió y no se tuvo en cuenta para la compra del inmueble.(Cursiva fuera de texto).

Por último, es pertinente resaltar que, la CGR ha configurado con este, dos hallazgos por \$16.000.000.000 aproximadamente, del valor de compra del Edificio de la Calle 94 por \$23.000.000.000, calculando el daño en un 65% del total del inmueble en cuestión.

Por estas razones, se configura en hallazgo fiscal por \$8.081.940.800, siendo el valor de la lesión al patrimonio público ocasionado por una gestión antieconómica en la compra del

Edificio de la Calle 94, teniendo en cuenta que corresponde al valor de área de los sótanos o parqueaderos que presentan las fallas estructurales mencionadas y la imposibilidad de ser usados por los riesgos latentes que presentan. De igual forma se validan las presuntas incidencias penal y disciplinaria. Se valida hallazgo fiscal por **\$8.081.940.800** y presunta incidencia penal y disciplinaria.

### **Hallazgo No. 12 Convenio 01 de 2023 CAFAM (D) (F)**

La Universidad Militar Nueva Granada en ejecución del Convenio 01 de 2023 suscrito con CAFAM, efectuó el pago de la factura EVC7759 del 18 de abril de 2023 por \$10.651.367 sin tener soportes que dieran cuenta de la ejecución, como es el informe de la supervisión, al igual que no reposa documento alguno en la UMNG, sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder al pago, generando una lesión al patrimonio público por \$10.651.367. Adicionalmente, en el convenio suscrito quedó establecido la realización de 14 eventos y actividades de bienestar, sin embargo, estas actividades fueron modificadas en cantidad y precio, sin contar con un otrosí al convenio inicial o acuerdo entre las partes.

El Convenio 01 de 2023 suscrito entre la UMNG y CAFAM, establece:

*“(…) Cláusula Novena. Condiciones Económicas - Valor: El valor del presente Convenio es cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos MC/TE de \$ 465.000.000. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 26 de enero del 2023. Los pagos a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, se realizarán previa facturación sobre los servicios efectivamente prestados los cuales se cobrarán de conformidad a la cotización presentada por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y la UMNG para cada uno de los eventos.*

*(…)*

*Cláusula Décima Cuarta. Supervisión del Convenio: La UMNG y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM o la(s) persona(s) que éstas designen para tal fin, no solo supervisará(n) que la ejecución del presente Convenio se esté adelantando de conformidad con las actividades y los tiempos programados sino también analizarán conjuntamente y efectuarán las modificaciones o correcciones relacionadas con el desarrollo de las actividades, a las que hubiere lugar. Por parte de la UMNG la supervisión, seguimiento Página 5 de 6 y control del Convenio se llevará a cabo por Yeimmy Tatiana Alvarado Alvarado, Profesional Especializado de la División de Talento Humano por parte de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM la supervisión, seguimiento y control del Convenio se llevará a cabo por el señor Mario Andrés Gallego Álvarez Asesor corporativo. Parágrafo Primero: A fin de que puedan adelantar en forma adecuada la labor de supervisión a la cual se hizo referencia en la presente Cláusula, podrán coordinar de manera conjunta la celebración de reuniones con el propósito de efectuar seguimientos respecto al cumplimiento tanto de actividades como de plazos de entrega estipulados. Parágrafo Segundo: El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los Representantes de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y la UMNG, mediante la suscripción de Otrosí modificatorios.”*

El Manual de Supervisión e Interventoría de la Gestión Contractual para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada, expedido mediante Resolución 2780 de 2016, indica en sus artículos 3 y 5, lo siguiente:

*“Artículo 3, numeral 31. Modificación de Contrato (entiéndase; otrosí, prórroga o adición). Documento contentivo de una modificación, adición, prórroga y/o aclaración a las cláusulas estipuladas, inicialmente en el contrato principal celebrado por la Universidad y el Contratista cuando exista variación, modificación, prórroga o adición al alcance físico, tiempo o valor del contrato, y que sea indispensable para garantizar la ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.”*

*“Artículo 5. Objeto de la Supervisión e Interventoría. El objeto de la Supervisión e Interventoría es el control y vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes. (...)”*

El Acuerdo 04 de 2021, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bines y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada, indica:

*“Artículo 63. Interventoría y Supervisión: La universidad tiene la responsabilidad de ejercer, en los contratos que celebre, una correcta y adecuada vigilancia, seguimiento y control jurídico, administrativo, técnico y financiero. Para entender esta responsabilidad, la Universidad podrá contratar interventores o designar supervisores que ejerzan esta labor, los cuales podrán ser personas naturales o jurídicas que demuestren las capacidades, conocimientos y experiencia en el tema específico objeto del contrato, y quienes actuarán de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.*

*(...)*

*Parágrafo Segundo: Los supervisores o interventores responderán por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.”*

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías artículos 3 y 6.

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, artículos 26 y 38.

La Universidad Militar Nueva Granada, suscribió Convenio Específico de Cooperación Institucional 01 de 2023, con la Caja de Compensación Familiar CAFAM, cuyo objeto fue *“Establecer una cooperación ente la Caja de Compensación Familiar Cafam y la UMNG para prestar servicio de actividades y desarrollo de eventos encaminados a las actividades del plan de Bienestar social desagregado y aprobado mediante resolución No. 1278 del 30 de diciembre de 2022”*, por \$465.000.000, cuyo plazo de ejecución fue del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

Las actividades o eventos a realizar según el convenio entre la UMNG y CAFAM, eran las siguientes:

**Cuadro No. 28 Actividades o eventos – Convenio 01 de 2023**

Cifras en pesos corrientes

No.	Actividad	Valor
1	Cumpleaños	30.000.000
2	Incentivos	10.000.000
3	Día de la secretaria	50.000.000

No.	Actividad	Valor
4	Día del educador	75.000.000
5	Aniversario UMNG	35.000.000
6	Día del niño	40.000.000
7	Actividades culturales	8.000.000
8	Brigadas de Salud	10.000.000
9	Clima organizacional	55.000.000
10	Día del administrativo	70.000.000
11	Día del padre	7.000.000
12	Actividades de integración	30.000.000
13	Vacaciones recreativas	35.000.000
14	Día de la madre	10.000.000
<b>Total</b>		<b>465.000.000</b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG- Oficina de Talento Humano.

Elaboró: Equipo auditor.

La CGR en el ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG vigencia 2023, solicitó información a la Universidad, relacionada con la ejecución de las actividades o eventos realizados en cumplimiento del Convenio 01 de 2023, evidenciando lo siguiente:

- La Universidad cuenta con cinco informes de supervisión correspondientes a 5 eventos realizados (Día de la madre, día de la secretaria, día del administrativo, día del docente y vacaciones recreativas), sin embargo, no existen los informes de las actividades restantes, pese a que lo manifestado por la Universidad, que el convenio se encuentra ejecutado en su totalidad.
- Se evidencia el informe final suscrito por el supervisor del convenio, que contiene el presupuesto y pagos realizados por el cumplimiento del Convenio 01 de 2023. Relaciona la realización de 9 eventos por \$464.742.978 y pagos efectuados por \$160.420.239 correspondiente a 4 eventos, quedando pendiente el pago de 5 eventos por \$304.322.739, como se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 29 Informe final de presupuesto y pagos de la supervisión – Convenio 01 de 2023**

Cifras en pesos corrientes

No.	Evento	Estado Pago	Valor Factura
1	Cumpleaños	Pago	10.651.367
2	Día de la secretaria	Pago	31.403.765
3	Día del educador	Pago	110.811.907
4	Aniversario de la UMNG	Pendiente	55.067.988
5	Clima organizacional	Pendiente	42.785.100
6	Día del administrativo	Pendiente	138.870.046
7	Actividades de integración	Pendiente	12.216.160
8	Vacaciones recreativas	Pendiente	55.383.445
9	Día de la madre	Pago	7.553.200
<b>Total</b>			<b>464.742.978</b>

Fuente: Información suministrada por la UMNG-ofi Talento Humano

Elaboró: Equipo auditor.

Esta misma información fue corroborada por la Oficina de Talento Humano de la UMNG, siendo la dependencia encargada de suscribir y supervisar el convenio con CAFAM. De igual forma, la oficina de Talento Humano, expresa que no se han realizado los demás pagos de los eventos faltantes, debido a que el supervisor no entregó informes de los mismos y se encuentra suspendido de sus funciones. Adicionalmente, CAFAM manifiesta

haber enviado facturas al correo de la supervisión, pero no se encuentran radicadas ni reposa cobro en el área financiera de la UMNG.

Con el fin de verificar la ejecución de los eventos o actividades, la CGR solicitó la información a la caja de compensación familiar CAFAM con radicado 2024EE0077281 del 25 de abril de 2024, sobre el Convenio 01 de 2023 con la UMNG, en el que allegan la relación de los eventos realizados, facturas y pagos, así:

**Cuadro No. 30 Actividades o eventos realizados por CAFAM – Convenio 01 de 2023**

Cifras en pesos corrientes

No	Actividad	No. Evento	No. Factura	Detalle Actividad	Fecha Ejecución	Estado	Valor Actividad
1	Cumpleaños	8593/23	EVC7759	Bingo Virtual entrega de 500 Mugs con logo de la Universidad.	13/04/2023	Cancelada	10.651.367
2	Día de la secretaria	8594/23	EVC7846	Celebración día de la secretaria para 160 personas rancho MX.	21/04/2023	Cancelada	31.403.765
3	Día del Educador	8596/23	EVC8046	Celebración día del docente para 550 personas en Rancho MX.	19/05/2023	Cancelada	110.811.907
4	Aniversario UMNG	11204/23	EVC8331	Servicio de catering para 430 personas en las instalaciones de la Universidad, tablas de queso, fruteros, mesas cocteleras.	22/07/2023	Pendiente de pago	8.584.560
		11193/23	EVC8342	Servicio de Catering, entrega de 4.000 cupcakes y 3 tortas en sede calle 100, Campus y Medicina.	25/07/2023	Pendiente de pago	30.583.518
		11681/23	EVC8341	Servicio de catering para 430 personas, tablas de queso, jugos, meseros, mesas cocteleras con centro de mesa.	28/07/2023	Pendiente de pago	15.899.910
5	Clima Organizacional	8497/23	EVC7675	Servicio de catering, entrega de alimentación durante el mes de marzo, refrigerios, almuerzos y desayunos. (A solicitud).	20/03/2023	Pendiente de pago	36.226.800
		10748/23	EVC8043	Alquiler de instalaciones para 10 personas Servicio de catering, entrega de 19 refri almuerzos y agua en Campus.	2/06/2023	Pendiente de pago	6.023.600
		11127/23	EVC8213		29/06/2023	Pendiente de pago	534.700
6	Día del Administrativo	9896/23	EVC8211	Celebración día del administrativo para 650 personas en Rancho MX.	30/06/2023	Pendiente de pago	138.870.046
7	Actividades de Integración	12484/23	EVC8645	Servicio de catering, entrega de alimentación durante el mes de agosto, refrigerios, almuerzos y desayunos. (A solicitud).	25/08/2023	Pendiente de pago	10.254.600
8	Vacaciones Recreativas	10683/23	EVC8296	Vacaciones recreativas en junio para 60 niños y 5 adultos, durante 3 días. (2 días club campestre, 1 día en Jaime Duque con transporte y alimentación).	7/07/2023	Pendiente de pago	55.383.445
9	Día de la Madre	10049/23	EVC7921	Servicio de catering, entrega de 1.200 cupcakes para celebración del día de la	11/05/2023	Cancelada	7.553.200

No	Actividad	No. Evento	No. Factura	Detalle Actividad	Fecha Ejecución	Estado	Valor Actividad
				madre en calle 100, Campus y facultad de medicina.			
10	Acompañamiento Recreativo	7722/22	EVC8792	Acompañamiento recreativo en el Club Militar de Golf solicitado por la Universidad.	18/11/2022	Pendiente de pago	2.206.260
<b>Valor Ejecutado</b>							<b>464.987.678</b>

Fuente: Información suministrada por CAFAM.

Elaboró: Equipo auditor.

Recibida la información de CAFAM y conciliada con la suministrada por la UMNG, sobre las actividades o eventos realizados en la ejecución del Convenio 01 de 2023, se concluye lo siguiente:

1. En el Convenio 01 de 2023 suscrito entre la UMNG y CAFAM, se relacionan 14 eventos a realizar por \$465.000.000, sin embargo, se encuentra una diferencia en el total de los eventos que inicialmente se debían realizar, así como en los valores, reportando la UMNG 9 eventos y CAFAM 10.

**Cuadro No. 31 Diferencias entre las actividades reportadas por CAFAM y la Supervisión de la UMNG – Convenio 01 de 2023**

Cifras en pesos corrientes

No.	Evento	Estado	Valor Convenio	Valor Total Includida Modificación	Diferencia
1	Cumpleaños	Pago	30.000.000	10.651.367	19.348.633
2	Día de la secretaria	Pago	50.000.000	31.403.765	18.596.235
3	Día del Educador	Pago	75.000.000	110.811.907	-35.811.907
4	Aniversario de la UMNG	Pendiente	35.000.000	55.067.988	-20.067.988
5	Clima organizacional	Pendiente	55.000.000	42.785.100	12.214.900
6	Día del Administrativo	Pendiente	70.000.000	138.870.046	-68.870.046
7	Actividades de integración	Pendiente	30.000.000	12.216.160	17.783.840
8	Vacaciones recreativas	Pendiente	35.000.000	55.383.445	-20.383.445
9	Día de la madre	Pago	10.000.000	7.553.200	2.446.800
10	Incentivos	No Registra	10.000.000	0	10.000.000
11	Día del niño	No Registra	40.000.000	0	40.000.000
12	Actividades culturales	No Registra	8.000.000	0	8.000.000
13	Brigadas de Salud	No Registra	10.000.000	0	10.000.000
14	Día del padre	No Registra	7.000.000	0	7.000.000

Fuente: Información suministrada por CAFAM y la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

2. No se cuenta con una modificación al convenio inicial o un otrosí en el que tanto la UMNG como CAFAM, acordaran modificar el número de eventos y el valor de los mismos.
3. En el reporte de CAFAM, agrega un evento que no estaba en el convenio y, además, este evento según información suministrada por la caja, fue realizado en la vigencia 2022, lo que no coincide con la ejecución del Convenio 01 de 2023, ya que este fue suscrito el 1 de marzo de 2023.

**Cuadro No. 32 Evento no registrado en el Convenio 01 de 2023**

Cifras en pesos corrientes

No.	Actividad	No. Evento	Factura No.	Detalle Actividad	Fecha Ejecución	Estado	Valor Actividad
10	Acompañamiento Recreativo	7722/22	EVC8792	Acompañamiento recreativo en el Club Militar de Golf solicitado por la Universidad.	18/11/2022	Pendiente de pago	2.206.260

Fuente: Información suministrada por CAFAM y la UMNG.

Elaboró: Equipo auditor.

4. La UMNG pagó evento denominado “Cumpleaños” por \$10.651.367, con la factura presentada por CAFAM EVC7759 del 18 de abril de 2023, bajo la orden de pago CPS3 1638 emitida el 29 de mayo de 2023, sin tener soportes que dieran cuenta de la ejecución, como es el informe de la supervisión, al igual que no reposa documento alguno en la UMNG, sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder al pago.
5. De igual manera, CAFAM manifiesta haber radicado las demás facturas que están pendiente de pago, sin embargo, la UMNG no tiene radicado de las mismas en el área financiera, ni tampoco cuenta con los informes de supervisión sobre el cumplimiento y ejecución a satisfacción de los eventos a cobrar.

Las situaciones descritas se generan por las debilidades en la supervisión encargada del seguimiento y cumplimiento al convenio, asignada a la Oficina de Talento Humano de la UMNG y falta de articulación entre las diferentes áreas de la Universidad e inexistencia de soportes de las cuentas de cobro presentadas y pagadas por el área financiera, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de los eventos y pagos efectuados bajo lo acordado en el convenio. Así mismo, por la inexistencia de modificación u otrosí al convenio original entre las partes, para la modificación de valores y eventos.

Por la situación antes descrita, se generó una lesión al patrimonio público por \$10.651.367, ocasionado por una gestión antieconómica, por el pago de la factura EVC7759 presentada por CAFAM, bajo la orden de pago CPS3 1638, sin contar con los soportes que dieran certeza y cumplimiento de la ejecución del evento causado.

Hallazgo con incidencia fiscal por **\$10.651.367** y presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario

### Respuesta Entidad

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“En primer lugar, se realiza la observación frente a lo indicado en la Observación, referente a “La Universidad Militar Nueva Granada en ejecución del Convenio 01 de 2023 suscrito con CAFAM, efectuó el pago de la factura EVC7759 del 18 de abril de 2023 por \$10.651.367 sin tener soportes que dieran cuenta de la ejecución, como es el informe de la supervisión, **al igual que no reposa documento alguno en la UMNG, sobre el cumplimiento de los requisitos para proceder al pago, generando una lesión al patrimonio público por \$10.651.367. Adicionalmente, en el convenio suscrito quedó establecido la realización de 14 eventos y actividades de bienestar, sin embargo, estas actividades fueron modificadas en cantidad y precio, sin contar con un otrosí al convenio inicial o acuerdo entre las partes”.** Resaltado fuera del texto.*

Desde la División Financiera, se precisa qué:

*El trámite de desembolso se dio con la documentación requerida y dispuesta en el sistema de calidad (herramienta KAWAK) de la Universidad Militar Nueva Granada, por lo cual, respetuosamente, se debe solicitar al equipo auditor dicha consideración (resaltado en negrilla y subrayado) sea revaluada, toda vez que, la certificación requerida para el pago, que hace referencia el listado aplicable para el tipo de contrato, hizo parte del paquete documental que propició el desembolso.*

*Expuesto lo anterior, sí reposa la documentación, se observó y se cumplieron los requisitos para que se generará el desembolso. Requisitos establecidos en la lista de chequeo “documentación necesaria para cuentas para pago, versión 4 - GF-GS-F-1” registrada en el Sistema Kawak. (...).*

*De igual manera, se evidencia la Certificación del supervisor, en los términos del numeral 02 de la LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CUENTAS PARA PAGO. (...).*

*Ahora, frente a los indicado en la observación, específicamente en lo concerniente a la gestión, la División de Gestión del Talento Humano precisa:*

*Atendiendo a las situaciones expuestas en la Observación No. 07, referente a la ejecución del Convenio con CAFAM, en las mesas de trabajo entre la División de Gestión del Talento Humano y el equipo auditor de la Contraloría, se ha presentado y entregado la información con la que se cuenta, como se indicado y evidenciado, actualmente desde la dependencia encargada de la ejecución del convenio, no se cuenta con información adicional que pueda dar otro enfoque o mayor claridad a lo descrito por los auditores.*

*Sin embargo, como plan de acción de la División de Gestión del Talento Humano, para lograr la liquidación de los Convenios 2023 suscritos con Caja de Compensación Familiar - CAFAM, está realizando mesas de trabajo con funcionarios de CAFAM, con el fin de llevar una mejor trazabilidad de la ejecución, que nos permitan dilucidar y soportar en debida forma cada una de las actividades y compromisos entre las dos entidades, para proceder al pago de los saldos pendientes a la fecha.*

*Sí bien el plan de bienestar está dirigido a la totalidad de los funcionarios, la Sección de Bienestar, como medida de control, para cada actividad se está realizando el registro del personal asistente, esto también nos permitirá realizar las mediciones, para mejorar las actividades y abarcar mayor población; otra acción de control incluye un archivo de registro de actividades, en las que se detalla las fechas, facturas y estado del pago, el cual hace parte del proceso de adecuada supervisión del contrato.*

*Frente a la firma de un contrato, en vez de un convenio, representa una mejora en la gestión administrativa, toda vez que cualquier modificación se debe realizar siguiendo los lineamientos normativos aplicables a la División de Contratación y Adquisiciones, incluyendo aquellas correspondientes a la actividad de supervisión.*

*Así mismo, ante la evidencia de las irregularidades presentadas con estos Convenios suscritos con CAFAM, la Oficina de Control Interno Disciplinario, está adelantando las actuaciones correspondientes y a la fecha, la entonces supervisora, se encuentra en medida de suspensión provisional en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses, con posibilidad de prórroga.*

*Por lo anteriormente expuesto, y de forma respetuosa solicitamos que la observación solo tenga incidencia administrativa, toda vez que la Universidad ha tomado acciones de mejora.”*

## **Análisis de la respuesta**

La UMNG, no desvirtúa la situación observada con sus incidencias, bajo el siguiente análisis y conclusiones:

Si bien el pago se realizó bajo el cumplimiento de documentos requeridos, como lo resalta el área financiera, esto es; la lista de chequeo que se realiza en el sistema Kawak, junto con la constancia de cumplimiento emitida por la supervisora del convenio 01 de 2023 entre la Universidad y CAFAM, no se evidencia informe de supervisión alguno, que de certeza del cumplimiento del evento denominado cumpleaños. Situación contraria a los otros dos eventos que se pagaron en la misma cuenta en bloque, los cuales si se hace evidencia de informes por parte de la supervisión.

La existencia de los informes de supervisión, al igual que un seguimiento por parte del área encargada de la vigilancia, control y ejecución del convenio para que se proceda al pago respectivo de las actividades ejecutadas, se basa en el cumplimiento tanto de las cláusulas del convenio 01 de 2023, así como del manual de supervisión e interventoría de la UMNG, Resolución 2780 de 2016, que busca el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, el cual no se cumplió por parte de la supervisión, radicando cuanta de cobro sin que se realizara análisis y visto bueno del informe que debía bajo sus funciones realizar.

Por otro lado, la UMNG no logra justificar el cambio o modificación de los eventos a realizar por parte de CAFAM, siendo estos inicialmente 14 y que luego pasaron a 9, modificando igualmente valores asignados, sin contar con un otrosí suscrito de común acuerdo entre la UMNG y el contratista CAFAM. Situación que está reglada en la Resolución 2780 de 2016 en su artículo 3.

De igual manera, las deficiencias evidenciadas en la supervisión, tanto la existencia de informes de seguimiento, radicación de cuentas de cobro, control y vigilancia de las áreas encargadas y la incertidumbre si el convenio se ejecutó a satisfacción, no da lugar a desvirtuar la observación, pese a que la Universidad manifiesta acciones de mejora para los nuevos contratos que se realicen con la caja de compensación en pro de sus empleados.

La UMNG reconoce que, ante la evidencia de las irregularidades presentadas con este Convenio suscrito con CAFAM, la Oficina de Control Interno Disciplinario, está adelantando las actuaciones correspondientes y a la fecha de la respuesta de la observación, la entonces supervisora, se encuentra en medida de suspensión provisional en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses, con posibilidad de prórroga.

Por lo anterior, la observación se valida como hallazgo fiscal por \$10.651.367 y presunta incidencia disciplinaria, ocasionado por una gestión antieconómica, por el pago de la factura EVC7759 presentada por CAFAM, bajo la orden de pago CPS3 1638, sin contar con los soportes que dieran certeza y cumplimiento de la ejecución del evento causado.

### **Hallazgo No. 13 Ejecución contrato DIVCAD-CPS03-2021 (IP)**

La UMNG suscribió contrato DIVCAD-CPS03-2021 para la implementación del ecosistema de información digital institucional por \$13.438.736.667 pesos M/CTE, en los que a la fecha se ha ejecutado y pagado \$6.859.549.444 que corresponde al 51% del contrato, teniendo como fecha de terminación el 8 de junio de 2024 y del cual, no se tiene certeza de la continuidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución a satisfacción, por los presuntos incumplimientos del contratista manifestados por la UMNG, además de la omisión de conceptos técnicos por parte de ORACLE en la vigencia 2022. Por esta razón, se solicita indagación preliminar con el fin de determinar con certeza si existió en la ocurrencia del hecho descrito, algún daño patrimonial y a su vez determinar los presuntos responsables si da lugar a la ejecución del contrato DIVCAD-CPS-03-2021.

La Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4, 5, 23 y 26.

Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías artículo 39.

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

El Acuerdo 17 de 2014, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada en sus artículos 2 y 6, indican:

*“Artículo 2. Principios Generales.*

*La contratación en la Universidad Militar Nueva Granada, se desarrollará con arreglo a los principios de la administración pública y la contratación estatal consagrados en la Constitución Política, en la Ley, en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.”*

*“Artículo 6. Principios Particulares de la Actividad Contractual.*

*La Universidad Militar Nueva Granada desarrollará su actividad contractual, con arreglo a los siguientes principios:*

*(...)*

*Transparencia: conforme a este principio la escogencia del contratista se realizará de conformidad con los procesos y procedimientos que garanticen la selección objetiva y la moralidad pública.*

*(...)*

*Responsabilidad: los servidores públicos de la universidad están obligados al cumplimiento de los principios y fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, a proteger los derechos de la universidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. los servidores públicos de la universidad, responderán penal, civil, fiscal y administrativa y disciplinariamente por las actuaciones y omisiones antijurídicas o reglamentarias.”*

**Contrato CPS-03-2021 entre la UMNG y la UT KUO CONSULTING**

*cuyo objeto es “prestación de servicios para la implementación del ecosistema de información digital institucional, a través, de la instalación, configuración y parametrización de las licencias on premise de la suite oracle peoplesoft (erp académico - erp financiero - hcm-nomina), inteligencia de negocios (bi), bus de integración; y la configuración, parametrización de las licencias cloud oracle cm righnow*

*y oracle pbcs en la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con las especificaciones técnicas; acompañados de un proceso de validación, depuración y calidad de datos y de un proceso de gestión del cambio que involucra acompañamiento para la cobertura de la implementación del ecosistema de información digital institucional que, la universidad va a adoptar en su propósito de transformación tecnológica” por \$13.438.734.700.(...)*

Contrato DIVCAD-CINT-001-2021, interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y legal para garantizar la adecuada prestación de los servicios del contrato principal DIVCAD-CPS03-2021

*Cuyo objeto es: “contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y legal para garantizar la adecuada prestación de los servicios del contrato principal cuyo objeto es la implementación del ecosistema de información digital institucional, a través de la instalación, configuración y parametrización digital institucional, a través de la instalación, configuración y parametrización de las licencias on premise de la suite oracle peoplesoft (...)*”

*cláusula cuarta “(...) Nota: Es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato principal, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal o prórroga al contrato de interventoría será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato principal, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición. (...)”*

### **Estudios previos, invitación pública declarada desierta y posterior adjudicación de invitación pública**

- Mediante acta No. 29 del 12 de agosto de 2020, se presenta ante el Comité ordinario de contratación estudio previo No. 40 del 2020, emitido por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por \$13.438.736.667, con el objeto la contratación del ecosistema de información digital institucional el cual se aprueba por unanimidad el proyecto de la contratación del ecosistema de información digital institucional.
- Una vez realizada invitación pública, publicación, y cronograma y propuesta presentada, el 13 noviembre de 2020, por medio de comunicación UMNG- VICADM-DIVCAD, se solicitó al oferente UNION TEMPORAL KUO CONSULTING subsanar algunos documentos jurídicos.
- El 17 noviembre de 2020, se recibieron documentos de subsanación mediante correo electrónico, por parte del proponente UNION TEMPORAL KUO CONSULTING.
- El 23 de noviembre de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídica, técnico y financiero emitidos por los Comités Evaluadores de la Invitación Pública No. 06 de 2020.
- El informe de evaluación de comité técnico a la oferta KUO CONSULTING concluyó que “revisados y evaluados los documentos presentados por la Unión Temporal KUO CONSULTING, no se evidenció el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos, en concordancia con el pliego de condiciones de la invitación pública 06 (...)”, lo anterior, debido a que en relación con el gerente de proyecto, el líder funcional suites, el líder migración y calidad de datos suite (académico, HCM Nómina, ERP financiero), el líder de cambio organizacional, el líder funcional académico entre otros, no aportaron diploma o acta de grado, ni presentaron apostillas de títulos de acuerdo a lo estipulado en el numeral

4.1.5.3 personal de origen extranjero requiere apostilla de títulos; así mismo en relación con el personal mínimo requerido se concluyó que *“para el equipo de trabajo solicitado deberán ser aportados con la oferta como obligatorias las hojas de vida y soportes de los 15 perfiles que corresponden a los roles numerados en este anexo como: 1, 2, 4, 8, 11, 12, 14, 17, 18. Para los demás roles el oferente deberá entregar con la propuesta un documento donde se compromete a entregar dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato, los soportes solicitados sobre los demás roles señalados”*

- Dicho informe de evaluación también detectó que el oferente no cumplía con las cinco certificaciones ORACLE PEOPLESOFT de implementación de CAMPUS y/o HCM Nómina y/o ERP Financiero, ni con sus actividades específicas, contempladas en el pliego de condiciones.
- Con base en el desarrollo de la Audiencia, se decidió por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, declarar desierta la Invitación Pública No. 06 de 2020.
- El día 31 de diciembre de 2020, el apoderado de la UNION TEMPORAL KUO CONSULTING, presentó ante la Universidad, recurso de reposición contra la Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2020, por la cual se declaró desierta la Invitación Pública No. 06 de 2020, en especial sobre la negación del comité evaluador, para calificar como hábil dicha propuesta, por un único aspecto conforme con el informe final de evaluación presentado en la audiencia de adjudicación, en la que el comité evaluador indicó, que no es válida la cédula profesional aportada para acreditar la formación profesional de algunos profesionales de ciudadanía mexicana, que fueron propuestos dentro del equipo de trabajo.
- La UMNG contrata una firma de abogados para que brindara un concepto jurídico relacionado con la viabilidad de reponer o confirmar el recurso de reposición interpuesto por KUO, dicho concepto recomendó aceptar la documentación relacionada con las calidades profesionales del equipo de trabajo presentado por el oferente y adjudicar la invitación pública al único proponente KUO.
- Mediante Resolución 300 de 20 de mayo de 2021, se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2919 de 21 de diciembre de 2020 y se adjudica la Invitación Pública No. 06 de 2020 a la oferta presentada por el único proponente la UNION TEMPORAL KUO CONSULTING.

**Contrato DIVCAD-CINT-001-2021, interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y legal para garantizar la adecuada prestación de los servicios del contrato principal DIVCAD-CPS03-2021**

- Dada la cuantía del contrato DIVCAD-CPS03-2021, se hizo necesario contratar servicios de interventoría al mismo.
- Mediante Resolución 0381 de 15 de junio de 2021 se adjudicó la Invitación Pública No. 07 de 2020 a la empresa JAHV MCGREGOR SAS por \$1.200.139.466, bajo el contrato DIVCAD-CINT-001-2021.
- Se realizan otrosí No.1 prorrogando el contrato. Adicionalmente, se realiza otrosí No. 2 al contrato de interventoría DIVCAD-CINT-001-2021, en el que se prorroga el tiempo hasta el 8 de junio de 2024 y adiciona el contrato por \$500.058.110, para un total de \$1.700.197.576, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

### **Contrato CPS-03-2021, prórroga y otrosíes**

1. El 16 de junio de 2021 se suscribe el contrato CPS-03-2021, por \$13.438.734.700.
2. El 9 de agosto de 2021 se firma el acta de inicio, se tiene como fecha final del contrato 08 de agosto de 2023, no obstante, el mismo es prorrogado sin adición hasta el día 08 de junio de 2024.
3. Mediante otrosí No. 1 de 20 de diciembre de 2021 se modificó el contrato principal en su cláusula segunda así: *"PRIMERO. Modificar CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO La UNIVERSIDAD MILITAR pagará al CONTRATISTA el valor acordado, mediante pagos parciales de fases terminadas por componente recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor(es) del contrato y de la interventoría, con sus respectivos entregables por fase y componente, indicados en las características técnicas de la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios DIVCAD-CPS-03-2021 "Requerimientos funcionales y no funcionales (...)."*
4. Mediante otrosí No. 2 de 05 de agosto de 2022 se modificó la cláusula segunda del contrato *"características técnicas"* adicionando el componente CRM – RIGHT NOW.
5. Mediante otrosí No. 3 de 20 de diciembre de 2022 se modificó la cláusula trigésimo segunda *"subordinación a las apropiaciones presupuestales"*.
6. Mediante otrosí No. 4 de fecha 4 de agosto de 2023 se dispuso: *"PRIMERO. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato DIVCAD-CPS-03-2021 hasta el 8 de junio de 2024. SEGUNDO. Modificar el literal d, de la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO así; d) El 40% del valor total de cada componente (ERP Académico, HCM Nómina, ERP Financiero, PBCS y CRM) correspondiente a la fase de construcción se pagara así; i) Pagos parciales hasta el 50% del valor de construcción del componente ERP Académico, de acuerdo a la metodología fijada en el acta N.º001-07072023 del día 7 de julio de 2023 y que se anexa al otrosí 04 del presente contrato, el otro 50% de la fase de construcción del componente ERP Académico con el Acta de cierre de la fase de Construcción y los respectivos entregables, indicados en las características técnicas de la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios DIVCAD-CPS-03-2021. "Requerimientos funcionales y no funcionales"(...).*
7. Se evidencia como garantía la póliza No. 54495 con fecha de 17 de octubre de 2023, con cobertura de cumplimiento del contrato por \$4.031.620.410 hasta el 09 de diciembre de 2024; cobertura de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por \$2.687.746.940 hasta el 09 de junio de 2027 y cobertura de calidad del servicio por \$2.687.746.940 hasta el 09 de junio de 2025.
8. Se evidencia aprobación de póliza 54495 por parte de la UMNG, con fecha 20 de octubre de 2023.

### **Estado actual del contrato CPS-03-2021 y presuntos incumplimientos del contratista expuestos por la UMNG**

En el ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023, la Universidad presenta explicación de la ejecución del contrato CPS-03-2021, manifestando las siguientes situaciones de incumplimientos por parte del contratista KUO, en los siguientes frentes:

#### **Fallas metodológicas de KUO en la gestión de proyecto (Generalidades)**

1. Metodología FASTARCK no se cumplió.
2. Herramientas de control MONDAY.COM y REMEDY no fueron utilizadas, cabe destacar que no requiere licenciamiento porque fueron ofrecidas por el implementador KUO.

3. Cronograma no fue actualizado de acuerdo con la ejecución del proyecto, sin línea base, indicadores de avance y responsables
4. Matriz de riesgos actualizada en la vigencia 2023 (Contenía 2 riesgos), sin planes de mitigación.
5. Matriz de impacto no se presentó de forma adecuada, identificando el antes y ahora de los procesos.
6. Falta de integración funcional de los consultores de KUO para lograr la integración entre los frentes ERP, HCM y CAMPUS.
7. Etapa de diseño cerrada con observaciones en CAMPUS y sin considerar módulos como el de Project Costing en Finanzas.
8. Etapa de construcción abierta, con pendientes de entrega de los documentos de diseño de los GAPs – 121.
9. Etapa de pruebas noviembre 2022. Pruebas declaradas fallidas y la PMO de KUO no declaró el proyecto en crisis.
10. Etapa de pruebas noviembre 2023. Abierta sin finalizar pruebas funcionales con subsanaciones y sin iniciar las pruebas UAT.
11. Requerimientos adicionales presentados por KUO, que no fue posible llegar a un acuerdo en Comité Resolución Conflictos, por lo tanto, pasa a instancia jurídica y afecta el cierre del proyecto.
12. Observaciones documento diseño CAMPUS pendientes desde diciembre 2022 y que no fue posible llegar a un acuerdo en Comité Resolución Conflictos, por lo tanto, pasa a instancia jurídica y afecta el cierre del proyecto. La propuesta de solución de KUO dura de 4 a 6 meses con costo y se pasaría de la fecha de cierre del proyecto junio 8 de 2024.
13. Etapa de paso a producción, sin plan detallado de cierre en sistemas actuales e inicio en Peoplesoft ERP, HCM y CAMPUS.
14. Etapa de cierre con pendientes de los documentos entregables, en varias etapas del proyecto.
15. Baja calidad de entregables.
16. Etapa de pruebas no ha sido terminada satisfactoriamente.

### **Estado Detallado del Frente ERP Finanzas**

1. De los 21 casos de uso, sólo 1 fue exitoso (Inversiones), los otros 20 no terminaron a satisfacción y tienen observaciones
2. La integración con el frente de HCM/Nómina, no ha sido exitosa y tiene observaciones tanto para poder gestionar el pago como para realizar la contabilización, lo cual representa un alto riesgo.
3. La integración con el frente Campus para los ingresos provenientes de la academia (el fuerte de los ingresos) no se ha visto.
4. Las integraciones externas no se han visto.
5. Las integraciones con los sistemas legados no se han evidenciado.
6. En la fase de pruebas evidenciaron “nuevos desarrollos” que los plantearon como “requerimientos adicionales”, los cuales fueron estimados por KUO en 2.252 horas con un total de 64 requerimientos, el análisis de la UMNG muestra que de esos 64 requerimientos 36 hacen parte del contrato y de esos 15 son absolutamente requeridos.

Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo en Comité Resolución Conflictos, por lo tanto, pasa a instancia jurídica y afecta el cierre del proyecto.

### **Estado del Frente HCM/NÓMINA**

1. En la etapa de pruebas no ha sido posible ver la liquidación de una nómina completa de las 6 que realiza la Universidad, lo cual representa un alto riesgo.
2. El tema de las libranzas lo plantean como un “requerimiento adicional”, de por sí sin este aspecto ninguna nómina va a ser consistente con lo requerido por la UMNG.
3. La integración con el frente de Finanzas no ha sido exitosa y tiene observaciones tanto para poder gestionar el pago como para realizar la contabilización, lo cual representa un alto riesgo.
4. En la fase de pruebas evidenciaron “nuevos desarrollos” que los plantearon como “requerimientos adicionales”, los cuales fueron estimados por KUO en 2.886,5 horas con un total de 16 requerimientos, el análisis de la UMNG muestra que de esos 16 requerimientos 13 hacen parte del contrato y de esos los 13 son absolutamente requeridos. Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo en Comité Resolución Conflictos, por lo tanto, pasa a instancia jurídica y afecta el cierre del proyecto.

### **Estado del Frente CAMPUS SOLUTIONS**

1. En la etapa de diseño quedaron pendientes de aclarar los siguientes temas:
  - Funcionalidades proceso de reconocimiento de puntaje en escalafón y evaluación de HV.
  - Funcionalidades Planificación Horaria OPH.
  - Funcionalidades y modelo de operación para contratación de nuevos profesores.
  - Manejo de las rotaciones médicas mediante cuaderno de evaluación.
  - Construcción del GAP plan de trabajo profesoral y Evaluación del Desempeño - HCM e integración PSCS y el sistema Controldoc.
2. En la fase de pruebas evidenciaron “nuevos desarrollos” que los plantearon como “requerimientos adicionales”, los cuales fueron estimados por KUO en 4.600 horas con un total de 11 requerimientos, el análisis de la UMNG muestra que de esos 16 requerimientos 10 hacen parte del contrato y de esos los 10 son absolutamente requeridos. Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo en Comité Resolución Conflictos, ni en los requerimientos adicionales ni en los temas pendientes de aclarar en la etapa de diseño, por lo tanto, pasa a instancia Jurídica y afecta el cierre del proyecto.
3. La integración con el frente financiero para los ingresos provenientes de la academia (el fuerte de los ingresos) no se ha visto.
4. Las integraciones externas no se han visto.
5. Las integraciones con los sistemas legados no se han evidenciado.

### **Estado del Frente PBCS**

1. Este frente que corresponde a planeación y presupuesto ha tenido muchos inconvenientes.

2. Se firmó y pagó hasta la fase de pruebas.
3. La fase de salida a producción no tuvo la rigurosidad metodológica requerida, no se ha firmado acta de salida.
4. Hay temas pendientes de aclarar y cerrar.
5. Están pendientes 198 horas por facturar, pero la división NO está de acuerdo con estos tiempos.

#### **Estado del Frente RIGHT NOW (PQR)**

1. La fase de salida a producción no tuvo la rigurosidad metodológica requerida, no se ha firmado acta de salida.
2. Hay una estimación de 572 horas por parte de KUO para reactivar el sistema.

#### **Estado de gestión del cambio**

1. Las tareas relacionadas con estas actividades no se han desarrollado a cabalidad.
2. Hay 960 horas estimadas por KUO para hacer solo una parte de lo que debió entregar durante lo que ha transcurrido el proyecto.

Por otro lado, la UMNG realiza un mapa de riesgos de la fase de ejecución del contrato CPS-03-2021, en que califican todos los frentes de la implementación y puesta en marcha del Ecosistema, dándole calificación de riesgo “EXTREMO”, a la posibilidad de continuar y prorrogar el contrato, así como los riesgos de incumplimiento por parte del contratista.

De la misma forma, la UMNG manifiesta que no se cumplieron con los perfiles y roles de los equipos de trabajo que debían contar por parte del contratista KUO, así como la participación mínima de los profesionales, asistencia y cumplimiento en el sitio de trabajo que se pactó en los estudios previos y el contrato inicial.

Por otra parte, de octubre a noviembre de 2022 la UMNG recibió conceptos técnicos por parte de ORACLE ADVANCED CUSTOMER SUPPORT, cuyo objetivo es presentar formalmente los hallazgos, recomendaciones y observaciones correspondientes para la implementación de su ecosistema de información digital institucional. La conclusión de los informes QA de ORACLE indican: No es viable una implementación exitosa por parte del proveedor, debido a la inexperiencia, toda vez que, no están certificados en la implementación de la herramienta, además que los diseños de los diferentes frentes, no cumplen con lo requerido en el sistema PEOPLESOFT. Estos informes técnicos especializados, elaborados por la empresa de alto reconocimiento como lo es ORACLE, no fueron tenidos en cuenta en su momento sin justificar la razón.

Según el informe de gestión presentado por la UMNG en enero de 2024, la Universidad ha presentado y se han aprobado para pago \$6.859.549.444, incluido IVA.

Se tiene pendiente por pagar a la UT KUO Consulting, una vez cumpla con lo establecido para ser acreedor a cobros de facturación de acuerdo a actividades cumplidas, revisadas, avaladas y aprobadas, con cargo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato No.

DIVCAD-CPS-03-2021 modificado por el acuerdo primero del Otrosí No. 1 al contrato en mención, la suma de \$6.579.185.257.

La UMNG se encuentra actualmente junto con el contratista KUO, en Comité de Resolución de Conflictos, debido a que el contrato tiene fecha de terminación del 8 de junio de 2024 y que, hasta el momento, se ha realizado una ejecución de menos del 50% del presupuesto y ante los presuntos incumplimientos contractuales por parte del contratista.<sup>3</sup>

En conclusión, dentro del ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2023 y basados en la documentación presentada por la Universidad, así como las reuniones realizadas para la explicación del contrato CPS-03-2021, se concluye lo siguiente:

No se evidencia que por parte de KUO Consulting se hubieran subsanado los documentos precontractuales por los cuales se decidió declarar desierta la Invitación Pública No. 06 de 2020, no obstante, dicha invitación pública finalmente se adjudicó a ese contratista.

La UMNG omitió los informes técnicos presentados por la empresa ORACLE ADVANCED CUSTOMER SUPPORT en noviembre de 2022, dichos informes técnicos se debieron tener en cuenta como conceptos técnicos para analizar las fallas y continuidad del contrato, siendo ORACLE la empresa que provee los servicios de repositorio de datos locales y en la nube.

El contrato CPS-03-2021 para la implementación y funcionamiento del Ecosistema de la UMNG, presenta un atraso de 4 años desde su suscripción hasta la fecha, con un avance de menos del 50% en ejecución presupuestal y sin entregables, ni puesta en funcionamiento de los frentes que se debían desarrollar por parte del contratista. Esta situación se venía presentando basados en los informes de ORACLE desde el 2022, sin embargo, la administración actual expone las falencias y conflictos que se están teniendo con la ejecución del contrato.

El contrato CPS- 03-2021 tiene por fecha de finalización el 08 de junio de 2024, sin embargo, no se tiene certeza ni claridad si el contrato se va a prorrogar, adicionar o si se declarará siniestrado, ante las situaciones de presunto incumplimiento manifestadas por la UMNG.

El contrato de interventoría DIVCAD-CINT-001-2021 se adicionó en \$500.058.110 pese a que su cláusula tercera dispuso que el mismo no se adicionaría ni se prorrogaría sino solamente en el evento en que el contrato principal fuera adicionado. Situación que desconoce y vulnera el clausulado y cumplimiento del mismo, puesto que el contrato principal, no ha tenido adiciones presupuestales que puedan dar lugar a la adición del contrato de interventoría.

Las presentes situaciones se generan por debilidades en los estudios previos, en la supervisión e interventoría y en el cumplimiento de los diferentes frentes del contrato DIVCAD-CPS-03-2021 por parte del contratista. En el mismo sentido, existe omisión por

---

3. Presentaciones realizadas por la UMNG a la CGR - AF vigencia 2023, en PowerPoint y documental.

parte de la UMNG de los informes técnicos de ORACLE que indicaban la falta de viabilidad funcional del ecosistema. Por lo tanto, esta situación genera incertidumbre del cumplimiento del contrato, si bien el contrato termina el 08 de junio de 2024 y actualmente solo se ha ejecutado presupuestalmente el 50% aproximadamente y pagado \$6.859.549.444, no se tiene certeza de la continuidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales y su ejecución a satisfacción.

Por esta razón, se solicita apertura de indagación preliminar con el fin de determinar con certeza si existió en la ocurrencia del hecho descrito, algún daño patrimonial y a su vez determinar los presuntos responsables si da lugar a la ejecución del contrato DIVCAD-CPS-03-2021.

### **Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“Se requirió a la Oficina Asesora de las Tecnologías de la Comunicación para la ampliación de manera detallada acerca del seguimiento que, desde el mes de agosto de 2023 a la fecha se ha realizado, es decir, gestión por parte de la administración actual.*

*En razón de lo anterior, se remite documento “Informe de las TICS” que hace parte integral de esta respuesta, a la observación No. 9.*

*En el documento se hace mención a las actividades desarrolladas por la Universidad con el fin de sacar adelante el proyecto, de manera que sea funcional para las necesidades de Universidad.*

*Así mismo, se puede evidenciar los seguimientos semanales por cada uno de los frentes, el plan de contingencia que, desde el área de las TIC, para que el porcentaje de avance fuera mayor, tanto en calidad como en producto.*

*Solicitó, de manera respetuosa, que se revise el documento y sus soportes.*

*Respecto a la información referente a la documentación contractual, la División Contratación y Adquisiciones, realizó la revisión del expediente, a la luz de las observaciones de la Contraloría General de la República, a fin de verificar los expedientes contractuales DIVCAD-CPS-03-2021 y DIVCADCINT- 001-2021, se comunica que la información del oficio allí consignada está acorde con la documentación suministrada por la Universidad y que reposa en el archivo de la División de Contratación y Adquisiciones.*

*Sin embargo, en el penúltimo párrafo de la página 11 del oficio, descrito a continuación: “El contrato de interventoría DIVCAD-CINT-001-2021 se adicionó en \$500.058.110 pese a que su cláusula tercera dispuso que el mismo no se adicionaría ni se prorrogaría sino solamente en el evento en que el contrato principal fuera adicionado. Situación que desconoce y vulnera el clausulado y cumplimiento del mismo, puesto que el contrato principal, no ha tenido adiciones presupuestales que puedan dar lugar a la adición del contrato de interventoría”.*

*En el cual se hace referencia a la cláusula tercera del contrato, se hace claridad que esta disposición “que el mismo no se adicionaría ni se prorrogaría sino solamente en el evento en que el contrato*

*principal fuera adicionado” corresponde a la cláusula **cuarta** del contrato DIVCAD-CINT-001-2021 y no a la tercera cómo se detalla en el oficio.”*

### **Análisis de la respuesta**

La Universidad, no desvirtúa la observación, bajo el siguiente análisis y conclusiones:

La UMNG en su respuesta, allega documentos de seguimiento al contrato manifestando que, se encuentra en ejecución el cierre del comité de resolución de conflictos y de igual forma, se encuentra en ejecución el comité de contratos para viabilidad de prórroga y adición con UT KUO e Interventoría, solicitada por el contratista.

Basado en lo anterior, persiste la incertidumbre sobre el cumplimiento del contrato, si bien el contrato termina el 08 de junio de 2024 y actualmente solo se ha ejecutado presupuestalmente el 50% aproximadamente y pagado \$6.859.549.444, no se tiene certeza de la continuidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales y su ejecución a satisfacción.

Por estas razones, se solicita apertura de indagación preliminar con el fin de determinar con certeza si el contrato se prorroga, adiciona o en efecto, se declara el siniestro por parte de la universidad por el presunto incumplimiento del contratista, y así, poder determinar algún daño patrimonial que se cause por los hechos antes descritos y a su vez, determinar los presuntos responsables si da lugar a la continuidad, ejecución y/o terminación del contrato DIVCAD-CPS-03-2021.

## Anexo 2. Estados Financieros Auditados

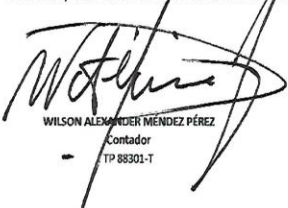
### Estado de Situación Financiera

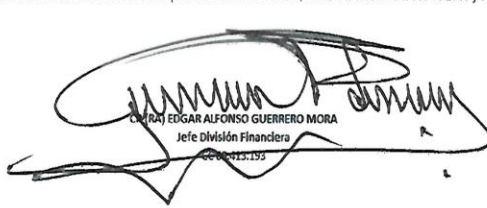


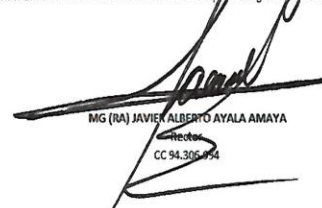
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>373.373.084.505</b>	<b>262.093.242.273</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>74.945.847.068</b>	<b>43.140.497.036</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	152.439.576.727	175.182.422.172	CUENTAS POR PAGAR	21	42.718.883.468	5.092.119.289
CAJA		24.700.000	0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		1.700.680.546	3.443.213.176
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		152.414.876.727	113.682.422.172	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		35.774.928.486	1.052.248
		0	61.500.000.000	DESCUENTOS DE NOMINA		2.195.166.100	1.782.140.272
				RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		811.946.000	987.718.000
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	6	<b>173.901.796.000</b>	<b>75.000.000.000</b>	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		10.913.215	247.062.819
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO (CDT)		173.901.796.000	75.000.000.000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.225.248.121	-1.349.067.226
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	7	<b>46.523.121.023</b>	<b>11.626.747.249</b>				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		33.310.588.352	3.314.218.822				
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		3.478.875.766	2.071.341.641				
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		9.733.656.905	6.241.185.786				
<b>INVENTARIOS</b>	9	<b>503.930.461</b>	<b>275.075.000</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	22	<b>19.162.876.290</b>	<b>19.645.893.453</b>
MERCANCIAS EN EXISTENCIA		275.075.000	275.075.000	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		19.162.876.290	19.645.893.453
MATERIALES Y SUMINISTROS		228.855.461	0				
<b>OTROS ACTIVOS</b>	16	<b>4.660.295</b>	<b>8.997.852</b>				
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		4.660.295	8.997.852				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>466.110.563.624</b>	<b>509.706.273.452</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	24	<b>13.064.087.310</b>	<b>18.402.484.294</b>
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	6	<b>47.720.925</b>	<b>47.720.925</b>	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		706.876.670	634.057.790
APORTES SOCIALES EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO		47.720.925	47.720.925	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		12.357.210.640	17.768.426.504
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	7	<b>0</b>	<b>0</b>				
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		44.445.179	44.445.179				
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-44.445.179	-44.445.179				
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	10	<b>465.345.735.046</b>	<b>507.275.858.751</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>7.215.619.217</b>	<b>4.861.286.241</b>
TERRENOS		134.036.149.900	129.017.028.900	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	4.341.846.091	2.374.689.447
CONSTRUCCIONES EN CURSO		263.432.580	66.867.057.575	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		2.387.496.569	1.679.323.439
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		-	3.203.977.278	BENEFICIOS POSTEMPLEO		1.954.348.522	695.366.008
BIENES MUEBLES EN BODEGA		245.232.152	18.957.678				
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO		1.576.656.296	330.337.008				
EDIFICACIONES		294.217.560.378	232.369.622.803				
REDES, LÍNEAS Y CABLES		2.648.633.624	2.735.439.173				
MAQUINARIA Y EQUIPO		5.384.638.796	5.236.827.246				
EQUIPO CIENTÍFICO		28.769.894.750	29.706.669.158				
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		15.019.041.823	14.957.577.274	<b>PROVISIONES</b>	23	<b>2.873.773.126</b>	<b>2.486.596.794</b>
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		34.223.129.579	29.808.208.464	LITIGIOS Y DEMANDAS		2.873.773.126	2.486.596.794
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		1.374.763.697	1.374.763.697				
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA		239.723.704	233.201.814				
BIENES DE ARTE Y CULTURA		8.766.826.358	8.877.070.114	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>82.161.466.285</b>	<b>48.901.763.277</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-81.419.948.590	-17.460.880.430				
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>717.107.653</b>	<b>2.382.693.776</b>	<b>PATRIMONIO</b>	27		
				CAPITAL FISCAL		374.652.550.648	374.652.550.648
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	14	<b>3.126.042.150</b>	<b>2.935.970.437</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		311.768.897.187	310.192.034.605
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-2.408.934.497	-553.276.660	RESULTADO DEL EJERCICIO		70.900.784.011	38.953.147.195
				<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>757.322.181.845</b>	<b>723.797.732.448</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>839.483.648.130</b>	<b>771.799.515.725</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>839.483.648.130</b>	<b>771.799.515.725</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	26	<b>0</b>	<b>-320.182.587.086</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	26	<b>0</b>	<b>0</b>
DEUDORAS DE CONTROL		161.163.923.706	-160.091.293.543	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		7.531.103.078	2.950.645.957
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-161.163.923.706	-160.091.293.543	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-7.531.103.078	-2.950.645.957

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboró conforme a la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Las notas a los estados financieros hacen parte integral de los mismos.

  
WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 88301-T

  
EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA  
Jefe División Financiera  
CC 94.305.954

  
MG (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA  
Director  
CC 94.305.954

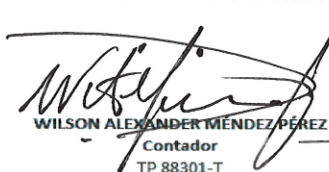
Estado de Resultados



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE RESULTADOS  
DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTA	2023	2022
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>315.503.494.007</b>	<b>265.361.395.006</b>
<b>INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>28.2</b>	<b>248.983.072.563</b>	<b>217.556.390.712</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>248.983.072.563</b>	<b>217.556.390.712</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN TECNOLÓGICA</b>		<b>1.987.995.872</b>	<b>3.396.390.020</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		2.105.997.639	3.397.837.872
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-118.001.767	-1.447.852
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b>203.799.685.933</b>	<b>177.441.750.094</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		230.342.679.979	178.282.536.110
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-26.542.994.046	-840.786.016
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADOS</b>		<b>28.898.354.000</b>	<b>18.689.050.319</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		36.805.753.806	19.382.114.001
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-7.907.399.806	-693.063.682
<b>EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN EXTENSIVA</b>		<b>14.297.036.758</b>	<b>18.029.200.279</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		16.482.942.708	18.087.988.209
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-2.185.905.950	-58.787.930
<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>28.1</b>	<b>66.520.421.444</b>	<b>47.805.004.294</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>66.520.421.444</b>	<b>47.805.004.294</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>66.520.421.444</b>	<b>47.805.004.294</b>
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN		50.373.359.376	2.996.629.846
PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.786.340.031	31.652.441.174
PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN		8.360.722.037	13.102.603.874
DONACIONES		0	53.329.400
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>30</b>	<b>174.708.625.692</b>	<b>148.202.077.664</b>
SERVICIOS PERSONALES		115.808.951.506	111.392.897.094
GENERALES		48.635.389.278	35.081.939.273
DEPRECIACIONES		10.264.284.907	1.727.241.297
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>140.794.868.315</b>	<b>117.159.317.342</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>78.599.746.564</b>	<b>88.388.523.434</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>29</b>	<b>76.307.067.971</b>	<b>86.656.445.911</b>
SUELDOS Y SALARIOS		50.473.366.577	45.116.450.005
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN		24.611.634.360	38.667.741.632
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.222.067.034	2.872.254.274
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>29</b>	<b>2.292.678.593</b>	<b>1.732.077.523</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>62.195.121.751</b>	<b>28.770.793.908</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>39.978.740.159</b>	<b>17.074.893.824</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>28.3</b>	<b>39.826.565.889</b>	<b>16.789.578.844</b>
FINANCIEROS		38.464.738.367	15.580.043.527
INGRESOS DIVERSOS		1.219.495.565	1.209.535.317
REVERSIÓN DE PROVISIONES		142.331.957	0
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>29.3</b>	<b>31.120.923.629</b>	<b>6.607.225.556</b>
COMISIONES		152.174.270	285.314.980
FINANCIEROS		1.003.300	1.910.290
GASTOS DIVERSOS		102.533.671	190.570.659
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		30.865.212.388	6.129.429.627
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>27.3</b>	<b>70.900.764.011</b>	<b>38.953.147.196</b>

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 583 de 2015 y sus modificatorias. Las notas a los estados financieros hacen parte integral de los mismos.

  
WILSON ALEXANDER MENDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 88301-T

  
CR (RA) EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA  
Jefe División Financiera  
CC 80.413.193

  
MG (RA) JAVIER ALBERTO RYMA AMAYA  
Rector  
CC 94.306.994

Estado de Cambios en el Patrimonio

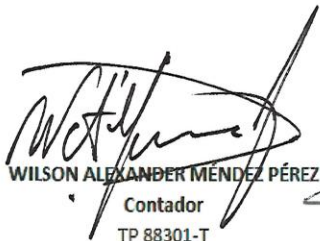


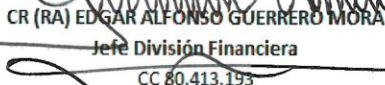
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

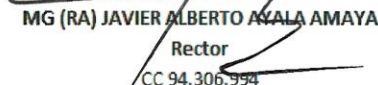
SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	NOTA 27	<u>723.797.732.448</u>
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2023		33.524.449.397
<b>SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		<b><u>757.322.181.845</u></b>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	NOTA	2023	2022	VARIACIÓN
<b>INCREMENTOS:</b>				<u>1.576.832.582</u>
Resultado de ejercicios anteriores		311.768.867.187	310.192.034.605	1.576.832.582
<b>DECREMENTOS</b>				<u>31.947.616.815</u>
Resultado del ejercicio		70.900.764.011	38.953.147.196	31.947.616.815

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboró conforme a la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias. Las notas a los estados financieros hacen parte integral de los mismos.

  
WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 88301-T

  
CR (RA) EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA  
Jefe División Financiera  
CC 80.413.193

  
MG (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA  
Rector  
CC 94.306.994